

**UNIVERSIDAD MAYOR DE SAN ÁNDRES
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS
CARRERA DE DERECHO**



**TESIS DE GRADO
INCORPORAR MECANISMOS JURÍDICOS
E INSTITUCIONALES QUE HAGAN FACTIBLE LA
PARTICIPACIÓN DEL POLICIA EN EL SUFRAGIO
COMO ELECTOR.**

**Tesis Presentada Para Optar El Grado
De Licenciatura En Derecho**

Postulante: Gudelia Alarcón Luna

Tutor: Dr. Arturo Vargas Flores

LA PAZ-BOLIVIA

2007

DEDICATORIA

Dedicado a mi padre Demetrio Alarcón por toda su confianza y sabias enseñanzas y por el apoyo recibido en toda mi vida , A mi madre Genara Luna que me dejo su lucha por la vida y sus valores



AGRADECIMIENTO

Al Dr. Arturo Vargas Flores, por la Paciencia y tolerancia con la que ha guiado la culminación del presente trabajo .

A los miembros de la Policía Nacional por su Colaboración.

INDICE GENERAL

Portada

Dedicatoria

Agradecimiento

Resumen Abstract

Índice

DISEÑO DE INVESTIGACIÓN

Diseño de perfil de tesis.....	i
1.-Titulo del tema	i
2.-Identificación del problema.....	i
3.-Problematización.....	ii
4.-Delimitación del tema de la tesis	ii
4.1.-Delimitación temática.....	ii
4.2 .- Delimitación temporal.....	iii
4.3.- Delimitación espacial.....	iii
5.-Fundamentación e importancia del tema.....	iii
6.-Objetivo del tema.....	iv
6.1.-Objetivo general.....	iv
6.2.-Objetivo específico.....	iv
7.-Marco de referencia.....	v
7.1.-Marco histórico.....	v
7.2.-Marco teórico.....	vi
7.3.-Marco conceptual.....	vii
7.4.-Marco jurídico.....	x

8.-Hipótesis de trabajo.....	xiv
8.1 Variables.....	xiv
8.1.1.- Variable independiente.....	xiv
8.1.2 .-Variable dependiente.....	xv
8.2 .-Unidades de análisis.....	xv
8.3 .-Nexo lógico.....	xv
9.- Métodos y técnicas a utilizar en la tesis.....	xv
9.1.-Métodos.....	xv
9.1.1 .-Métodos generales.....	xv
9.1.2 .-Métodos específicos	xv
10.-técnicas a utilizarse en la tesis.....	xvi

DESARROLLO DEL DISEÑO DE PRUEBA DE LA TESIS

1.-INTRODUCCIÓN	Pág.1
-----------------------	-------

Capítulo I

Desarrollo histórico de la Democracia

1.1.Origen Características y Alcance De La Democracia	Pág.5
1.1.1Evolución Del Concepto Democracia	Pág.7
1.1.1.1En Grecia.....	Pág.7
1.1.1.2En Roma.....	.Pág.11
1.1.1.3El Concepto Democracia Para Algunos Autores.....	Pág.12
a) Cicerón, Marco Tulio:.....	Pág.12
b) Aquino, Santo Tomas:.....	Pág. 12
c) Locke, John :.....	Pág.13
d) Montesquieu, Charles Louis :.....	..Pág.13

e) Rosseau, Juan Jacobo :.....	Pág.14
1.2 La Democracia y La Revolución Norteamericana.....	Pág.16
1.3 La Democracia y La Revolución Francesa.....	Pág.19
1.4.-La Democracia Contemporánea.	Pág.21
1.5.La Democracia Moderna.....	Pág.24
1.5.1.Los Tres Principios De La Democracia Moderna.....	Pág.25
1.6.-. La Democracia En Bolivia.....	Pág.30

Capitúlo II

El Derecho De Sufragio y El Ejercicio De Los Derechos Subjetivos Políticós

2.1 Origen, Concepto, Características y Alcance Del Derecho De Sufragio y Su Relación Con La Aplicación Del Derecho Subjetivo Políticó.....	Pág.38
2.1.1 Evolución Del Ejercicio Del Derecho Subjetivo Políticó En El Sufragio.....	Pág.40
2.1.1.1 En La Antigüedad.....	Pág.40
2.1.1.2 Durante La Edad Media.....	Pág.41
2.1.1.3 Edad Contemporánea.....	Pág.42
2.1.1.4 En La Edad Moderna.....	Pág.44
2.2 Concepto y Definiciones Del Sufragio	Pág.45
2.2.1 Concepto Del Sufragio.-.....	Pág.45
2.2.2. Definiciones Del Sufragio.....	Pág.46
2.3. El Derecho Subjetivo Políticó.....	Pág.48
2.4 Principios Electorales Del Sufragio.....	Pág.49
2.5 clases de sufragio.....	Pág.52
2.5.1. Según el criterio para acordarlo, es decir, par establecer por la ley a “quienes” se acuerda el derecho de ejercerlo, el sufragio puede ser.....	Pág.52

a)Calificado;.....	Pág.52
b) Universal;.....	Pág.53
2.5.2 El Sufragio Se Clasifica Según El Modo De Emitirlo:.....	Pág.53
a)Secreto.-.....	Pág.53
b)Público.-.....	Pág.54
2.5.3 en cuanto a la obligación o no obligación por parte del ciudadano elector de emitirlo, el sufragio se clasifica en :.....	Pág.54
a)Facultativo;.....	..Pág.54
b)Obligatorio;.....	Pág.54
2.6 .-el sufragio y el ejercicio de los derechos subjetivos políticos en Bolivia.....	Pág.55
2.7.-La Evolución Del Voto Calificado y Del Voto Universal Hasta Nuestros Días En Bolivia.....	Pág.60

Capituló III Derecho Comparado

3.1.-la Importancia Derecho Comparado.....	Pág.68
3.2 El Voto en Latinoamérica.....	Pág.70
3.3 Naturaleza Jurídica Del Sufragio En Latinoamérica.....	Pág.72
3.4. La Restricción o Suspensión Del Derecho al Voto De Los Policías a Nivel Latinoamericano.....	Pág.75
3 .5 .- Países Latinoamericanos Que Reconocen El Derecho De Voto Para Los Policías.....	Pág.83

Capitulo IV Mecanismos Jurídicos e Institucionales Para La Participación

Del Policía En El Sufragio Como Elector

4.1.-La Importancia de la Participación Del Policía	
En El Sufragio.....	Pág.99
4.1.1 Por El Derecho De Igualdad De Las Personas.....	Pág.100
4.1.2. Respeto a Los Derechos Políticos Que Toda	
Persona Tiene.....	Pág.103
4.1.3. La Relación Del Derecho Político	
Como Derecho Humano.....	Pág.105
4.2.Formas De Participación Del Policía	
En El Sufragio.....	Pág.105
4.2.1.-La Policía Pueda Emitir Su Voto En El Recinto	
Que Fuese Destinado.....	Pág.108
4.2.2. La Policía pueda emitir su voto En El Recinto	
Mas Cercano En Caso De Acuertelamiento.....	Pág.109
4.3. Incorporación De Mecanismos Jurídicos e Institucionales	
Que Hagan Factible La Participación Del Policía	
En El Sufragio Como Elector.....	Pág.110
4.3.1 .constitución política del estado.....	Pág.110
4.3.2 .Código Electoral.....	Pág.112

Capítulo V

Análisis De Los Datos Recopilados

.....	Pág.115
-------	---------

Capítulo VI

Conclusiones y Recomendaciones

6.1.-Conclusiones.....	Pág.119
6.2.-Recomendaciones.....	Pág.122

BIBLIOGRAFÍA.

ANEXOS

Anexó 1: Propuesta De Anteproyecto De Ley : Ejercicio Del Sufragio Para Los Miembros de la Policía Nacional.

Anexó 2: Boletas De Muestra.

Anexó 3: Fotografías

Anexó 4: Entrevistas

Anexó 5: Disloque Del Personal Policial en Servicio Del Día 2 de Julio Del 2006 “Elecciones De Constituyentes y Referéndum”

Anexó 6: Recintos Electorales En La Ciudad De La Paz, la ciudad de El Alto y Provincias.

INTRODUCCIÓN

La sociedad boliviana ha visto a la democracia como una aspiración, un ideal de justicia, de igualdad y de libertad, y nace como una respuesta frente al abuso del poder. Después de haber enfrentado gobiernos autoritarios e inestabilidad política tan criticada a nivel internacional . solo el año de 1982 recobro su dignidad como estado , y sobre todo recupera nuevas esperanzas de igualdad en la democracia

En el sistema actual Bolivia no a logrado alcanzar la igualdad de participación electoral en la construcción de la democracia respecto a la policía nacional , que por sus actividades en el día de una elección sean presidenciales, municipales, o de referéndum tienen dificultad de emitir su voto por la actividad que realiza este sector de la población al resguardo de los recintos electorales.

Esa barrera de dificultades provoca un desequilibrio para el ciudadano elector policía, la propia constitución política del estado reconoce el ejercicio del derecho político ciudadano a través del voto , Sin embargo el código electoral ha omitido la forma de votación para los policías a consecuencia de que son destinados a diferentes lugares de su circunscripción , distrito, provincia, e incluso departamento . en el que están registrados, y otros están acuartelados, entonces llegado el día de una elección no pueden emitir su voto . La policía nacional que es un organismo profesional encargado del orden interno de la república en el sentido más amplio del termino. Y que primero para ellos esta su deber antes que su derecho . tienen pleno derecho como ciudadanos de ser parte de la construcción democrática de nuestro país.

Por ello es que se propone crear un mecanismo jurídico e institucional que pueda lograr la plena participación del policía en sufragio como elector , a través de que pueda emitir su voto en cualquier recinto al que fuera destinado en el día de una elección, esto facilitaría en gran medida su participación ciudadana.

A este se ha utilizado el método sintético para que se realice una síntesis de las formas de garantizar el derecho de sufragio, además de que se utilizo el método teológico , el normativo, el método comparativo y a través de este método encontrar que países resguardan el derecho de voto de los policías, y finalmente el método de las construcciones e instituciones para lograr establecer un sistema legal para garantizar el derecho de sufragio de los ciudadanos policías .

El presente trabajo de tesis , esta dividido en seis capítulos.

El primer capítulo trata del desarrollo histórico de la democracia , haciendo un análisis de su origen y características de la democracia , analizando su evolución desde Grecia, roma, e incluso revisar el concepto que tenían los diferentes autores o pensadores en el transcurso de la evolución misma de la democracia .

A su vez se analiza a la democracia en los periodos de la revolución Norteamericana y francesa , revisar como fue la democracia contemporánea.

Y finalmente en este capítulo se analiza a la democracia moderna y su incidencia en la democracia de Bolivia revisando particularmente su evolución .

El segundo capítulo hace referencia al derecho de sufragio y el ejercicio de los derechos subjetivos políticos , analizando la evolución del ejercicio del derecho subjetivo político en el sufragio desde la antigüedad, edad media, edad contemporánea y edad moderna.

Además que abarca el concepto y definición del sufragio ,se hace una revisión de las clases de sufragio que existen para identificar en cual de estas clases de sufragio nos encontramos y que podrían ser calificado, universal , secreto , público, facultativo u obligatorio.

El tercer capítulo se refiere sobre el derecho comparado, analizando la importancia que deriva , en nuestro sistema ya que ayudara a comprender el alcance que tuvo el derecho de voto de los policías para otros países a nivel de Latinoamérica.

El cuarto capítulo es dedicado plenamente a la propuesta planteada que es a través de los mecanismos jurídicos e institucionales para la participación del policía en el sufragio como elector, enfocándonos en la importancia de participación a través de la igualdad de las personas, el respeto a los derechos políticos que toda persona tiene , y la relación del derecho político como derecho humano.

En la ultima parte de este capítulo se propone las formas de participación del policía en el sufragio que es a través de la emisión de su voto en cualquier recinto al que fuese designado el día de los comicios facilitando en gran medida la participación electoral de este sector de la sociedad boliviana.

El quinto capítulo es sobre los análisis de los datos recopilados en la investigación de este trabajo .

El sexto capítulo y último del presente trabajo de tesis se refiere a las conclusiones y recomendaciones que se han llegado al término de este trabajo.

Esperando que en alguna forma la tesis planteada proporcione un mecanismo jurídico para que el ciudadano policía pueda emitir su voto sin ninguna dificultad y así lograr una democracia , donde participen todos los ciudadanos de nuestra sociedad boliviana.

DISEÑO DE PERFIL DE TESIS

1.-TITULO DEL TEMA DE LA TESIS.-

“Incorporar mecanismos jurídicos e institucionales que hagan factible la participación del policía en el sufragio como elector”

2.-IDENTIFICACION DEL PROBLEMA.-

El problema del cual partió la presente investigación fue que la constitución política como el código electoral han establecido que el sufragio es la base del régimen democrático, representativo que se funda en el voto universal directo e igual, individual y secreto libre y obligatorio, mencionando también que son electores los bolivianos mayores de 18 años de edad no importando su grado de instrucción y OCUPACIÓN.

Sin embargo se ha omitido la forma de votación para los policías en el código electoral actual, ya que están en servicio activo, y no pueden emitir su voto a consecuencia de que son destinados a diferentes lugares de su domicilio en el que están registrados .

Los policías no pueden votar porque no se encuentran en las listas índices de cada recinto electoral y al no estar en listas índices no puede emitir su voto como los demás ciudadanos.

Existe vacío jurídico que haga posible incorporar mecanismos institucionales que ayuden a la igualdad del policía en el sufragio.

3.-PROBLEMATIZACION.-

El código electoral es claramente incompleto ya que no responde a las condiciones actuales del país, por ello y para una mejor orientación del trabajo, se formulan las siguientes interrogantes:

- ¿Cuáles fueron las razones y circunstancias, para que el legislador no hubiese incorporado en el código electoral disposiciones legales que precautelen el derecho de voto de los policías en todo sufragio?
- ¿Será que una ausencia normativa esta provocando que los policías no se sientan con los mismos derechos políticos como todo ciudadano .?
- ¿será que un vacío jurídico provoque reclamos de derechos ciudadanos del policía?
- ¿Será que la incorporación de disposiciones legales en el código electoral dedicados ala forma de votación del policía y de participar como elector en cualquier recinto al que fueren destinados ayuden a una mejor participación en el sufragio?

4.-DELIMITACIÓN DEL TEMA DE LA TESIS

debemos considerar que la delimitación permitirá establecer los limites , el alcancé y los recursos establecidos en lo siguiente.

4.1.-DELIMITACIÓN TEMÁTICA

La investigación y su problemátización será enfocada desde el punto de vista jurídico constitucional y electoral con trascendencia social , debido a que su

temática y por sus características no solamente tiene incidencia normativa sino social ya que el policía como ciudadano no puede emitir su voto

4.2 .- DELIMITACIÓN TEMPORAL

En cuanto al tiempo la investigación se circunscribirá a partir de la vigencia plena de la ley N ° 1984 de 25 de junio de 1999, su trascendencia en el proceso electoral llevado a cabo hasta la actualidad, debido a que durante todo el periodo, los policías no pudieron votar en su totalidad.

4.3.- DELIMITACIÓN ESPACIAL

El presente trabajo en cuanto al espacio se desarrolla en el territorio nacional tomando en cuenta a la policía Nacional en su actuar en el día de una elección realizadas en la ciudad de La Paz y El Alto y sus provincias.

5.-FUNDAMENTACION E IMPORTANCIA DEL TEMA

el fundamento principal para llevar adelante el tema de investigación es el sentido de igualdad que se proclama en el código electoral.

El código electoral Ley N °- 1984 de 25 de junio del 1999 tiene como base doctrinal la libertad de pensamiento, libertad de opinión y a participar en el gobierno de su país directamente o por medio de sus representantes libremente escogidos.

La democracia como sistema político promueve el respeto a los derechos de las personas así como el cumplimiento de sus obligaciones .Si una persona tiene derechos también tiene deberes con el estado y la sociedad la relación debe ser bilateral y reciproca .Es decir que los derechos conllevan obligaciones .

Uno de los deberes ciudadanos es inscribirse en el padrón electoral .Pero cual es el beneficio de inscribirse en el padrón electoral si llegado el día de la elección a los policías se los acuartela o se los cambia de circunscripción .

A este hecho se añade la ausencia de disposiciones legales que protejan los derechos ciudadanos que tiene el policía de hacer valer sus derechos y expresar opiniones en el marco de valores democráticos como el respeto, la tolerancia, la libertad, la equidad, etc.

Entonces la participación ciudadana en la democracia requiere del esfuerzo de todos los bolivianos sin excluir a ningún sector de la sociedad.

En tal sentido el estado tiene la ineludible obligación de establecer los medios jurídicos e institucionales que permitan lograr la participación de los policías en la elección de sus gobernantes se requiere mayor participación electoral que se manifestara a través del voto que permitirá elegir a representantes y gobernantes y ser activos militantes de la democracia participativa.

6.-OBJETIVO DEL TEMA

La investigación se orienta a la consecución de la siguientes finalidades.

6.1.-OBJETIVO GENERAL.

Demostrar que el código electoral no contiene disposiciones legales que garanticen la participación de los policías en el sufragio y alternativamente proponer los mecanismos jurídicos e institucionales que permitan incorporar disposiciones legales en la Ley 1984 del 25 de junio de 1999 tendiente a garantizar la participación de los policías en los comicios electorales.

6.2.-OBJETIVO ESPECIFICO

- Proponer los presupuestos teóricos, doctrinales y normativas que permitan establecer los preceptos jurídicos .En la perspectiva de incorporar en el código electoral disposiciones legales que garanticen la participación de los policías en los comicios electorales.
- Establecer mecanismos jurídicos e institucionales que hagan factible la participación del policía en el sufragio como elector.

7.-MARCO DE REFERENCIA

7.1.-MARCO HISTÓRICO

El marco histórico abarca la evolución de la democracia y el sufragio analizando claramente como es su desempeño del código electoral desde su promulgación el código electoral que fue promulgado el 25 de junio del 1999 por la Ley N ° 1984. Proporciona con carácter inmediato la disposición legal a las cortes departamentales electorales , jueces, notarios y demás actores electorales , así como a los partidos políticos, alianzas, organiza la forma de desenvolverse en los comicios electorales .El código electoral esta garantizando el sufragio que constituye la base del régimen unitario democrático, representativo y participativo de gobierno .

El derecho de sufragio fue una de las mayores conquistas sociales tras la revolución de abril de 1952, se elimino el voto calificado que excluía a la mayoría de la población ,el derecho electoral fue reconocido por primera vez por DS N ° 3128 de 21 de julio de 1953 y reglamentado por DS N ° 04315 en 1956 año en el se realizaron las primeras elecciones mediante sufragio universal, este derecho fue consagrado en la constitución política de 1961.

La democracia es un sistema de vida, producto de la organización y participación ciudadana en niveles de igualdad justicia y equidad .Los cimientos de un sistema democrático son los valores como la libertad que se expresa en el ámbito de la igualdad, el pluralismo, la tolerancia y la solidaridad entre los ciudadanos , ante la sociedad y la ley valores que permiten construir una cultura democrática .Ser tolerante implica respetar y tolerar la opinión de los demás y recurrir a la concertación cuando existe desacuerdo .

Este desacuerdo que esta enfocado en los comicios electorales ala falta de participación de los policías en el sufragio de manera igual como todo ciudadano reconocerle el derecho a elegir .

Tras larga y cruenta lucha contra el autoritarismo dictatorial los ciudadanos recuperaron en 1982 su derecho a vivir en democracia .En los 20 años siguientes hicieron algunos meritorios y significativos esfuerzos para perfeccionarla y consolidarla. sin embargo aun falta camino que recorrer al permitir una democracia sin exclusión de ningún grupo.

Por todos estos antecedentes expuesto de demuestran que el derecho al voto como la participación en la democracia es plenamente valida en consecuencia igual para todos .Por lo que restringir el voto a un sector de la sociedad es ir totalmente en contra de los derechos que tiene todo ciudadano al ser miembro de un estado.

7.2.-MARCO TEÓRICO

El sustento teórico de la presente tesis estuvo dada por la teoría socio jurídica, Como anteriormente se ha mencionado el código electoral garantiza el derecho al sufragio sin embargo no se tiene los mecanismos jurídicos aptos que puedan hacer valida la total participación de la ciudadanía .tomando en cuenta los derechos fundamentales del ciudadano boliviano que es el reconocimiento de sus

derechos subjetivos políticos de participar en el sufragio, emitiendo libremente sus ideas y opiniones a través del voto .

Esto a fin de proteger el derecho de elegir de las personas sin restricción alguna. Restricción que se da con el sector de los policías que no se hace valer el derecho de elección que tienen como cualquier ciudadano, el derecho de participar en la democracia en un nivel de igualdad , justicia y equidad . Se ha omitido la forma de votación para los policías que estén en servicio activo de sus funciones , a consecuencia de que son destinados a diferentes lugares de su domicilio , por lo cual los policías no pueden emitir su voto, no por que a si lo deseen sino por que se les impone esa situación .

Se tiene que tomar en cuenta el concepto de democracia que tenemos en la actualidad y ponernos a pensar si es verdad que todos los habitantes de Bolivia ¿vivimos en democracia e igualdad?

Por que sabemos que la democracia es la brújula que permite llegar a un puerto seguro , es decir a las metas propuestas en un sistema de gobierno en el que se valoran y respetan los derechos humanos que tiene toda persona.

En consecuencia se hace necesario incorporar los mecanismos jurídico institucionales que permitan la mayor participación del ciudadano policía en el sufragio.

7.3.-MARCO CONCEPTUAL

dentro el marco conceptual, entre otros tenemos se utilizaran los siguientes:

SUFRAGIO.-

Es el medio utilizado por ciudadanos para expresar su opinión respecto a quienes pueden ser sus representantes en una democracia representativa.

El sufragio es la expresión de la voluntad del pueblo para elegir a sus representantes.

- Es el medio por el cual los ciudadanos pueden expresar su opinión respecto a quienes serán sus representantes (democracia representativa)
- Es la acción de emitir el voto según las normas establecidas en la constitución política y el código electoral, en favor de cualquiera de los candidatos

El sufragio es un derecho y un deber de la ciudadanía .

CIUDADANO.-

habitante de un país que posee derechos políticos y que los ejerce a través de su participación. Condición jurídica que expresa el vínculo entre el estado y sus miembros .

CIUDADANIA.-

vínculo jurídico que permite a las personas ejercer sus derechos civiles, políticos, económicos y culturales; la ciudadanía es reconocida cuando la persona ha llegado a la mayoría de edad. En Bolivia , la Constitución Política del Estado señala la edad de 18 años para ejercer los derechos ciudadanos.

COMICIOS.-

Del latín comitium, asamblea en la que los antiguos romanos trataban de los negocios públicos .Reuniones y actos electorales .Constituyen en acto , en el cual

el cuerpo electoral , o los ciudadanos (según la constitución)deben elegir a sus representantes para un nuevo periodo presidencial.

DEMOCRACIA.

Democracia (del griego, demos, 'pueblo' y kratein, 'gobernar'), sistema político por el que el pueblo de un Estado ejerce su soberanía mediante cualquier forma de gobierno que haya decidido establecer. En las democracias modernas, la autoridad suprema la ejercen en su mayor parte los representantes elegidos por sufragio popular en reconocimiento de la soberanía nacional. Dichos representantes pueden ser sustituidos por el electorado de acuerdo con los procedimientos legales de destitución y referéndum y son, al menos en principio, responsables de su gestión de los asuntos públicos ante el electorado.

ELECCIONES.-

proceso mediante el cual los componentes de una organización o una jurisdicción gubernamental, como un Estado o una nación, seleccionan a una persona o personas para ocupar cargos de autoridad. Una elección también puede registrar opciones entre caminos alternos de actividad, y se puede realizar con una papeleta, levantando las manos o por votación oral. En las democracias las elecciones suelen elegir a las autoridades ejecutivas, legislativas, administrativas y algunas judiciales. A quienes participan mediante el voto se les llama colectivamente el electorado.

LISTA INDICE.-

Es la lista de ciudadanos habilitados para sufragar .Esta lista no debe faltar en ninguna mesa de sufragio y debe ser consultada por el jurado electoral cuando un ciudadano se aproxima a emitir su voto .

Se clasifican por departamento, circunscripción, sección municipal, recinto y mesa electoral. Contiene los siguientes datos: Apellidos y nombres, en orden alfabético, sexo, numero de cedula de identidad o documento con en que se hubiera registrado el ciudadano, recinto y numero de la mesa electoral a la que corresponde .Deben ser publicadas por lo menos siete días antes de la realización del acto electoral .

LISTA DE DEPURADOS.

Es la lista de ciudadanos que fueron eliminados del padrón Electoral . se elabora por departamento .Contiene los datos de cada ciudadano .

Esta lista debe ser publicada por lo menos siete días antes de la realización del acto eleccionario .Para que el ciudadano pueda subsanar y corregir el error si se trata de una exclusión indebida .

Todas las mesas de sufragio deben contar con esta lista el día de los comicios.

RECINTOS ELECTORALES.

Son los establecimientos de enseñanza publica o privada , organizados para que los electores acudan a sufragar. En dicho espacio se ubican las mesas de sufragio y se instala el jurado Electoral ; en este ámbito el elector puede marcar su papeleta , con la protección y las garantías necesarias para la emisión libre y secreta del voto .

Durante el transcurso de la votación los recintos son inspeccionados por la corte electoral y custodiados por los propios ciudadanos.

7.4.-MARCO JURÍDICO.

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO

Artículo 7.Toda persona tiene los siguientes derechos fundamentales, conforme a las leyes que reglamenten su ejercicio:

b) a emitir libremente sus ideas y opiniones, por cualquier medio de difusión

Artículo 40 .La ciudadanía consiste :1º En concurrir como elector o elegible a la formación o al ejercicio de los poderes públicos

REGIMEN DE LA POLICIA NACIONAL

Artículo 215º-II. Como institución no delibera ni participa en acción política partidaria, Pero individualmente sus miembros gozan y ejercen sus derechos ciudadanos de acuerdo a Ley.

REGIMEN ELECTORAL. EL SUFRAGIO

Artículo 219 .-El sufragio constituye la base del régimen democrático representativo y se funda en el voto universal, directo ,e igual y secreto, libre ,y obligatorio; en el escrutinio publico y en el sistema de representación proporcional

Artículo 220.- Son electores todos los bolivianos mayores de dieciocho años de edad, cualquiera sea su grado de instrucción y ocupación, sin más requisito que su inscripción obligatoria en el Registro Electoral. En las elecciones municipales votarán los ciudadanos extranjeros en las condiciones que establezca la ley.

Artículo 221.- Son elegibles los ciudadanos que reúnan los requisitos establecidos por la Constitución y la Ley.

CODIGO ELECTORAL

Artículo 3 º-(principios electorales)

El régimen electoral es la base del sistema democrático, participativo y representativo, y responde a los siguientes principios fundamentales:

B) principio de igualdad.-todos los ciudadano gozan de los mismos derechos y garantías consagradas por la constitución política del estado y las leyes.

Artículo 6.º-(principio del sufragio)Son principios del sufragio :

- a) El voto universal, directo, libre, obligatorio y secreto Universal , porque todos los ciudadanos, sin distinción alguna, gozan del derecho del sufragio;

Directo, porque el ciudadano interviene personalmente en la elección y vota por los candidatos de su preferencia ,

Libre, porque expresa la voluntad del elector ;

Obligatorio, porque constituye un deber irrenunciable de la ciudadanía; y

Secreto, porque la ley garantiza la reserva del voto.

Artículo 141º-(normas para las fuerzas armadas y la policía)

Durante el periodo electoral, las fuerzas armadas de la nación y la policía Nacional observaran las siguientes normas:

- c) Durante el día de las elecciones toda la fuerza publica será puesta a disposición y mando de las Cortes, Jueces y jurados electorales
- d) Excepto las fuerzas de policía necesarias para mantener el orden, las demás fuerzas publicas permanecerán a cuarteladas hasta que concluya el escrutinio y computo de las mesas
- e) Los ciudadanos que estén en servicio activo podrán sufragar uniformados, pero sin armas, siéndoles prohibido permanecer en el recinto electoral mas del tiempo estrictamente necesario

Artículo 195º-(faltas)

Serán sancionados con multas por ser fijada por la corte nacional electoral los ciudadanos que incurren en las siguientes faltas:

f) No votar en el día de la elección

Artículo 208º- (falta por la no exigencia del certificado de sufragio)

El funcionario o empleado público, judicial o empleado bancario o de empresa del sector público o privado, que no exija el certificado de sufragio para cualquier acto o tramita dentro de los noventa días después de la elección, será sancionado con multa por ser establecida por la Corte Nacional Electoral por cada falta.

DECLARACIÓN UNIVERSAL DE DERECHOS HUMANOS

Artículo 7 .-todos son iguales ante la ley y tienen sin distinción, derecho a igual protección de la ley. Todos tienen derecho a igual protección contra toda discriminación que infrinja esta Declaración y contra toda provocación a tal discriminación.

Artículo 18.–Toda persona tiene derecho a la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión; este derecho incluye la libertad de cambiar de religión o de creencia, así como la libertad de manifestar su religión o su creencia, individual y colectivamente, tanto en público como en privado, por la enseñanza, la práctica, el culto y la observancia.

Artículo 19.–Todo individuo tiene derecho a la libertad de opinión y de expresión; este derecho incluye el de no ser molestado a causa de sus opiniones, el de investigar y recibir informaciones y opiniones, y el de difundirlas, sin limitación de fronteras, por cualquier medio de expresión.

Artículo 21.–1. Toda persona tiene derecho a participar en el gobierno de su país, directamente o por medio de representantes libremente escogidos.

2. Toda persona tiene el derecho de acceso, en condiciones de igualdad, a las funciones públicas de su país.

3. La voluntad del pueblo es la base de la autoridad del poder público; esta voluntad se expresará mediante elecciones auténticas que habrán de celebrarse periódicamente, por sufragio universal e igual y por voto secreto u otro procedimiento equivalente que garantice la libertad del voto.

PACTO SAN JOSE DE COSTA RICA

Artículo 23 Derechos Políticos

1.-Todo los ciudadanos deben gozar de los siguientes derechos y oportunidades.

- a) de participar en la dirección de los asuntos públicos ,directamente o por medio de sus representantes libremente elegidos.
- b) De votar y ser elegidos en elecciones periódicas auténticas, realizadas por sufragio universal e igual y por voto secreto que garantice la libre expresión de la voluntad de los electores.

8.HIPÓTESIS DE TRABAJO

La ausencia de mecanismos jurídicos e institucionales en el Código Electoral que garanticen el derecho de sufragio de los miembros de la Policía Nacional , provoca ausentismo electoral de los policías.

8.1 VARIABLES

8.1.1 VARIABLE INDEPENDIENTE

la ausencia de mecanismos jurídicos e institucionales en el Código Electoral que garanticen el derecho de sufragio de los miembros de la Policía Nacional.

8.1.2 VARIABLE DEPENDIENTE

provoca ausentismo electoral de los policías

8.2 UNIDADES DE ANÁLISIS

1)Código Electoral

2)Miembros de la Policía Nacional

8.3 NEXO LÓGICO

-Ausencia

-Provoca

9.- MÉTODOS Y TÉCNICAS A UTILIZAR EN LA TESIS

9.1.-MÉTODOS

9.1.1 METODOS GENERALES

METODO SINTETICO.

Este método permitirá hacer un análisis para encontrar una posible solución de acuerdo a la aplicación del código electoral que es la ley N^o-1984 del 25 de junio 1999 ,para que luego se haga una síntesis de las formas de garantizar el derecho de sufragio de los policías .

9.1.2 METODOS ESPECÍFICOS

METODO TELEOLOGICO .-

Permitirá encontrar el interés jurídicamente protegido y a partir de ello establecer la naturaleza socio jurídica .

METODO NORMATIVO.

Permitirá recurrir a las diferentes disposiciones legales a través de las normas en la perspectiva de comprender su importancia

METODO COMPARATIVO.

Con este método se podrá comparar las normas reglamentarias nacionales con las de otros países a nivel latinoamericano , con el fin de verificar si nuestros ordenamientos jurídicos tienen relación con la de otros países .

METODO DE LAS CONSTRUCCIONES E INSTITUCIONES.-

Este método nos va permitir contar con una estructura lógica que permita engranar en el sistema jurídico ,establecer diferentes instituciones para edificar un sistema legal para garantizar el derecho de sufragio delos ciudadano policía

10.-TÉCNICAS A UTILIZARSE EN LA TESIS

El proceso de investigación utilizara determinados instrumentos teóricos y prácticos . Que posibiliten la acumulación de datos ,en una perspectiva de lograr un eficiente trabajo investigativo entre los cuales podemos mencionar a la encuesta, la entrevista , los muestreos y los soportes estadísticos, así como una diversificada bibliografía y de campo.

CAPITULO I

Desarrollo Histórico De La Democracia

En este capítulo se realiza un análisis de la democracia, para determinar su alcance y sus consecuencias en el sistema actual. Para cumplir este objetivo se ha realizado un estudio del desarrollo de la democracia a partir de un análisis evolutivo.

1.1. Origen, Características y Alcance de la Democracia

Históricamente, la democracia ha sido una aspiración, un ideal de justicia, de igualdad y de libertad, y nace como una respuesta frente al abuso de poder, la injusticia y los privilegios de tiranos, dictadores, monarcas absolutos y autócratas de toda índole y grado.

Si observamos el origen de la democracia el tratadista Mario Justo López, menciona que¹ El vocablo "democracia" está compuesto por dos palabras griegas –demos, que significa "pueblo", y Kratos, que significa "autoridad", o Kratein, que significa "gobernar".

Apareció empleado por primera vez durante el siglo V antes de Cristo, en la época de Pericles. No se lo encuentra, sin

¹ López, Mario Justo. Manual De Derecho Político Edición Kapelusz, Pág. 400

embargo, en Heródoto, quien en Los nueve libros de la historia, designa al gobierno popular con el nombre de isonomía –isos, que significa “igual”, y “nomos”, que significa “ley”-, Pero pocas décadas después, Tucídides empleo la palabra “democracia”, con claro sentido, en la historia de la guerra del Peloponeso, donde transcribe un extenso discurso en loor de los atenienses muertos en defensa de su polis, que atribuye a Pericles, y en el cual se da aquel nombre-democracia-al régimen político de Atenas.”

De este modo la democracia en tiempo de Pericles, al igual que la de otras poleis que siguieron su ejemplo, no solo significaba el predominio de la voluntad de muchos sino además que esa voluntad se expresaba directamente, sin intermediarios en el seno de la asamblea popular (en Atenas, eclesía), de la que podían formar parte todos los ciudadanos. Por consiguiente, la democracia ateniense fue, en su aspecto formal, lo que se llamó “democracia directa”.

En consecuencia la democracia en el transcurso del tiempo y su propia evolución paso de una democracia directa, a una democracia semi-directa y permaneció con una democracia indirecta.

En cuanto al significado de los tres tipos de democracia que se dieron a lo largo de la vida evolutiva de la democracia explicaremos de manera completa en otro capítulo de la tesis .

1.1.1.Evolución Del Concepto Democracia

1.1.1.1 En Grecia.

En la historia inicial de la democracia nos enfocaremos a Grecia un pueblo guerrero de origen indoeuropeo, su economía se basaba en la agricultura y ganadería . en la sociedad reyes, nobles y guerreros, propietarios de las mejores tierras, ejercían su dominio sobre agricultores, artesanos y pastores.

Pese a las diferencias sociales existentes, los griegos tuvieron una concepción original del ser humano. Considerado por todas las civilizaciones exteriores un simple instrumento de la voluntad de los dioses o de los reyes, el ser humano adquiere en la filosofía griega el valor de individuo. El concepto de ciudadano, como individuo integrante de una polis, sin que influya la pertenencia o no a la nobleza, constituye uno de los aportes claves de la cultura griega .

El fin de la democracia griega sucede con la declaración de guerra de las dos ciudades más grandes de Grecia : Esparta y Atenas, Atenas quedo sitiada y decayó rápidamente la peste asolo Atenas y entre muchos muertos estuvo Pericles .Esa guerra fue la guerra de Peloponeso.

Se considera importante mencionar que tras el fin de la democracia ateniense, la democracia directa es muy rara.

Para el tratadista Mario Justo López, menciona que es importante la referencia de los dos filósofos más importantes de su época Platón y Aristóteles menciona también que² La palabra “democracia” no mantuvo siempre el mismo significado a lo largo de la historia de la cultura griega; pero además, y esto es quizá lo más importante se mantuvo activa durante mucho tiempo la tensión entre los juicios de valor a favor y en contra de la “forma de gobierno”, que llevaba ese nombre.

Hace referencia que Entre los grandes filósofos griegos – Platón y Aristóteles, fundamentalmente -, la “forma de gobierno”, a la que dieron el nombre de “democracia” mereció juicios negativos. Esa “forma de gobierno”, distinta de la que el segundo de los nombrados (Aristóteles) denominó politeia - la cual se aproxima en varios aspectos a concepto de democracia desarrollado a partir de las primeras décadas de siglo XIX -,

se caracterizaba, en el enfoque de los mencionados filósofos, por los siguientes rasgos; adopción de las decisiones fundamentales por la mayoría de los ciudadanos reunidos en asamblea, es decir, directamente; designación de los magistrados por sorteo; preponderancia y beneficio de los pobres.

Menciona a su vez que el juicio negativo de Platón acerca de la democracia se encuentra expresado en la República y más

²Lopez, Mario Justo I. Manual De Derecho Político Edición Kapelusz, Pág. 401.

atenuadamente en el Político, también en el Protágoras y en el Gorgias hace Platón la crítica de la democracia, con especial referencia a las características que tenía en Atenas, y su argumento principal consiste en sostener que es inadmisibles que el arte más difícil y más importante, cual es el de conducir a la polis, sea ejercido al azar por cualquiera .

En los primeros capítulos del libro VII de la política dice Aristóteles que el principio fundamental de la democracia es la libertad y que, de acuerdo con él, todos los ciudadanos, por turno, mandan y obedecen .De ello resulta también, como rasgo característico de la democracia, la igualdad –sin ajustarla al mérito -,con lo cual, siendo todos los ciudadanos iguales en derechos, tienen más poder –aunque no necesariamente- los pobres que los ricos, pues están en mayoría. Otro principio de la democracia, según Aristóteles, es que cada uno puede vivir como quiere. De acuerdo con tales principios, la democracia se caracteriza por las siguientes instituciones:

- 1) Todos los ciudadanos son electores y elegibles, con respecto a los cargos electivos.
- 2) La mayor parte de los cargos son conferidos por sorteo, con prescindencia del impuesto que se paga.
- 3) Salvo los de carácter militar, los cargos son periódicos, de corta duración y sólo pueden ser ejercidos una vez por cada ciudadano.

4) Todos los ciudadanos, sin ninguna distinción, son llamados a juzgar en todos los tribunales .

5) Las decisiones fundamentales son adoptadas por la asamblea popular y no por los ocupantes de cargos conferidos por elección o por sorteo.

En el capítulo V del libro III de la misma obra, formula Aristóteles su juicio negativo acerca de la democracia al ubicarla entre las formas de gobierno “impuras” o “injustas”. En ella gobiernan la mayoría de los ciudadanos, pero ello no ocurre para el bien de la polis, sino para el suyo particular. “

Se concluye con mencionar que en la historia inicial de la democracia la componente directa se origino en la antigua Grecia, mas concretamente en la ciudad Estado de Atenas, donde por la poca cantidad de ciudades resultaba mas fácil llegar a una opinión generalizada o consensos entre todos los ciudadanos, pero en la actualidad todos los sistemas democráticos del mundo son principalmente de tipo representativo.

Cabe mencionar que Atenas planteó el ideal democrático en toda su pureza.

otra de las ciudades que tuvo un sistema de democracia directa fue Roma

1.1.1.2. En Roma.

La ciudad de Roma surgió de los asentamientos de tribus latinas que habitaban, la leyenda cuenta que roma fue fundada por Rómulo el 21 de abril de 753 adc. Rómulo inspiro el nombre de la ciudad, fue el primero de los siete reyes de Roma.

El tratadista Mario Justo López menciona². que las democracias de las ciudades Estado de la República de Roma eran democracias directas, donde todos los ciudadanos tenían voz y voto en sus respectivos órganos asamblearios. No se conocía el gobierno representativo, innecesario debido a las pequeñas dimensiones de las ciudades Estado (que no sobrepasaban casi nunca los 10.000 habitantes). La primigenia democracia de estas primeras civilizaciones europeas no presuponía la igualdad de todos los individuos, ya que la mayor parte del pueblo, que estaba constituido por esclavos y mujeres, no tenía reconocidos derechos políticos”

Debemos de mencionar finalmente que la democracia romana era similar a la ateniense, aunque concediese a veces la ciudadanía a quienes no eran de origen romano. El estoicismo romano, que definía a la especie humana como parte de un principio divino, y las religiones judía y cristiana, que defendían los derechos de los menos privilegiados y la igualdad de todos ante Dios, contribuyeron a desarrollar la teoría democrática moderna.

1.1.1.3. El Concepto Democracia Para Algunos Autores

siguiendo al tratadista Mario justo López para fines del presente trabajo se mencionara distintos autores con su concepción de la democracia, menciona que en la época de Roma tanto como polibio como cicerón se ocuparon de la democracia. ³ “En roma, Polibio admitió como lo habían hecho Platón y Aristóteles, que estaba consubstanciada con la libertad y con la igualdad señalo que, al igual de las demás “formas de gobierno ” simples, estaba expuesta a la degeneración y constituía la antesala de la oclocracia (gobierno del vulgo).y además se revisa el concepto que tienen cada autor respecto a la democracia, a continuación se comenzara con cicerón, Marco Tulio, concluir con Rousseau.

a) Cicerón, Marco Tulio:

Si bien no hizo un aporte original sobre el particular, rechazó categóricamente desde su posición netamente jusnaturalista, la justificación dela democracia como mera “forma de gobierno” y en De Legibus (I, XV 42) expresó: “Si todos los atenienses estuvieran a gusto con leyes tiránicas, ¿iban por eso a ser justas estas leyes?”.

b) Aquino, Santo Tomás:

³ Lopez, Mario justo , Manual de derecho político Edición Kapelusz Pág.402

utilizó la palabra “democracia” para designar la “forma de gobierno” que tiene como fin propio la libertad que implica igualdad y pobreza y que carece de estabilidad, debido a que el ejercicio del poder no está limitado. sin embargo, combinada la democracia con la aristocracia puede dar lugar a un régimen mixto, auténtico “régimen político” en la acepción restringida con que el aquinatense utilizaba esta expresión (régimen de gobierno limitado-res publicae, politia ,en tal sentido, si se piensa en el concepto actual de la democracia, como “democracia constitucional”, habría que decir que santo tomas la juzgaba favorablemente, importa destacar además que santo tomas en ese aspecto al igual que otros pensadores medievales tales con Guillermo de ockam y Marsiglio de Padua, considero que el poder pasaba de dios al pueblo y sólo indirectamente al gobernante.

c) Locke, John:

en el capítulo X del ensayo sobre el gobierno civil, caracteriza a la que llama “perfecta democracia” como la “forma de gobierno” en la cual la comunidad, por mayoría, ejerce el poder legislativo y designa a quienes ejercerán el poder ejecutivo. No hay en Locke expresas referencias al “estilo de vida” democrático, pero se encuentran implícitas en toda su obra”.

d) Montesquieu. Charles Louis:

⁴ “Montesquieu considera la democracia como una especie del genero republica. En el espíritu de las leyes (libro II, capítulo II) dice “cuando en la republica el poder soberano reside en el pueblo entero, es una democracia; cuando el poder soberano esta en parte del pueblo, es una aristocracia ”. pero, al referirse a la democracia, Montesquieu pese a que, al igual que Locke, admite que en dicha “ forma de gobierno” puede haber elección de magistrados tiene en su mente, como rasgo definitorio, al pueblo reunido en asamblea, es decir, la democracia “directa”. El juicio de Montesquieu no era favorable ala democracia así considerada, pues pensaba que el pueblo tiene capacidad para elegir, pero no para decidir por si mismo las cuestiones del gobierno. Pero independientemente de ese aspecto que se refiere a la “forma de gobierno” propiamente dicha es decir, según el lenguaje de Montesquieu, a su naturaleza, dicho autor, al considerar el principio, pone de manifiesto que el “estilo de vida “ hace a la esencia de la democracia. Dice al respecto en el libro III, capítulo III, de su citada obra : “ No hace falta mucha probidad para que se mantenga un poder monárquico o un poder despótico. La fuerza de las leyes en el uno, el brazo del príncipe en el otro, lo ordenan y lo contienen todo. Pero en un estado popular no basta la vigencia de las leyes ni el brazo del príncipe siempre levantado; se necesita un resorte más que es la virtud”

e) Rosseau. Juan Jacobo:

⁴ Lopez, Mario justo . Manual de derecho político Edición Kapelusz Pág. 403

Rousseau, en el contrato social (libro III, capítulo III) , define la democracia como la “forma de gobierno” en que el ejercicio del “gobierno” se confía al pueblo o a su mayor parte, de suerte que, en este último caso, haya más ciudadanos magistrados que ciudadanos simples particulares. Luego, en el capítulo siguiente –IV- expresa: “Tomando el término en su rigurosa acepción, no ha existido nunca verdadera democracia, ni existirá jamás. Va contra el orden natural que el gran número gobierne y el pequeño sea gobernado. No se puede imaginar que el pueblo permanezca continuamente reunido en asamblea para votar a los asuntos públicos ”. La “Verdadera democracia” exige además, según Rousseau, requisitos difíciles de reunir: un estado muy pequeño, gran sencillez de costumbres, igualdad en los rangos y en las fortunas, y poco o ningún lujo. Por otra parte, señala el ginebrino que no hay otra “forma de gobierno” tan expuesta a las guerras civiles y a las agitaciones intestinas, porque no hay ninguna otra que tienda a cambiar tan fuerte y continuamente, ni que exija por lo mismo más vigilancia. Por eso, el ciudadano debe “armarse de fuerza y de constancia, y decir cada día de su vida en el fondo de su corazón lo que decía un virtuoso palatino en la Dieta de Polonia :Malo periculosam libertatem quam quietum servitium (“prefiero la peligrosa libertad a la servidumbre tranquila”). Se explica, así, la conclusión:

Si hubiera un pueblo de dioses, se gobernaría democráticamente, un gobierno tan perfecto no es para hombres”

Atendiendo a estos autores , se puede entender que la democracia estableció distintos concepto, sin embargo cabe resaltar el aporte de Rosseau que se lo considera como. “padre de la democracia” si se tiene en cuenta su categórica afirmación de que son legítimas únicamente las “formas de gobierno” en las cuales es soberano el pueblo.

1.2.La Democracia y La Revolución Norteamericana

Los estados unidos de América llamado así , hoy en día tubo una evolución histórica que se tratará de explicar de una manera corta y precisa .

En el siglo XVIII Inglaterra tenía la colonia más grande del mundo, formada por trece territorios a lo largo de la costa atlántica, Y Gran Bretaña tenía con las colonias o colonos (ahora estadounidenses) el llamado pacto colonial, la exclusividad, no quería industrias, ella las vendía y les compraba a las colonias las materias primas.

Este tipo de comercio fue frecuente y se puede mencionar que La Guerra de los Siete Años que empezó en Europa entre Austria y Prusia.,repercutió en las colonias de la siguiente manera: como Francia iba en el bando contrario de Gran Bretaña y los colonos (ahora estadounidenses) querían los territorios que los franceses tenían en América, los británicos decidieron dárselos para con su ayuda poder vencer a Francia.

Se dio una victoria sobre Francia. Tras la guerra, Gran Bretaña, que atravesaba una situación financiera delicada, decidió que las colonias soportasen parte de sus cargas, imponiendo impuestos a todos los actos jurídicos, públicos y privados, tanto en las colonias como en Gran Bretaña. Los colonos sostenían que ningún ciudadano británico debía pagar un impuesto si no había sido antes aceptado por él o por sus representantes.

Esto fue el inicio de la revolución , que había comenzado como protesta contra las restricciones impuestas por la metrópoli al comercio colonial, las manufacturas y la autonomía política, y que evolucionó hasta convertirse en una lucha revolucionaria que acabó en la creación de una nueva nación ,las colonias tenían que ser independientes y romper vínculos con gran Bretaña .

La colonia de Virginia, en un acto revolucionario, fue la primera en proclamar su independencia constituyéndose en república. Se dio una Constitución precedida de una Declaración de Derechos (El documento defiende el derecho a la insurrección de los pueblos sometidos a gobiernos tiránicos en defensa de sus inherentes derechos a la vida, la libertad, la búsqueda de la felicidad y la igualdad política.) El 4 de Julio de 1776, se proclamó la unión solidaria de las trece colonias y votó la Declaración de Independencia de los EEUU. de América. esta declaración fue inspirado en los principios de los filósofos franceses: Montesquieu y Rosseau, esta célebre declaración reconocía el derecho a la insurrección.

Proclamada la independencia había que conquistarla. La guerra fue larga y difícil (cerca de 7 años) La búsqueda de aliados era una condición para el éxito. Tenían que inclinarse hacia Francia, rival marítima de Gran Bretaña. Esto traía consigo un peligro porque las colonias habían luchado enérgicamente contra Francia durante la guerra de los Siete Años.

Los colonos buscan el apoyo de Francia y esta es aceptada, Francia reconocía la soberanía e independencia de las 13 colonias.

Este suceso marcaba un hito en la historia universal, el movimiento revolucionario de Norte América iniciado en trece Colonias Inglesas culminó en 1776 con el establecimiento de la nueva República de los Estados Unidos.

Al referirnos de cómo fue la democracia para los americanos el tratadista Mario Justo López menciona que :” .⁵Los fundadores de la republica norteamericana no le dieron el nombre de “democracia”. Para ellos, la “forma de gobierno” a la que correspondía esa denominación era la que implicaba la “reunión general de los ciudadanos “ y el gobierno de estos por si mismos, sin intermediarios. Así lo dicen expresamente los autores de El federalista para el autor. No es de extrañar, por consiguiente, que la palabra “democracia” no aparezca en ninguno de los documentos preliminares (declaraciones y constituciones de los estados particulares y del estado federal). Posiblemente, el primero que utilizo el vocablo democracia para referirse a las instituciones que acababan de crearse, fue Thomas Paine, quien en su obra los derechos del hombre (1791) expresó que

⁵ Lopez, Mario Justo . Manual De Derecho Político Edición Kapelusz, Pág. 104.

aquellas significaba el injerto de la representación en la democracia”.

Los norteamericanos le daban, un tanto vagamente, el nombre de “republica ”a lo que mas adelante se llamo democracia.

La revolución Americana y posteriormente el nacimiento de la gran Nación Estadounidense, fue un impacto de repercusión mundial que sirvió de ejemplo e inspiración a otros pueblos oprimidos en su lucha por lograr su emancipación; como lo percibió Francia que tomo el mismo ejemplo de los norte americanos para buscar su igualdad en derechos.

1.3. La Democracia y La Revolución Francesa

La historia de Francia se remonta a los orígenes de la Galia, antiguo nombre con que se le designaba, Francia conocida oficialmente como República Francesa es un país cuyo territorio metropolitano se encuentra en Europa occidental, incluyendo además diversos territorios e islas en otros continentes.

La República Francesa es una democracia organizada en una república unitaria un país altamente desarrollado. En Francia después de presenciar la lucha por la independencia de los estados unidos y la Declaración de la Independencia entusiasmaba a las elites intelectuales: se enrolaban voluntarios empujados por un deseo de libertad y por el sentimiento de que luchaban para construir un mundo nuevo. entre otras esa fue una causa que motivo la revolución

francesa, mencionando también, no deben dejarse de lado las causas ideológicas, durante el siglo XVIII surge en Francia un nutrido grupo de pensadores y creen que la razón humana resolverá muchos de los problemas que complican la vida de los seres humanos, estos pensadores serán llamados ilustrados, se desarrolló el movimiento filosófico denominado la ilustración., Y fue muy frecuentes la crisis de subsistencia y se dio un crecimiento de número de pobres.

Por tanto, el descontento social de la burguesía y del campesinado (por diferentes razones), se convertirá en fuerza impulsora de la revolución además que las causas políticas Y económicas están detrás del estallido revolucionario francés. Enfocado primordialmente en el concepto de equidad.

La Revolución Francesa, fue un proceso social y político acaecido entre 1789 y 1799, cuyas principales consecuencias fueron el derrocamiento a la monarquía en Francia y la proclamación de la I República, con lo que se pudo poner fin al Antiguo Régimen en este país.

Una consecuencia directa fue la Declaración de los Derechos del hombre y del ciudadano, declaración general de derechos elaborada por la Asamblea Nacional Constituyente en agosto de 1789 a fin de proporcionar un marco previo a la redacción de una constitución en los primeros momentos de la Revolución Francesa. Esta Declaración definía los derechos naturales del hombre, entre los que consideraba básicos la libertad (individual, de pensamiento, de prensa y credo), la igualdad (que debía ser garantizada al ciudadano por el Estado en los

ámbitos legislativo, judicial y fiscal), la seguridad y la resistencia a la opresión.

Cabe señalar que la Declaración de independencia de los Estados Unidos es la fuente y origen de los llamados Derechos del Hombre, cuya proclamación generalmente se asocia con la Revolución Francesa .

Al referirnos de cómo fue la democracia para los franceses el tratadista Mario Justo López menciona que Tampoco aparece el vocablo “democracia” en la Declaración de los Derechos del hombre y del ciudadano de 1789 Siyés el principal exponente de su época 1789 hablaba de un régimen representativo y no de democracia en si, que el lenguaje de la época atribuía a la palabra democracia un sentido peyorativo, destinado a evocar la pasión popular, los arrebatos demagógicos

La evolución de este termino de democracia cambio mas adelante , en el pasar del tiempo se llamaría a la democracia como “democracia indirecta”, “democracia representativa ” “democracia constitucional”,no tenia todavía un nombre propio, y los franceses preferían hablar simplemente de “constitución ”.

1.4.La Democracia Contemporánea

señalaremos que las dos revoluciones más trascendentales de la humanidad son producto de la era contemporánea que fue el inicio de nuevas ideas relacionadas estrechamente con la racionalidad del hombre , y La Revolución norteamericana de

1776, y la Revolución Francesa de 1789, responden a la evolución histórica de la era contemporánea que nace con el pensamiento político que llega a la conclusión de que el conjunto de los ciudadanos es soberano por derecho propio e inalienable.

Se observa que La democracia contemporánea coincidieron, en sus respectivos comienzos, en una determinada concepción del hombre y de la sociedad. El hombre fue concebido como un ser racional y libre y la sociedad como un conjunto, armónicamente integrado, de seres racionales y libres.

Enfocaremos lo siguiente, que la democracia contemporáneas no reconocen un origen único, sino que se fueron generando en los países de habla inglesa Inglaterra y colonias de América del Norte desde el siglo XVII ;en Francia, desde fines del siglo XVII, y en otros países principalmente europeos y latinoamericanos, a lo largo del siglo XIX.,

Para aclarar de cómo surge la democracia contemporánea el

tratadista Mario justo López menciona lo siguiente :⁶ “Se da el nombre de democracias contemporáneas a las surgidas y desarrolladas durante el periodo que los historiadores denominan convencionalmente Edad Contemporánea.” Hace mención a su vez, una diferencia de que la democracia clásica

6. Lopez, Mario justo . Manual De Derecho Político Edición Kapelusz Pág 405.

era una democracia directa y la democracia contemporánea es indirecta

Entonces con tal supuesto, el tratadista Mario Justo López menciona lo siguiente : “no hay por que no admitir, para el conjunto de hombres, lo que se admite para cada uno de ellos. Se menciona que Un monarca o un grupo social diferenciado son cosa distinta del pueblo y, por tanto, pueden dañarlo, pero el pueblo hombres libres e iguales, capaces de razonar y de escoger y decidir no puede dañarse a si mismo”.

Concluyendo como fue la democracia para la edad contemporánea Se plantea, por primera vez desde la Grecia clásica, de que los pueblos en su carácter soberano tienen la capacidad de gobernarse a sí mismos cabe señalar que se tenía una concepción de la sociedad muy clara , y a su vez, descansaba en esa concepción del hombre. Se mencionaba que el pueblo es un conjunto de hombres libres e iguales entre sí, capaces de razonar y por lo tanto, de escoger lo mejor y decidir.

Siguiendo el mecanismo para ese gobierno del pueblo, denominado democracia al estilo griego, esto ha desembocado en aspiraciones , de gobierno del pueblo y surge constantes revoluciones en posición sobre los fundamentos y principios de la idea democrática. En diverso países hace frente lo que será la democracia moderna que vendrá prácticamente como democracia representativa.

1.5. La Democracia Moderna

Debemos de tomar en cuenta que ya en la edad contemporánea se vio la existencia de la democracia representativa, y en la democracia moderna se observa claramente que la democracia representativa se implemento de una forma muy fuerte, tanto que es inconcebible no relacionar la democracia moderna sin la representatividad

En cuanto a la representatividad de la democracia Norberto Bobbio dice lo siguiente: ⁷Lo que se considera que cambio en el paso de la democracia de los antiguos a la democracia de los modernos, por lo menos a juicio de quienes consideran útil esta contraposición, no es el titular del poder político, que siempre es el pueblo, entendido como el conjunto de ciudadanos a los que toca en última instancia el derecho de tomar las decisiones colectivas, sino la manera, amplia o restringida, de ejercer este derecho: en los mismos años en los que mediante las declaraciones de los derechos nace el Estado constitucional moderno, los autores del Federalista oponen a la democracia directa de los antiguos y de las ciudades medievales la democracia representativa, que es el único gobierno popular posible en un Estado grande”.

⁷Bobbio, Norberto. Liberalismo y Democracia Editorial Yachaywasi , México 98 Pág.32-33.

El tratadista Norberto Bobbio enfoca de que la representatividad, es la única forma de gobernar a un estado grande y heterogéneo., además que sobrepone que la representatividad es inherente a la democracia moderna dice lo siguiente: ⁸ "Si por democracia moderna se entiende la democracia representativa, y si a la democracia representativa es inherente la desvinculación del representante de la nación del individuo representado y de sus intereses particulares, la democracia moderna presupone la atomización de la nación y su recomposición en un nivel más alto y restringido como lo es la asamblea parlamentaria."

Norberto Bobbio cuando menciona sobre la atomización de la nación, se refiere a la pluralidad de representación que pueda existir en el gobierno de un Estado.

En las democracias modernas, la autoridad suprema la ejercen en su mayor parte los representantes elegidos por sufragio popular en reconocimiento de la soberanía nacional. Dichos representantes pueden ser sustituidos por el electorado de acuerdo con los procedimientos y son responsables de su gestión de los asuntos públicos ante el electorado.

Además se debe de mencionar que la democracia moderna tubo ciertos principios en el transcurso del tiempo que serán mencionados a continuación para una mejor comprensión.

⁸ Bobbio , Norberto. Liberalismo y Democracia Editorial Yachaywasi, México 1998 Pág. 38

1.5.1. Los Tres Principios De La Democracia Moderna.

Con respecto a Las principales características de la democracia moderna se debe de mencionar que son la libertad individual, que proporciona a los ciudadanos el derecho a decidir y la responsabilidad de determinar sus propias trayectorias y dirigir sus propios asuntos, la igualdad ante la ley, el sufragio universal y la educación.

Estas características han sido proclamadas en grandes documentos históricos, como la Declaración de Independencia estadounidense, que afirmaba el derecho a la vida, a la libertad y a la búsqueda de la felicidad, la Declaración de los Derechos del hombre y del ciudadano francesa, que defendía los principios de libertad civil e igualdad ante la ley, como anteriormente se menciono.

sin embargo el área de educación ciudadana de la Corte Departamental Electoral de La Paz hace mención lo siguiente : que ⁹ La democracia moderna se fundamenta en tres principios:

- 1) La soberanía reside en el pueblo;
- 2) Defensa de los derechos de la mayoría y de las minorías

⁹ Corte departamental electoral, Manual para la democracia , área de educación y democracia Editorial Ninel Orozco Grandi, la paz-Bolivia 2003 Pág.44

3) Representación democrática en elecciones. Se distinguen tres formas de democracia: directa, semidirecta, indirecta o representativa.

- Democracia directa: forma de participación política donde el pueblo es protagonista en la conducción del gobierno. Implica la idea de que todos los miembros de una comunidad participan en las deliberaciones sobre toma de decisiones que regirán los asuntos del estado. En la actualidad no tiene vigencia y fue una práctica democrática llevada a cabo en algunos periodos históricos. Se la denomina, también, plebiscitaria porque una de sus prácticas es que el pueblo vota por sí o por no, con respecto a determinadas decisiones de gobierno.
- Democracia semidirecta: forma de participación política que combina la democracia directa e indirecta; conserva los elementos de la democracia representativa (poder ejecutivo, legislativo y judicial) resultantes del voto popular e incorpora otros mecanismos para la participación del pueblo en funciones de gobierno. Los mecanismos más conocidos son: el referéndum, la iniciativa y la revocatoria, que completan y perfeccionan la democracia representativa.
- Democracia indirecta: o representativa: se origina en las instituciones inglesas y las revoluciones americanas (1776) y francesa (1789). En este

sistema es el pueblo quien en elecciones libres y ejerciendo el derecho de sufragio universal designa a sus representantes, que tendrán a su cargo las funciones de gobierno. Parte de la valoración del hombre y la igualdad de todos. De la suma de las voluntades de todos los ciudadanos se constituye la soberanía popular.

Los principios referidos por la corte departamental electoral se encuentran en nuestro sistema actual Boliviano como el principio de: “la soberanía reside en el pueblo” mencionado en el Art. 2 de la Constitución Política del Estado , esta soberanía es manifestada a través del voto del ciudadano de quien ejerce plenamente su derecho político ., el segundo principio hace referencia a la “defensa de los derechos de la mayoría y de las minorías” mencionado también en el Art. 6 de la Constitución Política del Estado esta defensa se basa ante la igualdad de derechos ante la ley, y el respeto de los derechos de todos por el solo hecho de ser persona y ciudadano, el tercer principio hace mención de “la representación democrática en elecciones” mencionado también en el Art. 219 de la Constitución Política del Estado donde el sufragio es la base de la representación democrática, y que el sufragio es igual para todos.

sin embargo la igualdad del sufragio será estudiado de manera particular mas adelante ya que solo se menciona, no se puede garantizar la total participación de todos los ciudadanos bajo

ese enunciado, si no que se tiene que crear diferentes mecanismos para la total participación de los ciudadanos, y posteriormente en otro capítulo se mencionara cual seria esos mecanismos jurídicos.

Siguiendo el estudio de que la democracia moderna se basa en la representatividad ? Nada mejor que leer al propio Sieyès :
¹⁰ “los asociados son demasiados numerosos y están dispersos en una superficie demasiado extensa para ejercitar fácilmente ellos mismos su voluntad común. ¿qué hacen? Separan todo lo que es necesario para velar y proveer a las atenciones públicas, y confían el ejercicio de esta porción de voluntad nacional, y por consiguiente de poder, a alguno de entre ellos. No es ya la voluntad común real la que obra, es una voluntad común representativa, el pueblo no puede hablar ni puede obrar sino por medio de sus representantes” .

Analizando lo que Sieyès expresa la voluntad de una nación esta en una asamblea(congreso) representativa se debe decir que, se esta plenamente de acuerdo con su concepto , es en si el congreso el resultado de la voluntad de la población de un Estado, voluntad delegada a los representantes políticos que han sido elegidos de manera democrática. Y existe la representatividad principalmente para poner orden en el país y poder administrar de manera eficiente .,entonces se concluye en que la representatividad es la característica principal y necesaria de la democracia moderna.

¹⁰ Lopez, Mario justo . Manual De Derecho Político. Edición Kapelusz Pág. 433-434

Sin embargo en el desarrollo del camino a esa democracia representativa se tubo que pasar por el totalitarismo de los golpes de Estado en diferentes países enfocándonos en América Latina , En el caso de Bolivia existió los golpes de Estado Y se tubo gobiernos de hecho como se analizara a continuación .

1.6 La Democracia en Bolivia .

Bolivia es el nombre oficial de la República de Bolivia, situada en la región central de Sudamérica , es una república que se rige por la Constitución de 1967, por la que adopta para su gobierno la forma democrática representativa.

Durante algo más de 200 años el territorio de Bolivia constituyó la Real Audiencia de Charcas, esta situación termino tras la búsqueda de la independencia, las sublevaciones de Chuquisaca y La Paz fueron el punto de arranque de las guerras de independencia. El país se declaró independiente de España el 6 de agosto de 1825 y adoptó el nombre de Bolivia cinco días después. En 1826 el libertador Simón Bolívar otorgó al país la primera Constitución que fue aprobada por el Congreso de Chuquisaca. El general Antonio José de Sucre, mariscal de Ayacucho, fue elegido primer presidente de la República de Bolivia, posteriormente en el transcurso del tiempo surgieron diversas constituciones de acuerdo al momento histórico que se vivió.

Se toma en cuenta que la evolución histórica de un país esta reflejada en la constitución que presenta , es decir que la situación social político administrativo que vive un país siempre estará reflejada en la constitución que un Estado tiene, la corte departamental electoral enfoca que ¹¹ :”Desde la creación de Bolivia en 1825 , hasta ahora, se han promulgado 19 textos constitucionales. Que son los siguientes:

- La primera constitución fue redactada por Simón Bolívar y promulgada por Antonio José de Sucre en 1826. En ella se estableció que la soberanía radica en el pueblo , reconocía que el poder supremo se divide, para su ejercicio, en cuatro secciones. Electoral, legislativo, Ejecutivo y judicial.,En el siglo XIX, entre 1826 y 1880, se promulgaron 11 textos constitucionales.
- La constitución de 1880, que reflejaba las ideas liberales de la época contemporánea, permaneció vigente, salvo algunas modificaciones (como la aprobación de la autonomía universitaria en 1931) hasta 1938, siendo la Constitución con mayor tiempo de vigente (58 años).
- La constitución de 1938, resultado de la profunda crisis que provoco la guerra del chaco con Paraguay, modifico substancialmente muchos conceptos liberales de la anterior Constitución : introdujo los regímenes social, familiar, cultural y del campesinado y relativizó el derecho de propiedad al condicionarlo al interés social.

¹¹ Corte Departamental Electoral , documento de información pública Nº 1 Asamblea Constituyente , Área de educación ciudadana para vivir mejor La Paz Bolivia 2004-2006

- La carta magna de 1961 consagro constitucionalmente medidas de la revolución de 1952 como el voto universal y la estatización de las minas.
- La constitución de 1967, salvo algunas reformas parciales, es la que esta vigente hasta ahora. Entre otros cambios, introdujo una rígida normativa para su propia reforma.
- En la constitución de 1994 se modifico el Art. 1º, incorporando el carácter multiétnico y pluricultural de la Nación; también se modifico el régimen electoral introduciendo la elección de diputados uninominales y se creó el Consejo Nacional de la judicatura, el Tribunal Constitucional y el defensor del pueblo.
- Finalmente, en febrero de 2004, se promulgó la Constitución reformada actualmente vigente que, entre otras normativas, adopta para el gobierno de la republica la forma democrática representativa y participativa y establece, en consecuencia, que el pueblo delibera y gobierna por medio de sus representantes y mediante la asamblea constituyente, la iniciativa legislativa ciudadana y el referéndum. Igualmente, estableció que la representación popular se ejerce a través de los partidos políticos, agrupaciones ciudadanas y pueblos indígenas y no solamente a través de los partidos políticos como ocurría hasta entonces. Esta reforma, por lo tanto, abrió

las puertas para la realización de la Asamblea Constituyente

Se debe de referir que la verdadera democracia que vivió Bolivia , fue desde el año de 1982 cuando termino la vida dictatorial impositiva,

La historia de Bolivia esta caracterizada por innumerables golpes militares perpetrados, no solo contra los gobiernos legalmente constituidos, sino también de luchas internas en el seno de las propias Fuerzas Armadas entre sectores de poder que pugnaban por llegar al gobierno para preservar sus intereses de orden político y pecuniarios.

Sin entrar a la descripción de hechos históricos, basta señalar los regímenes de terror impuestos en las décadas de los años 70 y 80, resaltan en ambas los gobiernos militares de Hugo Bánzer Suárez, Alberto Natuch Busch y Luis García Meza.

Pero los abusos perpetrados por estas dictaduras, siempre estuvieron acompañados por elementos civiles, tal es así que el golpe militar de 1971 de Hugo Bánzer, sangriento desde el día de su imposición hasta su retiro, tuvo como cómplices a dos partidos políticos, el Movimiento Nacionalista Revolucionario (MNR), actual partido de gobierno y la Falange Socialista Boliviana (FSB), estas agrupaciones políticas cogobernaron con Bánzer, conformando el frente popular nacionalista.

El resultado de la conducta de este régimen, centenares de muertos, genocidios, obviamente desapariciones forzadas. El

modelo banzerista propone la generalización del terror. y Los atropellos cometidos durante la dictadura banzerista, jamás fueron sancionados, y aún quedan impunes, poniendo fin a este capítulo se impuso la impunidad del dictador de la década del 70.

El régimen de Alberto Natuch Busch, militar de Ejército, si bien fue más corto, al extremo que duró menos de un mes en el gobierno, sin embargo fue tan represivo y sangriento como el anterior, se lo implantó un 1 de noviembre de 1979, interrumpiendo el incipiente proceso democrático que se quería promover, defenestrando del poder al Presidente legalmente constituido Walter Guevara y cuando el mismo día del golpe el pueblo salió a las calles no tanto para defender al Presidente constitucional, sino al sistema democrático, se produjo lo que en la historia boliviana se conoce como la masacre de todos santos, cerca a doscientos desaparecidos, aproximadamente un centenar de muertos y más de doscientas personas heridas; los días posteriores se caracterizaron por la imposición del terror.

Otro golpe militar que se dio era del General de Ejército Luis García Meza, éste golpeó el 17 de julio de 1980, asaltando el Palacio de Gobierno, tomando por la fuerza, detuvo a todos sus ocupantes. Simultáneamente sus paramilitares tomaron por asalto la sede de la Central Obrera Boliviana, deteniendo a los que se encontraban en su interior y asesinando al líder socialista Marcelo Quiroga Santa Cruz, principal promotor del Juicio de Responsabilidades contra Hugo Bánzer.

Como no podía ser de otra manera, el gobierno de este militar fue la encarnación viva del Terrorismo de Estado, más de medio millar de asesinatos y desapariciones forzadas, cerca a cuatro mil detenidos y millares de exiliados, además de las detenciones indebidas cotidianas fueron la Característica principal de este gobierno. Inspirados en la famosa Doctrina de la Seguridad Nacional, en la necesidad de "extinguir todo despojo comunista", de imponer lo que ellos denominaban "el orden" desplegaron una política de ostensible violación a los derechos humanos eliminando físicamente a quienes se Oponían al régimen.

Es preciso señalar que no solo fue la sociedad civil la víctima de los atropellos del régimen garciamecista, sino que el propio Estado en su conjunto; pues los actos de corrupción y enriquecimiento ilícito estuvieron a la orden del día y algo que llamó la atención de la comunidad internacional, su vinculación directa con las mafias internacionales del narcotráfico. Se descubrió que el golpe militar de García Meza, tenía la finalidad de monopolizar la ilícita actividad del narcotráfico, lo que le valió la censura de la comunidad internacional.

El régimen de Luis García Mesa tenía que acabar y el tratadista Guillermo O'Donell, Philippe C. Schmitter, Laurence Whitehead, menciona en su libro de Transiciones desde un gobierno autoritario en América latina ¹² "que a mediados de 1982, todos

¹² O'Donell, Philippe Guillermo C, Schmitter, Laurence Whitehead. Transiciones Desde Un

los partidos políticos y organizaciones sociales respetables del país se habían unido a la oposición. Después de un cataclismo interno, las fuerzas armadas cedieron ante esta realidad y autorizaron una transferencia del poder a Siles Suazo, respetando los resultados de la elección de 1980, después de dos años de interregno , el retorno de la democracia parecía ofrecer una nueva oportunidad inesperada de crear un marco participativo que permitiera encarar los abrumadores problemas económicos y sociales del país .

Lamentablemente, el segundo periodo presidencial de Siles Suazo ha demostrado ser menos feliz que el primero. Tan poco éxito ha tenido su administración en el manejo de la crisis económica que el último modo de prevenir otra recaída en el autoritarismo consistió en que acortara voluntariamente su desempeño en el cargo. Las elecciones para sucederlo estaban originalmente previstas para mediados de 1986; pero fueron adelantadas a mediados de 1985. la mayor ambición de Siles Suazo se convirtió en mantenerse en el poder hasta entregarle la banda presidencial a un sucesor electo que fue Víctor Paz Estensoro”.

Después de la inestabilidad política que se presentó antes de 1982 , Bolivia retorno a un Estado de derecho , actualmente el país recuperó su dignidad luego de transitar, por los tortuosos senderos del autoritarismo y de la represión, hacia la luz y la libertad.

Desde entonces han transcurrido más de veinte años, signados por la gobernabilidad política y la estabilidad democrática.

Sin embargo , en el transcurso de la historia de Bolivia todo cambio ha surgido después de la presión del pueblo boliviano y el reclamo de algunos sectores por el respeto de sus derechos .

La plena democracia en Bolivia aun no alcanzo su totalidad y en la presente tesis nos enfocamos a la exclusión de un sector(la policía) que no puede manifestar su derecho a voto con facilidad por la ocupación que realiza el día de una elección, ya que están acuartelados o en servicio , en la presente coyuntura, es urgente reforzar los cimientos de la democracia creando mayores formas de participación para los que realizan actividades labores el día de una elección , para que ningún sector que creyere estar marginado de participar en la elección de sus representantes de su país, reclamen la participación en la democracia, para que la actividad que realicen el día de una elección no sea un problema, y no se produzcan problemas a futuro por su reclamo de ser parte de la democracia , Y la policía no solo ayude a que otros voten si no que el como ciudadano vote para su plena participación como ciudadanos.

y finalmente esta lucha por la plena democracia que empezó en la revolución de 1952 donde antes de esta revolución solo existía una democracia elitista o excluyente. Sea totalmente participativa y la democracia sea plena.

CAPITULO II

EL DERECHO DE SUFRAGIO Y EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS SUBJETIVOS POLÍTICOS

En este capítulo se desarrolla la evolución del sufragio respecto al ejercicio de los derechos subjetivos políticos y el resultado de su aplicación, para determinar el alcance que tubo el sufragio en el sistema actual se realiza un análisis histórico.

2.1. Origen, Concepto, Características y Alcance Del Derecho De Sufragio y Su Relación Con La Aplicación Del Derecho Subjetivo Político.

Si se analiza correctamente el derecho de sufragio, además de ser un derecho subjetivo, es sobre todo, un principio de la

democracia , no hay otro modo más veras de comprobación de la voluntad popular que mediante el ejercicio del voto, es difícil que pueda aceptarse que haya representación sin elección.

Históricamente el sufragio era considerado como derecho o

privilegio de voto para elegir representantes políticos o bien aprobar o rechazar una legislación, además que el sufragio es una institución política que se remonta a la antigüedad de Grecia y roma ,actualmente el sufragio es una manifestación esencial del ejercicio de la voluntad ; de ahí su vinculación directa con el ejercicio de los derechos subjetivos políticos. Si bien en la antigüedad no se enfocaba este derecho político a todos las personas solo se hacia mención del derecho de elegir de una determinada clase este era un derecho limitado para un sector determinado y llamado sufragio censitario que también se lo aplicaba en la edad media .

La idea de que el pueblo elija a sus dirigentes no obtuvo un respaldo importante hasta los siglos XVII y XVIII, época en que los filósofos de la Ilustración(época contemporánea) defendieron que el autogobierno era un derecho natural de todos los seres humanos y que los gobiernos derivaban sus justos poderes del consentimiento de los gobernados. Las primeras formulaciones del sufragio como mecanismo a través del cual el pueblo elige a sus representantes y gobernantes aparecen en la Declaración francesa de 1789 y en la Constitución de los Estados Unidos de América de 1788.

Se considera que en la época moderna los gobiernos han tratado de que el sufragio sea totalmente universal, sin embargo aun no se puede llegar a ese ansiado objetivo sea por las restricciones que aun están en practica como los lógicos criterios de ciudadanía y límite de edad, e incluso la ocupación de sus ciudadanos en el día de una elección ,Para una mejor comprensión de este derecho se revisara cronológicamente las etapas de evolución histórica del sufragio.

2.1.1.Evolución Del Ejercicio Del Derecho Subjetivo Político En El Sufragio

La evolución del sufragio y la aplicación de un derecho subjetivo político perteneciente a un ciudadano no fue siempre respetado, ya que este derecho subjetivo político no lo tenían todos y cada una de las personas que era miembro de una sociedad , y era exclusivo derecho de las personas de poder o clase social dominante , es decir este derecho subjetivo de elegir a su representante solo lo tenían algunas personas es así que también el sufragio empieza como sencitario que es el derecho de voto para una clase determinada de ciudadanos privilegiados.

2.1.1.1.En La Antigüedad

Es así que desde las ciudades Estado de Grecia en la antigüedad, se esperaba que todos los hombres libres tomaran parte en el gobierno de su ciudad. Sin embargo se debe de mencionar que en la ciudad de Grecia no todos eran libres y los

que si lo eran constituían una minoría dentro de la población y no se llenaba la satisfacción de todos, aunque algunos magistrados eran electivos, el procedimiento más común fue el de la designación por sorteo y la idea de la representación no existía o era, apenas, un atisbo.

A diferencia de Grecia en Roma se concedía a los ciudadanos comunes, que recibían el nombre de plebe, el derecho de elegir tribunos que intercedieran por ellos cuando consideraban que el gobierno los había tratado de una forma injusta. habían votaciones tanto para sancionar leyes como para elegir magistrados. Sin embargo, no llegó a existir la idea de representación, y por otra parte tales votaciones, desde los últimos tiempos de la República, constituyeron una farsa. El *jus suffragii* significaba el pleno derecho de ciudadanía romana. Y tras la caída del imperio romano, el concepto de sufragio cambió substancialmente en cuanto instrumento de participación en la vida política.

2.1.1.2. Durante La Edad Media

Durante la edad media, resulta evidente que no había ni siquiera una idea de la representación política a través del sufragio.¹³ el tratadista Mario Justo López hace mención de que en la edad media “no se pensaba que pudiera estar representado el conjunto de individuos componentes de la comunidad política, sino únicamente algunos grupos o estamentos que formaban parte de la estructura social. Además

¹³ Lopez, Mario Justo . Manual De Derecho Político Edición Kapelusz. Pág.447 .

no se entreveía la idea de asociar los representantes a las responsabilidades del gobierno.”

Además menciona que “por fin, los grupos representados y sus representantes se regían por las normas propias de un mandato de derecho privado. La mayor parte de las indicadas técnicas de representación medievales y las respectivas instituciones políticas surgieron durante los siglos XIII y XIV . las más importantes de esas instituciones fueron el parlamento ingles, las cortes españolas y los estados generales franceses. “

Del mismo modo que la representación política, el régimen representativo surgió, por una parte, a través de la evolución de las instituciones políticas inglesas y, por otra, con motivo y en ocasión de la emancipación norteamericana y de la Revolución Francesa.

2.1.1.3.Edad Contemporánea

A principios de la edad contemporánea la idea de que el pueblo que se hallaba bajo un gobierno determinado debía contar con la posibilidad de elegir a sus dirigentes no obtuvo un respaldo importante hasta los siglos XVII y XVIII, época en que los filósofos de la Ilustración defendieron que el autogobierno era un derecho natural de todos los seres humanos y que los gobiernos derivaban sus justos poderes del consentimiento de los gobernados.

Esta idea para el tratadista Mario Justo López la relaciona directamente a la influencia de los estados unidos y de Francia

con relación a su independencia de cada país y se refiere de esta manera” que en los Estados Unidos de América, el régimen representativo fue institucionalmente estructurado por la constitución de 1787. que en la realidad, originariamente, el sufragio no era universal ni obligatorio y ni siquiera había patrones, calculándose que solo uno de cada seis varones adultos votó para ratificar la constitución de 1787. sin embargo, luego del triunfo de Thomas Jefferson, en 1800, se amplió considerablemente el sufragio y, por tanto, el cuerpo electoral. Y en Francia, durante el proceso de la Revolución iniciada en 1789, fue donde más neta y claramente surgió institucionalizado el “régimen representativo” .la peculiaridad de Francia en materia de sistemas electorales ha sido la variedad, del mismo modo que ha ocurrido en dicho país en materia de regímenes políticos. Si se busca la síntesis y se prescinde para ello de numerosos detalles , podría decirse que, durante el periodo de la restauración (1814-1848), lo característico fue el voto “calificado”.con la revolución de 1848, que abatió la monarquía e instauró la segunda republica, se estableció el sufragio directo, universal y secreto. Proclamada la tercera republica en 1875, la ley constitucional dictada ese mismo año consagró el sufragio universal, y por sucesivas leyes se fueron estableciendo distintos sistemas electorales.”

Para el tratadista Mario Justo López la relación histórica de cómo el sufragio se vuelve de forma universal es motivo de un análisis social que se vivió en aquel entonces ya que esa búsqueda de representación política va a construir una mejor participación de los ciudadanos de un país en su vida política, y la declaración de derechos norteamericanos proclamaba la

igualdad de los hombres y además de que todo poder reside en el pueblo, y por consiguiente de él se deriva, la Declaración de los Derechos del hombre y del ciudadano, que definían los derechos naturales del hombre,

entre los que consideraba básicos la libertad, la igualdad, la seguridad y la resistencia a la opresión.

Estas dos declaraciones de los derechos naturales del hombre fue un incentivo para que otros países empiecen a crear normas de derecho para que los ciudadanos de un país hagan posible la aplicación de su derecho subjetivo político en un estado, y que el sufragio sea el único medio para acceder a la democracia estos conceptos e ideas darán paso al sufragio universal que tanto se reclamo.

2.1.1.4. En La Edad Moderna

El concepto moderno de sufragio en la edad moderna se configuro en conexión con el constitucionalismo, el liberalismo, y los principios de voluntad general y de soberanía nacional, que se plasmaron en la revolución francesa.

Coincidiendo con lo señalado el tratadista Mario Justo López hace una relación directa de la modernidad del sufragio con la revolución de Francia y afirma que

¹⁴“El origen del sistema electoral moderno , puede encontrarse a fines del siglo XVIII. fue la asamblea nacional constituyente de Francia que sancionó la constitución de 1791 . Así se estableció una monarquía constitucional con un poder legislativo. El voto era indirecto y se basaba en el censo” .de la misma forma señala que “ en 1792 hubo una reforma de la constitución y se estableció el sufragio universal.”

La igualdad ha sido una idea que ha ejercido gran influencia en la concepción del sufragio la tendencia de los gobiernos modernos ha sido liberalizar los tantos requisitos necesarios para el sufragio a través de reformas electorales, que ayuden a que no se trate de obstaculizar la forma de participación de los ciudadanos y así respetar aun mas el derecho subjetivo político de las personas que es el derecho al voto.

2.2 .Concepto y Definiciones Del Sufragio

2.2.1 Concepto Del Sufragio

Al referirnos sobre el concepto del sufragio debemos de tomar en cuenta que el Sufragio, es un derecho o privilegio de voto para elegir representantes políticos, además es un instrumento de cohesión social; es vía por medio de la cual una comunidad política se expresa, actúa y aún se conserva.

¹⁴ Lopez, Mario Justo . Manual de derecho político Edición Kapelusz. Pág.450.

El sufragio es, en resumen, el derecho político que los ciudadanos tienen a participar en los asuntos públicos de su país, directamente o por medio de representantes libremente elegidos. Se trata de un derecho público subjetivo de naturaleza política.

Sin embargo acotando a lo expuesto la Corte Departamental Electoral menciona que¹⁵ “sufragio deriva del latín *sufragium*. Y que significa :Parecer o dictamen en orden a la decisión de un punto o elección de un sujeto ,sistema electoral para la provisión de cargos .”menciona que “ es el medio utilizado por ciudadanos para expresar su opinión respecto a quienes pueden ser sus representantes en una democracia representativa. Y que el sufragio es la expresión de la voluntad del pueblo para elegir a sus representantes.

De la misma forma el tratadista Mario Justo López menciona que ” El sufragio es una manifestación de voluntad individual que tiene por finalidad concurrir a la formación de una voluntad colectiva, sea para designar los titulares de determinados cargos concernientes al gobierno de una comunidad, sea para decidir acerca de asuntos que interesan a ésta”.

2.2.2. Definiciones Del Sufragio

¹⁵ Corte Departamental Electoral, Manual de educación para la democracia, Área de Educación y Democracia La Paz-Bolivia 2003 Pág.58

Respecto a la definición del sufragio el autor Dermizacky Peredo Pablo cita al tratadista Bidart Campos ,donde se menciona “¹⁶que el sufragio es: una técnica o un procedimiento institucionalizado mediante el cual el cuerpo electoral (que es el conjunto de hombres con derecho electoral activo llamado también electorado activo)hace manifestación o expresión de opiniones políticas, con dos disposiciones distintas :

a)para elegir gobernantes

b) para la adopción de decisiones políticas .

a su vez menciona de la misma forma al autor: Juan B. Alberdi. Y manifiesta que el derecho electoral es la primera y mas fundamental de las libertades”

Para algunos autores como (Posada, Jellineck, Santa Maria de Paredes)el sufragio es una función publica que los ciudadanos deben cumplir para formar los órganos de gobierno”.

La corte departamental electoral con relación a la definición del derecho de sufragio hace mención a lo siguiente, Qué el sufragio es :

- “¹⁷ El medio por el cual los ciudadanos pueden expresar su opinión respecto a quienes serán sus representantes (democracia representativa)

¹⁶ Dermizacky Peredo Pablo . Derecho Constitucional , Pág. 58.

¹⁷ Corte Departamental Electoral, Manual de educación para la democracia , Área de educación y democracia La Paz- Bolivia 2003 Pág. 59.

- Es la acción de emitir el voto según las normas establecidas en la constitución política y el código electoral, en favor de cualquiera de los candidatos
- El sufragio es un derecho y un deber de la ciudadanía” .

Se concluye que el sufragio no es, un derecho susceptible de ejercerse o no a voluntad del individuo, sino una función de interés general que los llamados por ley deben cumplir. Y de esta forma resaltar la voluntad general a través del voto.

2.3. El Derecho Subjetivo Político

Antes de analizar lo que es el derecho subjetivo político debemos de comprender que es el derecho subjetivo , para un mejor entendimiento .

Según el tratadista Nicolás Coviello ¹⁸“el derecho subjetivo podría formularse de este modo: poder de obrar para la satisfacción de los propios intereses, garantizado por la ley.”

Decimos entonces que el derechos subjetivo es: La facultad o poder de hacer valer sus propios derechos, limitando los ajenos, exigir algo conforme a la norma jurídica.

Entonces como ya se tiene un concepto de derecho subjetivo , se observara el significado de derecho subjetivo político , según

¹⁸ Coviello , Nicolás. Doctrina general del derecho civil .Pág.3 y 4 .

Hans Kelsen , “¹⁹son atributos del ciudadano. Le facultan para intervenir en la formación de los poderes del estado y, asimismo, participar en el gobierno y la administración pública; de ahí que el mas importante sea el derecho subjetivo a ELEGIR y ser elegido para el ejercicio de las altas magistraturas del Estado.

En la democracia representativa es fundamental el derecho subjetivo de votar en la elección del parlamento y del jefe de estado, que son los órganos encargados de la dirección política del estado y de la instauración de normas jurídicas generales”.

En consecuencia el derecho subjetivo político es esa facultad que tiene el ciudadano de participar en un proceso electoral a través del voto y así escoger a su representante político .

El estado tiene la misión de garantizar que este derecho subjetivo político sea respetado ,que existan mayores formas jurídicas de participación para que ningún ciudadano este al margen de este derecho.

Y posibiliten al ciudadano participar en la vida política, constituyendo la relación entre el ciudadano y el Estado, entre gobernantes y gobernados.

Es decir que la aplicación de este derecho subjetivo político da paso a una forma indirecta de participar en la vida política de un estado que es a través de la representación o representatividad política.

¹⁹ Kelsen, Hans. Teoría General Del Derecho y del Estado, Págs.103 a 105

2.4 Principios Electorales Del Sufragio

como se menciona anteriormente debemos de entender que el sufragio es igual que el voto cuando se habla de sufragar se habla de Votar, y que además es uno de los derechos más importante de la persona, ya que esta vinculado a la idea de ciudadano(a) como sujeto de derechos y obligaciones. Se debe de resaltar que sin la participación del elector como votante la democracia se extingue.

Para que esta participación sea mayor el voto tiene ciertos principios ha seguir como menciona la Corte Departamental Electoral que son los siguientes principios electorales :

- ²⁰El voto es universal., los ciudadanos bolivianos (de 18 años) que cumplan con los requisitos previstos en la CPE y el código electoral tienen derecho a emitir
- El voto es directo; la emisión del voto se realiza sin intermediarios
- El voto es igual para todos ; no se puede impedir el derecho al voto ya sea bajo alguna razón económica , de instrucción de raza o criterio todo voto en forma establecida por la ley tiene el mismo valor.

²⁰ Corte Departamental Electoral, Manual de educación para la democracia, Área de educación y democracia La Paz- Bolivia 2003 Pág. 60.

- El voto es individual; la emisión de voto es personal, cada persona debe ejercer su derecho a voto. Están prohibidas las emisiones colectivas o en representación de otras personas .
- El voto es secreto, ningún elector esta obligado a revelar por quien votó .
- El voto es libre; todo elector decide votar según su propia determinación y su conciencia sin ser influenciado por nadie.
- El voto es obligatorio ; todos los ciudadanos que cumplan los requisitos establecidos por ley están obligados a emitir su voto .

Al observar los principios enunciados por la corte Departamental Electoral es aparentemente completo y además se encuentra en código electoral en el Art. 6 , sin embargo a pesar de que uno de sus principios proclama la universalidad , aún no se ha llegado a esa plena universalidad ya que aún la totalidad de los ciudadano no emiten su voto , las razones laborales es uno de los factores mas importantes que impiden el voto pleno de la ciudadanía , el sector de la policía nacional es ejemplo claro ya tal día este sector trabaja y son destinados a distintos lugares diferentes del lugar que tendrían que emitir su voto, la otra mitad restante esta acuartelada .

El sector de la policía no ejerce su derecho subjetivo político , al no brindarles un mecanismo jurídico que pueda hacer posible el respeto del derecho subjetivo político que tiene la persona por el solo hecho de ser ciudadano de un país, sin entrar a detalle en otro capítulo ampliaremos esta situación.

2.5. Clases De Sufragio

se debe de mencionar que existe distintas clases de sufragio , empezamos con el voto calificado. Que fue uno de los primeros en gestarse , luego se aplicara el voto universal , además que se observara cuando es secreto y publico, si es facultativo u obligatorio. Con relación a lo mencionado el tratadista Mario Justo López hace la siguiente clasificación ²¹:

2.5.1. Según el criterio para acordarlo, es decir, para establecer por la ley a “quienes” se acuerda el derecho de ejercerlo, el sufragio puede ser.

a) Calificado; solo se concede a los que reúnen determinados requisitos de capacidad intelectual o de patrimonio.

El voto calificado es la primera forma de sufragio que se manifiesta, el denominado Sufragio censitario limitaba el derecho de voto según criterios como la riqueza o el poseer

²¹ Lopez , Mario Justo . Manual de derecho político Edición Kapelusz , Pág. 442

determinados niveles de instrucción , y excluía a las mujeres , ya que se partía de la idea de que solo algunas categorías de individuos, en particular los hombres mas ricos, tenían la capacidad y el derecho de expresar libre y voluntariamente su voto .Las condiciones establecidas para ser representante, es decir para presentarse como candidatos, solían ser aun mas restrictivas. Así solo una minoría de los habitantes de un estado tenían plenos derechos políticos.

b) Universal; cuando se concede en principio y salvo excepciones expresas, a “todos” por igual.

Debemos de mencionar que el sufragio nunca es absolutamente universal, pues no hay ninguna legislación que acuerde el sufragio a todos, sin excepción. Por amplio que sea el cuerpo electoral, nunca comprende íntegramente a la población siempre hay exclusiones en razón de nacionalidad, edad, incapacidad, indignidad, ocupación, estado y condición, etc. Por lo tanto, los limites entre el sufragio universal y el calificado son imprecisos y elásticos.

En nuestra legislación la universalidad del voto se encuentra en la constitución política del estado en su Art. 219 donde se menciona que el voto es universal.

2.5.2.El Sufragio Se Clasifica Según El Modo De Emitirlo

a)Secreto.-es secreto cuando la emisión del voto se efectúa de tal modo que no es posible conocer, con respecto a cada sufragante individual, en que sentido ha manifestado su voluntad.

b)Público.-en el caso contrario, se conoce la decisión del elector que ha tomado con respecto ala opción por la que opto o Eligio.

La mayor parte de los autores propugnan que el voto sea secreto y así lo establece la casi totalidad de la legislación contemporánea. Se considera que por ese medio se aseguran la libertad y la autenticidad en la manifestación de voluntad del ciudadano elector. El voto secreto se aplica en la legislación boliviana en el código electoral en su Art. 149 donde refiere la nulidad del voto si lo hace publico.

2.5.3. En Cuanto a La Obligación o No Obligación Por Parte Del Ciudadano Elector De Emitirlo, El Sufragio Se Clasifica en

a)Facultativo; permite la decisión del elector de participar o no en una elección, la mayor parte de las legislaciones siguen este criterio.

b)Obligatorio; cuando el elector debe de presentarse a sufragar y si no lo hace tendrá una sanción , en las ultimas décadas se ha implementado este sistema para evitar la despolitización reflejado en la abstención electoral, han sido establecido normas por las que se ha convertido el “derecho” en “deber” (voto obligatorio) lo cual no coarta la voluntad individual”. Este sistema esta aplicado en el código electoral boliviano en el Art. 152 donde hace mención de la exigencia del certificado de sufragio.

2.6.El Sufragio y El Ejercicio De Los Derechos Subjetivos Políticos En Bolivia

El ejercicio del voto en Bolivia no siempre fue universal , antes de 1952 el voto era de forma selectiva, es decir que el voto era calificado o censitario, Bolivia tubo que sufrir muchos problemas políticos para que actualmente se tenga en nuestro ordenamiento jurídico la obligatoriedad del voto y sobre todo la participación de los ciudadanos en una elección.

No obstante, el tratadista Guillermo O´Donell , Philippe , menciona que “ ²²la revolución de 1952 dio origen a un periodo de doce años de gobierno civil, con sufragio universal que extendió el voto alas mujeres y a los analfabetos. Se convoco regularmente a elecciones, se aseguro alguna representación a los partidos de oposición, la presidencia rotaba cada cuatro

²² O´Donell,Philippe, Guillermo, C. Schmitter, Laurence Whitehead . Transiciones Desde un Gobierno Autoritario en América latina Pág. 85-86

años y en lo fundamental se garantizó la libertad de prensa. Quizás el mejor modo de describir el carácter y las limitaciones de la “democracia” encarada por líderes del Movimiento Nacionalista Revolucionario (MNR). Y se esperaba que una población campesina recientemente emancipada y beneficiaria de una reforma agraria masiva proporcionara al partido gobernante un electorado prácticamente cautivo y una mayoría propia que convertiría a la democracia formal en algo seguro para la revolución”.

Para este tratadista O’Donnell el derecho de sufragio que desde 1952 fue universal, solo fue una estrategia política que se esperaba y aprovechada por el MNR (Movimiento Nacionalista Revolucionario).

A pesar de que fuese una estrategia política fue más que todo una de las mayores conquistas sociales. Así como lo sostiene la Corte Nacional Electoral y menciona que “²³ en la revolución de abril de 1952, se eliminó el voto calificado que excluía a la mayoría de la población. el derecho electoral fue reconocido por primera vez por DS N° 3128 de 21 de junio de 1953 y reglamentado por DS N° 04315 en 1956, año en el que se realizaron las primeras elecciones mediante sufragio universal. Este derecho fue consagrado en la constitución política de 1961.

²³ corte departamental electoral, Manual de educación para la democracia. área de educación y democracia la paz-Bolivia 2003 Pág.49 - 59

Hasta 1952 sólo sufragaban las personas con renta fija, que supieran leer y escribir. Esta antigua forma de participación política se llama voto calificado. Una de las mayores conquistas sociales fue la incorporación de los bolivianos “sin distinción de raza, sexo, idioma, religión, opinión política o de otra índole, origen, condición económica o social, u otra cualquiera” (CPE .Art.6º) a la actividad política, a través del voto universal”.

la ciudadanía, entendida como el derecho a elegir y ser elegido y como la capacidad de conformar y obtener cargos públicos , estuvo restringida a un pequeño grupo de elegidos. Sólo ellos integraban el pueblo, donde residía el poder electoral.

En Bolivia, la conquista del voto significó para los indígenas largas luchas sobre todo a lo largo del siglo XX. Cabe citar que hasta los años cincuenta, los indígenas (poco más de la mitad de la población) tenían prohibido ingresar a la Plaza Murillo, uno de sus principales sitios históricos.

Fue también una conquista el sufragio universal para las mujeres la autora Marcela Revollo Quiroga manifiesta que“ ²⁴La conquista de los derechos políticos femeninos fue considerada fundamental para lograr el reconocimiento y el sostenimiento de su autonomía, se entendía que sin derechos políticos, sus derechos civiles y sociales, eran muy vulnerables.

²⁴ Revollo Quiroga, Marcela . Mujeres Bajo Prueba Ediciones Eureka la paz Bolivia 2001 Pág.9-10-11-12)

La lucha por la ciudadanía de las mujeres debía perseguir primero los derechos civiles que les permitieran ser sujetos de derechos, acceder a la propiedad privada, tener opinión y ser jurídicamente iguales. Sin embargo, esta conquista no les garantizaba ser parte de la comunidad política, al menos no en los mismos lugares de los hombres, porque el principio de la igualdad jurídica fue un derecho que históricamente les había sido negado bajo el argumento de su inferioridad natural. La subversión que significó la conquista de la ciudadanía para la mujer requirió varios años de lucha, iniciados en el siglo pasado ,y cuyos logros recién percibidos en las primeras décadas de este siglo . Una de las primeras pautas para el reconocimiento de los derechos políticos de las mujeres se da en 1945, durante el gobierno de Gualberto Villarroel (1943-1946), las mujeres bolivianas conquistaron sus derechos ciudadanos, aunque restringidos al ámbito municipal.

Las razones para esta limitación estuvieron centradas en la necesidad de establecer una participación política de prueba que evidenciara su madurez política, la no transgresión de la naturaleza femenina y la mantención de la unidad familiar a partir del cumplimiento de las “obligaciones ” domésticas de las mujeres. Por el otro, la ciudadanía restringida al ámbito municipal significaba permitir el ejercicio de los derechos ciudadanos femeninos en el poder local, considerado como una sociedad natural domiciliada, ligada a la vida cotidiana. En el terreno municipal, las mujeres extenderían su experiencia doméstica al ámbito público, con decisiones administrativas restringidas, sin influencia en la vida política nacional, a fin de

que eventuales errores femeninos no fueran irreversibles e insubsanables para las políticas nacionales. Mas todavía, se pensó que la intervención de las mujeres en el gobierno municipal significaría una inyección de una nueva moralidad política a ese gobierno, que ya estaba en crisis desde la década del 20. de manera que el municipio fue considerado el lugar apropiado para la prueba de su responsabilidad política. Las condiciones en las que las mujeres bolivianas lograron sus derechos políticos parciales, ponen de manifiesto que la conquista de la ciudadanía femenina es el primer acto de igualdad formal entre hombres y mujeres en Bolivia. Este hecho tiene mucha significación simboliza, no solo para ese momento de conquista ciudadana, sino para las luchas femeninas posteriores, porque, aunque la ciudadanía no logro superar su identidad mariana y su rol privado domestico se extendió al mundo político, esto permitió demostrar que las mujeres no están naturalmente destinadas al mundo privado”.

la autora Marcela Revollo Quiroga enfoca claramente la problemática que en aquel tiempo se manifestaba , entonces es la revolución de 1952 quien reconoce el derecho de igualdad de las personas como ciudadanas de su país al pleno ejercicio de los derechos subjetivos políticos que tenían los campesino, mujeres y analfabetos .y actualmente estos derechos políticos son reconocidos para todos por igual.

Sin embargo a pesar del reconocimiento de igualdad que se tiene en nuestra constitución política del Estado en el Art. 6 , aun no se tiene la plena participación delos ciudadanos , anteriormente se observo que existió revoluciones que

clamaban cambios , movimientos de sectores potencialmente afectados por la no participación de este en una elección como es el de las mujeres y los campesinos , entonces si se tiene estos antecedentes, es necesario replantear una total forma plena de participación de los ciudadanos en esta tesis el sector de la policía nacional no ejerce plenamente su derecho a voto, por que no tiene en el código electoral un mecanismo efectivo que haga posible la mejor participación de este sector y no se debe de esperar que un día este sector de la sociedad reclamen el respeto de sus derechos subjetivos políticos y exista protesta social reflejada en un motín policial. se entiende que la ciudadanía es un concepto dinámico que se transforma a través de la historia. Por lo cual lo mejor es adecuarse a toda necesidad que surja .

2.7.La Evolución Del Voto Calificado y Del Voto Universal Hasta Nuestros Días En Bolivia

En el transcurso de la evolución del voto debemos de recordar que se inicia con el voto calificado una forma de voto preferencial en cierta forma ya que solo votaban personas con ciertos requisitos esenciales , posteriormente se llega al voto universal .

Recordemos que en Bolivia ²⁵Hasta 1952 sólo sufragaban las personas con renta fija, que supieran leer y escribir. Esta

²⁵ Mesa Gisbert Carlos, Presidentes de Bolivia : Entre urnas y Fusiles, Editorial, Gisbert, 1990.Crespo, Alberto y otros, Los bolivianos en el tiempo, 1995. INE. Elaboración: Área de Educación cívica y ciudadana, CDELP. Pag.84.

antigua forma de participación política se llama voto calificado. Una de las mayores conquistas sociales fue la incorporación de los bolivianos “sin distinción de raza, sexo, idioma, religión, opinión política o de otra índole, origen, condición económica o social, u otra cualquiera” (CPE. Art.6º) a la actividad política, a través del voto universal.

El siguiente cuadro muestra la evolución del **voto calificado** y del **voto universal** en los siglos XX y XXI y el incremento paulatino de la población votante. este cuadro refleja solo las elecciones democráticas que existieron dejando de lado algún gobierno de facto ., que se introdujo en aquel entonces , este cuadro nos ayudara a comprender cuan poca participación existió por el voto calificado. Y nos ayudara a observar si actualmente aún no estaremos viviendo en un sistema de voto calificado , por que en la actualidad solo pueden emitir su voto las personas que se inscriben en el padrón electoral y pueden votar, y los que se encuentran en el mismo lugar donde se habían inscrito , esta situación de permanencia en el lugar de donde se inscribieron es una dificultad para los policías ya que el día de una elección este sector es movilizado al resguardo de recintos electorales , y son destinados a distintos lugares de un recinto.

Cuadro De Elecciones Nacionales, Siglo XX y XXI

Año	Candidato Electo	Votos Emitidos	Observaciones
1904	Ismael Montes	43.009	Censo de 1900. la población boliviana Alcanzaba a 1.816.271 habitantes.
1909	Eliodoro Villazón	40.907	Gana el partido liberal
1913	Ismael Montes	78.622	Candidato sin oponente
1917	José Gutiérrez Guerra	84.831	Derrocado por bautista Saavedra en 1920
1925	Daniel Salamanca	s/d	Elecciones anuales
1926	Hernando siles reyes	72.549	No completo su periodo presidencial
1931	Daniel Salamanca	38.997	Derrocado en Villamontes (guerra del chaco)
1934	Franz Tamayo	16.284	Golpe de estado, se desconocen las elecciones.
1940	Enrique Peñaranda	s/d	Gana elecciones con 58.060 votos
1947	Enrique Hertzog	93.338	Censo de 1950. la población boliviana alcanzaba a 3.019.031 habitantes
1951	Víctor Paz Estenssoro	126.123	Desconocimiento de elecciones. Revolución del 9 de abril de 1952.
1956	Hernán Siles Zuazo	955.349	Primeras elecciones con <u>voto universal</u> .
1960	Víctor Paz Estenssoro	987.730	Consagra el voto universal en 1961
1964	Víctor Paz Estenssoro	1.297.249	Gana sin candidato opositor

1964 Ruptura De La Democracia

Se Inicia Periodo De Inestabilidad Política

1966	Rene Barrientos Ortuño	1.099.994	Se instituye la copresidencia. Censo de 1976. la población era de 4.613.486 habitantes.
1978	Juan Pereda Asbún	1.971.968	Elecciones fraudulentas son anuladas
1979	Hernán Siles zuazo	1.693.233	Empantanamiento político. El congreso nombra presidente a Walter Guevara Arce, Presidente del senado.
1980	Hernán Siles zuazo	1.309.034	Ruptura de la democracia. Golpe de estado.

Retorno a La Institucionalidad

1985	Hugo Banzer Suárez	1.728.365	Congreso elige a Víctor Paz Estensoro, segundo en votación.
1989	Gonzalo Sánchez de Lozada	1.573.790	Congreso elige a Jaime Paz Zamora, tercero en votación.
1993	Gonzalo Sánchez de Lozada	1.731.309	Censo de 1992. la población boliviana alcanzaba a 6.420.792 habitantes.
1997	Hugo Banzer Suárez	2.321.117	Se inicia periodo presidencial de cinco años.

2002	Gonzalo Sánchez de Lozada	2.994.045	<p>²⁶Asumió el gobierno en condiciones difíciles Censo de 2001. la población boliviana llega a 8.274.325 habitantes</p> <p>El 2003-octubre renunció luego de una convulsión social que dejó un saldo de más de 50 muertos. Su sucesor, el vicepresidente Carlos Mesa, alentó una agenda de cambios que retomó las principales exigencias de los actores sociales movilizados en ese momento. Asamblea constituyente, participación en la definición del destino del gas realizó un referéndum de consulta energética, sin embargo menos de un año después de su éxito en la consulta también tuvo que renunciar en medio de movilizaciones populares que exigían la nacionalización de la industria petrolera. Ese ambiente tenso impidió que los presidentes del senado y de la cámara de diputados, Horlando Vaca Díez y Mario Cossío respectivamente, asumieran la presidencia de la república respetando el orden de sucesión constitucional. Sus renunciaciones permitieron que Eduardo Rodríguez Veltzé, presidente de la corte Suprema de Justicia, ejerza la primera magistratura del país y se fije como tarea prioritaria la preparación de la elección general anticipada.</p>
------	---------------------------	-----------	--

²⁶ Romero Ballivián, Salvador. El Tablero Reordenado, análisis de la elección presidencial 2005 Pág.11-20

2005	Evo Morales	1.544.374	²⁷ Los resultados fueron inesperados el movimiento al socialismo(MAS) de evo morales consiguió la mayoría absoluta de los sufragios con un total devotos del 53,74% . *por primera vez votaron más de tres millones de personas, el porcentaje de 84,5% fue el mas elevado de los últimos 25 años.
------	-------------	-----------	---

²⁷ Romero Ballivián, Salvador . El Tablero Reordenado, análisis de la elección presidencial 2005 Pág.27 y 93

El reconocimiento de los derechos subjetivos políticos de todo ciudadano aumentaría la participación electoral . y seria una total democracia a través del voto, y existiría una verdadera representatividad de todos los sectores, en el ámbito representativo político de su país.

Si bien los votantes o electores en la ultima elección del 2005 se incremento de manera considerable se podría aumentar este resultado si se crea un mecanismo jurídico de total participación de los ciudadanos incluyendo sectores vulnerados.

Capítulo III

Derecho Comparado

En este capítulo se realiza un análisis normativo comparativo con los países de Latinoamérica, para determinar cual es su legislación acerca del voto y la posibilidad de participación que tiene el policía, y concluir, si se respeta su derecho subjetivo político de participación en la elección de sus gobernantes.

3.1.1a Importancia Derecho Comparado

Al referirse sobre la importancia del derecho comparado debemos de mencionar que nos ayuda a entender el derecho como creación cultural, y además que proporciona una base intelectual para la interpretación y el análisis de distintos sistemas jurídicos, lo que en definitiva ayuda también a entender e interpretar el sistema propio.

Además se hace referencia a que la finalidad del derecho comparado es indagar puntos de coincidencia y diferencias específicas, aportar datos tendentes a su mejor conocimiento, y subrayar carencias susceptibles de ser corregidas en el futuro como ser la creación de un instrumento jurídico reglamentario o complementario que garantice el derecho de sufragio para los policías. Se conoce que el Derecho comparado investiga las leyes o ritmos de su evolución; es decir que investiga el Derecho positivo, contrastando entre sí distintos conceptos

jurídicos, categorías de conceptos, sistemas jurídicos o grupos de sistemas.

En este caso en particular se analiza los puntos de coincidencia que tengan con los países de Latinoamérica acerca la forma de votación del policía , cual es su naturaleza de sufragio, el derecho al voto ,voto obligatorio. y las restricciones o suspensión del derecho al voto para los policías en América latina, conocer al único país latino americano que acepta el derecho de voto de los policías y su reconocimiento de la libertad de pensamiento y de expresión , analizar el reconocimiento de la libertad de pensamiento y de expresión en los países latinoamericanos que no reconocen el derecho de voto de los policías .

Para poder comprender la importancia del derecho comparado, se efectuó un estudio del derecho constitucional de cada estado latinoamericano. Es decir que para analizar como es el estado y cual es su legislación se enfoca directamente en la constitución de cada estado , ya que una constitución siempre refleja a su país, por lo cual se comenzara directamente con su análisis.

Los países de el estudio comparativo son : Bolivia , Argentina, Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, Cuba, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Honduras, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, República Dominicana, , Uruguay, y Venezuela.

Se hace referencia que Latinoamérica comprende todos los países que fueron colonias de España, Portugal y Francia. Dado que los idiomas de estos países provienen del latín, el término Latinoamérica ha servido para designar a las naciones que fueron sus colonias en el Nuevo Mundo.

De esta manera los Estados de Latinoamérica alcanzaron su propio ordenamiento jurídico cada uno independiente del otro en base a su soberanía que rige a los pueblos, sin embargo existe muchos puntos de coincidencia .

3.2. El Voto en Latinoamérica.

En América Latina, la institución del voto es un componente primordial del proceso de democratización del sufragio que tuvo lugar especialmente durante la primera mitad del siglo XX, debemos de mencionar que el voto se estableció para participar en la vida democrática del estado en el cual vivimos.

En la mayoría de los países latinoamericanos se encuentra la obligatoriedad del voto, como ser en Bolivia, Argentina, Brasil, Chile, Costa Rica, Cuba, El Salvador, Guatemala, México, Panamá, Paraguay, Uruguay, Venezuela, Colombia, Ecuador, Honduras, Perú y Republica Dominicana ya que se fundamenta que la obligatoriedad del voto garantizara la participación electoral y se reducirá el nivel de ausentismo electoral. El único país latinoamericano donde el voto no es obligatorio es en Nicaragua.

Sobre la obligatoriedad del voto en Latinoamérica el tratadista Mario Fernández Baeza menciona que el “²⁶objetivo fundamental del cumplimiento del deber de votar es, sin duda el de formar la voluntad política de una sociedad, menciona que la justificación teórico jurídica del voto obligatorio reside en la realización del derecho político de participar en la designación de la representación política es sin sinónimo de deber cívico”

El autor hace una clara referencia a que la obligatoriedad del voto va a ayudar a que los ciudadanos de un Estado estén involucrados en la elección de sus representantes y de esta manera motivar su participación electoral , a pesar de que esta motivación se deba a una sanción ., mas que un derecho menciona es un deber cívico, que va a ayudar a una plena participación de la ciudadanía en un proceso electoral.

Para el autor Carlos Fayt existe un efecto positivo de la obligatoriedad del voto que es “²⁷reducir el abstencionismo político originado en el escepticismo o la indiferencia política “ el autor menciona que el elevado ausentismo electoral quiebran la relación que debe existir entre el país real y el país legal, menciona que en estos casos el gobierno no es expresión fiel de la voluntad de los ciudadanos ni un producto del voto regula de los electores.

²⁶ Nohlen, Dieter. Picado Sonia , zovatto Daniel, Tratado Del Derecho Electoral Contemporáneo de América latina Pág.126-127.

²⁷ Fayt, Carlos S. Teoría De La Constitución Organización Del Poder, Gobierno y Administración , Estado de necesidad , revolución. Edición Depalma buenos aires 1985, Pág.183

Cuando hablamos de sufragio obligatorio se hace referencia a que el elector se encuentra legalmente obligado a votar , con sanciones pecuniarias (multas), como lo establecen algunos países de América latina que son: Bolivia, Argentina, Brasil, Chile, Venezuela, Ecuador y Honduras. para quienes no cumplan con esa disposición .lo que la ley hace obligatorio, no es el derecho de sufragio sino su ejercicio, es decir el acto político de emitir el voto.

Otro de los aspectos que marcan diferencia es analizar que motiva al ordenamiento jurídico de cada estado latinoamericano, si el sufragio es considerado como un deber, un derecho o una función

3.3. Naturaleza Jurídica Del Sufragio En Latinoamérica

Analizando la naturaleza jurídica o caracterización jurídica de cada Estado latinoamericano respecto al sufragio se puede establecer que en algunos estados esta naturaleza jurídica es un deber, un derecho, o considerado como una función.

¿Cuándo es un derecho, una función o un deber ?

Los autores :Dieter Nohlen, Sonia Picado, Daniel Zovatto, hacen una rápida mención a como es el sufragio respecto a su naturaleza de la que se rescato lo siguiente :

Mencionan que “²⁸El sufragio como derecho claramente se relaciona con la concepción de Rousseau que la soberanía popular no puede delegarse , entonces es una cualidad de cada ciudadano, esta cualidad de ciudadano se deduce en su derecho de voto”.

El sufragio como función menciona que se conecta “con la concepción sieyesiana de la soberanía nacional la nación, ente distinto de cada uno de los ciudadanos que la componen, es la única soberana”, es decir que se les pide a los ciudadanos que participen en la elección de los gobernantes; con ello no ejercen ningún derecho personal, sino que actúan en nombre y por cuenta del Estado, ejercen una función política, o un deber público por la situación del titular. Los votantes actúan como funcionarios públicos , pues con la acción del voto contribuyen a lograr los objetivos del estado mediante la integración del gobierno.

El sufragio como deber no es un derecho disponible por el individuo, sino una obligación jurídica impuesta al individuo para el funcionamiento armónico de la vida política del Estado.

Carlos Fayt en su libro derecho político cita a Joaquín V. González, donde este considera a la naturaleza jurídica del sufragio como mixto menciona :²⁹“que se ha tratado en vano de resolver si el sufragio era un derecho ,un deber o una función publica, y que se ha llegado a lo cierto por un criterio

²⁸ Nohlen, Dieter , Picado sonia , zovatto, Daniel. Tratado Del Derecho Electoral Contemporáneo De América latina Pág. 89 –101.

²⁹ Fayt Carlos S, teoría De La Constitución Organización Del Poder, Gobierno y Administración , Estado de Necesidad , Revolución .Edición. Depalma Buenos Aires 1985, Pág. 165

experimental, al comprenderse que en este acto político se dan en conjunto las tres cualidades .

Es un derecho., porque en principio corresponde a todos los miembros de la comunidad llamada pueblo, pero como el pueblo no puede obrar directamente sino encargando a cierto numero de sus individuos el obrar en su nombre, el sufragio ha sido limitado de tal manera que solo es un derecho constitucional o legal, es decir ejercido por los que reúnan las condiciones necesarias de capacidad, libertad e independencia.

Es un deber ., porque todo elector tiene la obligación de emitir su voto para la formación de los poderes. la existencia del gobierno, la conservación y defensa de los demás derechos civiles y políticos, no pueden quedar librado a la voluntad del elector.

Es además una función publica, porque todos los derechos políticos, una vez en ejercicio, se convierten en funciones publicas, debiendo ser entendida como una magistratura establecida por la constitución y calificada por la ley, concediendo a los electores inmunidades y privilegios propios de los representantes del pueblo. A su criterio, el sufragio reúne los caracteres regulares de un poder político”.

Adoptan un sistema Mixto El Salvador(derecho y un deber), Guatemala(derecho y un deber), Panamá, (derecho y un deber), Paraguay (derecho, deber y como función), Ecuador(derecho y un deber), Honduras(derecho, un deber y una función).

Algunos textos constitucionales latinoamericanos establecen que el sufragio es un deber como en : Bolivia, Argentina, Brasil, Chile, Uruguay, Colombia, Perú, Republica Dominicana.

Otros países se refieren a que el sufragio es un derecho, como en Cuba, México, Nicaragua, Venezuela

Solo el Estado de Costa Rica, establece que el sufragio es considerado como función.

3.4. La Restricción o Suspensión Del Derecho al Voto De Los Policías a Nivel Latinoamericano.

Refiriéndonos específicamente a la forma de votación y el derecho al voto respecto a los policías ,a nivel Latinoamericano se puede manifestar que en muchos países, no reconocen ni prohíben de forma clara el derecho de voto para este sector como ser en : Argentina, Brasil, Chile, Costa Rica, El Salvador, Guatemala, México, Paraguay, Uruguay y Nicaragua.

En los países de Colombia, Ecuador, Honduras, y la Republica Dominicana se prohíbe de manera categórica que el policía pueda emitir su voto , negándole a este sector la posibilidad de participar en la vida política de su país a través del voto.

Analicemos cada uno de estos países que niegan el derecho de voto para la policía:

Colombia., inicialmente se constituyó después de la batalla de Boyacá, ocurrida el año de 1819, Simón Bolívar venció a los españoles e instauró inicialmente un gobierno en que se unieron las actuales repúblicas de Venezuela, Ecuador y Colombia, hasta formar lo que se llamó entonces República de la Gran Colombia.

El mismo año se promulgó la ley fundamental de la nación independiente, resultante de la reunión constituyente , la cual finalizó con el nombramiento de Simón Bolívar como presidente , unificando Colombia y Venezuela. Allí se señalaron los principios que sirvieron de base para la primera Constitución republicana en 1821.

La actual constitución de Colombia data de 1991 es la norma fundamental del estado colombiano., el voto en Colombia NO ES OBLIGATORIO, y no tiene sanción el no participar emitiendo el voto .

Respecto a la naturaleza jurídica del sufragio en Colombia se basa en que es un deber del ciudadano colombiano participar en la vida política, cívica y comunitaria del país .

En la legislación de Colombia existe esa restricción o suspensión de derecho al voto para los policías claramente en el Art. 219 de la constitución colombiana, donde menciona que no podrán ejercer el sufragio mientras permanezcan en servicio activo.

Cabe aclarar que el policía siempre estará en servicio activo en una elección, por la ocupación que realizan, observaremos el Art. 219 de su constitución que menciona : “³⁰...Los miembros de la Fuerza Pública NO PODRÁN EJERCER LA FUNCIÓN DEL SUFRAGIO mientras permanezcan en servicio activo, ni intervenir en actividades o debates de partidos o movimientos políticos.”, sin embargo en el artículo 99 de la constitución colombiana Menciona que La calidad de ciudadano en ejercicio es condición previa e indispensable para ejercer el derecho de sufragio. Revisando este artículo la condición previa para ejercer el voto es el ejercicio de la calidad de ciudadano, entonces el policía colombiano no ejerce tal calidad de ciudadano alguno ,tiene deberes pero sus derechos políticos no los tiene ni los ejerce .

Contradictoriamente Colombia es un país que reconoce en su ordenamiento jurídico de su constitución la libertad de expresar su pensamiento y opinión en el Art. 20, garantiza a toda persona la libertad de expresar su pensamiento y opinión.

Ecuador., en principio es un Estado que llega a independizarse en 1822 como Estado formo parte de la nueva granada, sin embargo su plena independencia como republica es en 1830 , adoptando el nombre de República del Ecuador , y se rige por una Constitución promulgada en 1978, reformada en 1984, 1992 y 1995, 1998 según la cual el país se constituye como República unitaria y democrática.

³⁰ **Republica de Colombia, Constitución Política de Colombia , y la Reforma de 2001**

Como lo establece su propia constitución .Además la ultima reforma de su constitución política fue aprobada el 5 de junio de 1998, por la asamblea nacional constituyente.

La naturaleza jurídica del sufragio en Ecuador es considerado como un derecho y un deber de los ciudadanos ecuatorianos. por medio de él se hace efectiva la participación en la vida del Estado,

Respecto al voto en Ecuador se debe de mencionar que es obligatorio para los mayores de 18 años y facultativo para analfabetos y mayores de 65 años., además que el incumplimiento al voto tiene sanción pecuniaria.

En el Estado de ecuador existe la restricción o suspensión del derecho al voto para los policías en el Art.27 donde menciona claramente que los miembros de la fuerza publica NO harán uso del derecho de voto , sin embargo su propia constitución estable que el Estado reconocerá y garantizará a las personas los siguientes derechos : La igualdad ante la ley, el derecho a la libertad de opinión y de expresión del pensamiento en todas sus formas

Honduras.,inicialmente es un Estado que alcanza su independencia el 15 de septiembre de 1821 (de España) su constitución fue Promulgada el 11 de enero de 1982, y efectiva desde el 20 de enero de 1982. La Constitución de la República de Honduras, es norma fundamental del Estado hondureño, y define a Honduras como una república libre, democrática e independiente.

Como lo establece el Art. 1º De su constitución.

En Honduras el voto es obligatorio y su inscripción en el registro electoral de igual forma para todo ciudadano hondureño a los 18 años de edad, el no emitir su voto en una elección acarrea multa económica, el Art. 39 de la constitución establece la obligatoriedad de inscribirse .y la naturaleza jurídica del sufragio en el Estado de Honduras es considerado un deber, un derecho y como función publica así lo menciona los Art. 37, 40 , 3 y el Art. 44 de su constitución.

En el Estado de hondura existe esta restricción o suspensión de voto para los policías de forma clara en el Art. 37 de su constitución. y establece lo siguiente³¹ “Los ciudadanos de alta en las Fuerzas Armadas y Cuerpos de Seguridad del Estado NO PODRÁN EJERCER EL SUFRAGIO, pero si serán elegibles en los casos no prohibidos por la Ley”

De acuerdo al Art.37 de su constitución los policías no podrán ejercer el sufragio, sin embargo de forma contradictoria en su constitución Artículo. 45.- se dice que es punible todo acto que prohíba la participación de un ciudadano en la vida política de su país, entonces cabe deducir que un policía no es considerado como ciudadano.

La Republica dominicana .,inicialmente , es un estado que logra su independencia el 27 de febrero de 1844 de Haití , en el año

³¹ Republica de Honduras, Constitución de la República de Honduras 1982, Con reformas hasta el Decreto 2 de 1999, decreto numero N° 131 11 de Enero 1982

de 1865 obtiene su independencia definitiva con el abandono del país por el último soldado español. Y la Constitución es la norma fundamental del Estado dominicano, que data de 1966, pero ha sido reformada en 1994., su forma de gobierno es republicano, democrático y representativo. Respecto a la naturaleza jurídica del sufragio en el Estado de la Republica Dominicana es considerado un deber, El voto es Universal y obligatorio para los que posean la ciudadanía desde los 18 años y los que sean o hubieren sido casados, aunque no hayan cumplido esa edad.

Respecto a la restricción la Republica Dominica es otro país latino americano que prohíbe de forma expresa la participación en la vida política de su país a través del sufragio, al policía contemplado en el articulo 88 de su constitución que no podrán votar el cuerpo policial , sin considerar que la policía también es un ciudadano, además en la Republica Dominicana en su Art. 8 establece el reconocimiento del derecho a emitir libremente sus ideas y pensamiento mediante palabras escritas o por cualquier otro medio de expresión y gráfico u oral.

Después de haber revisado las constituciones de cada estado de América latina revisaremos lo que menciona nuestra constitución política.

Bolivia .,inicialmente se declaró independiente de España el 6 de agosto de 1825 y adoptó el nombre de Bolivia en reconocimiento a Simón Bolívar, cinco días después.

Según la corte nacional electoral respecto a las constituciones del país menciona que Desde la creación de la Republica en 1825,hasta ahora se han promulgado 19 textos constitucionales. El primero fue redactado por el Libertador Simón Bolívar y promulgado por el presidente Antonio José de Sucre en 1826.

En 1967 se redactó el texto constitucional que, salvo reformas parciales, está vigente hasta ahora. El último texto constitucional, que introduce, entre otras normas, la Asamblea constituyente, fue promulgado en febrero de 2004 por el Presidente Carlos Mesa.

Bolivia es una republica unitaria, así lo establece el Art.1º de la constitución de la republica de Bolivia.

Respecto al voto en Bolivia se debe de mencionar que es Universal y obligatorio a partir de los 18 años para los ciudadanos bolivianos, y facultativo para los mayores de 70 años. y el no asistir a sufragar acarrea una multa dispuesta por la Corte Nacional Electoral., y la naturaleza jurídica del sufragio en Bolivia es considerado como un deber.

En Bolivia la constitución política del estado establece en el articulo 215 que la policía ejerce sus derechos ciudadanos de acuerdo a la ley , recordemos que uno de los derechos del ciudadano es poder emitir libremente sus ideas y opiniones por cualquier medio, esta disposición esta clara en la C.P.E.el art 7 inc.b.

No existe una clara restricción o suspensión del derecho al voto para el sector de la policía, sin embargo las barreras son a nivel institucional y también por no existir un mecanismo jurídico efectivo para su participación electoral de estos ciudadanos, las barreras mencionadas se encuentran de forma implícita en Art.141 del código electoral boliviano, ya que la policía esta acuartelada y la otra mitad se encuentra en diferentes recintos electorales diferentes al que se inscribieron , esto acarrea dificultades para poder emitir su voto y el inciso “e” del mismo artículo menciona “³²e) Los ciudadanos que estén en servicio activo podrán sufragar uniformados, pero sin armas, siéndoles prohibido permanecer en el recinto electoral mas del tiempo estrictamente necesario” , es decir que se reconoce que el policía podrá hacer uso de su derecho a sufragar si están en servicio activo .

Sin embargo no es así , ya que en el día de una elección un policía que esta en servicio activo no podrá de ninguna manera sufragar ya que a la mayoría de la policía se los destina a un lugar distinto al que estuvieren registrados en los libros de registro ciudadano. esas barreras institucionales y a la vez normativas impiden que este pueda sufragar, por lo cual en Bolivia si existe esta restricción o suspensión de sufragio para este sector.

3 .5 . Países Latinoamericanos Que Reconocen El Derecho De Voto Para Los Policías.

³² Republica de Bolivia , Constitución Política Del Estado, Ley Nº 2650 de 13 de abril de 2004.

El Estado de Cuba es uno de los países latinoamericanos que reconoce el derecho de voto para los policías. Analicemos que Cuba se independiza el año de 1898 ayudado por los Estados Unidos y se firmó el Tratado de París, acuerdo que puso fin al conflicto (entre España y Cuba) y que significó la renuncia de España a la soberanía sobre Cuba, esa soberanía que posteriormente la tubo los Estados Unidos, a través de presidentes comprometidos con los Estados Unidos., los cubanos descontentos se organizaron a través de guerrillas revolucionarias las fuerzas de Castro en 1953 se enfrentó con el gobierno de Batista y obtuvieron un considerable apoyo popular, Batista renunció al gobierno y huyó del país.

Posteriormente se estableció un gobierno provisional y a mediados de febrero de 1959 Castro se convirtió en primer ministro y presidente vitalicio de Cuba hasta el día de hoy.

Cuba se gobierna bajo la Constitución de 1976, reformada en 1992, y que define al país como un Estado socialista de trabajadores, organizado como república unitaria y democrática. El Partido Comunista de Cuba (PCC) es el único partido político legalizado.

Existe La Asamblea Nacional del Poder Popular, que es el parlamento unicameral, es el único órgano con potestad constituyente y legislativa. Los 601 diputados se eligen para periodos de 5 años por medio de voto universal, directo y secreto.

El voto en Cuba tiene asiento constitucional al serle reconocido a todos los cubanos en el artículo 132 de la Constitución. Este derecho se extiende a todos los hombres y mujeres mayores de 16 años de edad que no se encuentren comprendidos en los casos de incapacidad que regula la propia Constitución y la Ley Electoral.

Respecto a la naturaleza jurídica del sufragio en Cuba es un “derecho” y puede verse también como un deber cívico, pero no como una obligación jurídica, cuyo incumplimiento derive responsabilidad.

Un elemento que distingue a Cuba en el sistema electoral en cuanto al derecho al voto, con relación al de otros países, es que en Cuba no es necesario inscribirse para poder ejercer el voto, este derecho se extiende a todos aquellos que arriben a la edad requerida y no estén comprendidos en ninguna de las causas de exclusión.

La Ley Electoral especifica que tendrán pleno derecho al voto todos los cubanos mayores de 16 años que sean residentes permanentes en el país por un período no menor de dos años antes de las elecciones.

La edad constituye uno de los criterios universales para determinar la calidad de elector. En Cuba se equipara a la edad en que se puede asumir la defensa de la patria, que es también la edad penal, o sea, aquella en que se adquiere responsabilidad por los actos.

Finalmente en Cuba NO existe restricción alguna del derecho de voto para los policías al contrario a diferencia de otros países latinoamericanos, en este país se reconoce claramente el derecho de voto de los policías como se observa en el Artículo 134³³ “Los miembros de las Fuerzas Armadas Revolucionarias y demás institutos armados tienen derecho a elegir y a ser elegidos, igual que los demás ciudadanos”.

Este Art. es un claro ejemplo a seguir, la legislación cubana no solo reconoce el derecho de las personas a ser iguales y tener derechos políticos como los que tienen los ciudadanos de un Estado, además aclara que el policía como ciudadano tiene el mismo derecho que otro ciudadano a elegir.

Al mencionar el derecho a elegir de todo instituto armado que se lo relaciona con la policía, da muestra de la diferencia de otros Estados latinoamericanos que hace esa mención de forma categórica.

Perú., se convierte en otro estado que da curso a este derecho de voto del policía.

en principio debemos de mencionar que es un estado que alcanza su independencia el 28 de julio de 1821 (de España), la Constitución Política del Perú, es la norma fundamental del Estado peruano, que fue Promulgada el 29 de diciembre de 1993. El Perú es un Estado unitario como lo establece el Art.43 de su constitución, y la naturaleza jurídica del sufragio en el

³³ Republica de Cuba, Constitución de Cuba, promulgada en 1976, y reformada en 1992

Estado de el Perú es considerada como un deber, y el voto es obligatorio desde los 18 años de edad hasta los 70 años de edad, sin embargo no establece una clara sanción para los que no sufragan.

Referente a la restricción o Suspensión del derecho al voto para los policías en el Estado de el Perú si existió una clara restricción del voto en el Art. 34 de su constitución que mencionaba que la Policía Nacional en actividad no pueden elegir ni ser elegidos.

Sin embargo existió una ultima reforma a la constitución del Perú donde se establece que policía puede emitir su voto a partir de las elecciones municipales y regionales del 2006.

El texto de la ley 28480 establece que las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional tienen derecho al voto y a la participación ciudadana regulada por ley. Sin embargo, no podrán postular a cargos públicos, participar en actividades partidarias o manifestaciones, ni realizar actos de proselitismo mientras se encuentren en servicio activo.

Mediante esta norma se modifica los artículos 31 y 34 de la Constitución Política del Perú a fin de reconocer expresamente a favor de los militares y policías el derecho al voto.

“³⁴Artículo 34.- Los miembros de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional tienen derecho al voto y a la participación

³⁴ Republica de Perú , Constitución del Perú reformada con el Texto según Ley 28480, publicada el 30 de marzo del 2005.

ciudadana, regulados por ley. No pueden postular a cargos de elección popular, participar en actividades partidarias o manifestaciones ni realizar actos de proselitismo, mientras no hayan pasado a la situación de retiro, de acuerdo a ley. ”

En el Estado de Panamá también se reconoce el derecho de voto de los policías , primeramente se menciona que Panamá alcanza su independencia en el año de 1903 de Colombia, consiguió la independencia de España el 28 de noviembre de 1821.

La Constitución Política de la República de Panamá, es la norma fundamental del Estado panameño, que data de 1972, pero ha sufrido varias reformas en 1978, 1983 y 1994. Panamá es una republica constitucional ,organizada en Estado unitario soberano e independiente.

El voto en Panamá es universal y obligatorio a partir de los 18 años de edad, sin embargo no existe sanción para los que no emiten su voto.

Respecto a la naturaleza jurídica del sufragio del Estado de Panamá es considerado como un derecho y un deber

En Panamá se reconoce el derecho de voto para la policía en el.

³⁵*“Artículo 311- Los servicios de policía ...podrán intervenir en la emisión del voto.”*

Los Estados de Cuba , Perú y panamá reconoce en su principal ordenamiento jurídico el derecho de voto para los policías estos Estados son un claro ejemplo a seguir ,respecto a que si se respetan los derechos subjetivos políticos del policía a nivel de Latinoamérica concluimos que en los Estados de : Argentina, Brasil, Chile, Costa Rica, El Salvador, Guatemala, México , Paraguay, Venezuela, Uruguay y Nicaragua, no reconocen ni prohíben de forma clara el derecho de voto para este sector por lo cual al no reconocer esa participación se esta atentando de alguna forma contra su derecho subjetivo político

Debemos de mencionar que existen Estados que prohíben de forma categórica la participación de este sector de la sociedad en sus constituciones que son Colombia, Ecuador, Honduras, y la Republica Dominicana . estos Estados no respetan el derecho subjetivo político que tiene un ciudadano policía, el tener una ocupación laboral distinta a los demás ciudadanos no le hace desmerecedor de del derecho de voto.

³⁵ Republica de Panamá, la Constitución Política de la República de Panamá, de 1972, y reformas de 1978, 1983 y 1994

El Voto En América Latina

País	Naturaleza Jurídica Del sufragio	El voto obligatorio	sanción	Restricciones o suspensión del derecho al voto para los policías
Bolivia ..”República unitaria y representativa ..” (Art. 1º de la constitución)	considerado como un deber. ..“El voto es obligatorio”...(Art. 219 de la constitución);	Si, es obligatorio. Son electores todos los bolivianos mayores de dieciocho años de edad, cualquiera sea su grado de instrucción y ocupación (Artículo 220 de la constitución)	Multa fijada por la Corte Nacional Electoral.	Si, existe la restricción en forma implícita. “c)Durante el día de las elecciones toda la fuerza publica será puesta a disposición y mando de las Cortes, Jueces y jurados electorales d)..y las demás fuerzas publicas permanecerán a cuarteladas hasta que concluya el escrutinio.. “ (Articulo 141 de la C.P.E.)
Argentina ...representativa republicana federal,.” (Artículo 1. de la constitución)	es un deber. “ El sufragio es universal, igual, secreto y obligatorio. “(Artículo 37. dela constitución)	Si, “El sufragioes obligatorio...” (Art.37 de la constitución).	Multa económica.	No se menciona ningún tipo de restricción o suspensión.

El Voto En América Latina

País	Naturaleza Jurídica Del sufragio	El voto obligatorio	sanción	Restricciones o suspensión del derecho al voto para los policías
Brasil Republica federal.	Es un deber . “..Obligatorio a partir de los 18 años de edad.”(Artículo. 14 de la constitución)	Si (1932),es obligatorio. Inscripción obligatoria.	Multa económica	No menciona en ninguno de sus artículos sobre la restricción o suspensión del derecho al voto para los policías .
Chile Republica unitaria (Art.3 de la constitución)	Es un deber. “En las votaciones populares, el sufragio será personal, igualitario y secreto. Para los ciudadanos será, además, <u>obligatorio...</u> ”(Artículo 15. de la constitución)	Si , a los ciudadanos inscritos, El voto es obligatorio (Art.15 de la constitución).	Multa económica	No menciona en ninguno de sus artículos sobre la restricción o suspensión del derecho al voto para los policías .

El Voto En América Latina

País	Naturaleza Jurídica Del sufragio	El voto obligatorio	sanción	Restricciones o suspensión del derecho al voto para los policías
<p>Costa rica</p> <p>República democrática” (Art.1 de la constitución).</p>	<p>Es una función</p> <p>“El sufragio es <u>función cívica</u> primordial y obligatoria y se ejerce ante las Juntas Electorales en votación directa y secreta, por los ciudadanos inscritos en el Registro Civil”. (Artículo 93 de la constitución).</p>	<p>Si (1844) es obligatorio</p> <p>“ el sufragio.....obligatorio..” (Art.93 de la constitución)</p>	<p>No hay sanción</p>	<p>No menciona en ninguno de sus artículos sobre la restricción o suspensión del derecho al voto para los policías</p>
<p>Cuba</p> <p>“Republica unitaria” (art.1º de la constitución)</p>	<p>Es un derecho</p> <p>“Todos los ciudadanos, con capacidad legal para ello, tienen <u>derecho</u> a intervenir en la dirección del Estado..” (Artículo 131 de la constitución)</p>	<p>Si., es obligatorio</p> <p>“Tienen derecho al voto todos los cubanos, hombres y mujeres, mayores de dieciséis años de edad...”(Art. 132 de la constitución)</p>	<p>No menciona</p>	<p>Si se reconoce el derecho de voto de los policías</p> <p><u>“Los miembros de las Fuerzas Armadas Revolucionarias y demás institutos armados tienen derecho a elegir y a ser elegidos, igual que los demás ciudadanos”.</u></p> <p>(Art.134 de la constitución)</p>

El Voto En América Latina

País	Naturaleza Jurídica Del sufragio	El voto obligatorio	sanción	Restricciones o suspensión del derecho al voto para los policías
<p>El salvador</p> <p>“ republicano, democrático y representativo”(Art. 85de la constitución)</p>	<p>Es un derecho y un deber.</p> <p>Art.72“Los derechos políticos del ciudadano son:</p> <p>1º- Ejercer el sufragio;</p> <p>Art.73. Los deberes políticos del ciudadano son:</p> <p>1º- Ejercer el sufragio; “</p>	<p>Si (1950) es obligatorio</p> <p>“ Los deberes políticos del ciudadano son:</p> <p>1º- Ejercer el sufragio; “ (Art.73 de la constitución)</p>	<p>No hay sanción</p>	<p>No menciona en ninguno de sus artículos sobre la restricción o suspensión del derecho al voto para los policías</p>
<p>Guatemala</p> <p>“republicano, democrático y representativo .”(Art. 140 dela constitución)</p>	<p>Es un derecho y un deber.</p> <p>“ Deberes y derechos políticos. Son derechos y deberes de los ciudadanos:</p> <p>b. Elegir y ser electo;” (Art.136de la constitución)</p>	<p>Si., es obligatorio</p> <p>“...deberes de los ciudadanos:</p> <p>b. Elegir y ser electo;” (Art.136de la constitución)</p>	<p>No hay sanción</p>	<p>No menciona en ninguno de sus artículos sobre la restricción o suspensión del derecho al voto para los policías</p>

El Voto En América Latina

País	Naturaleza Jurídica Del sufragio	El voto obligatorio	sanción	Restricciones o suspensión del derecho al voto para los policías
<p>México</p> <p>“ república representativa, democrática, federal” (Art.40 dela constitución)</p>	<p>Es un derecho</p> <p>“Son prerrogativas del ciudadano: I. Votar en las elecciones populares;” (Art.35)</p>	<p>Si.,es obligatorio.</p> <p>“Son obligaciones del ciudadano de la República: III.- Votar en las elecciones populares en los términos que señale la ley;” (Art. 36 de la constitución)</p>	<p>No hay sanción</p>	<p>No menciona en ninguno de sus artículos sobre la restricción o suspensión del derecho al voto para los policías</p>
<p>Nicaragua</p> <p>Republica unitaria (Art. 6 de la constitución)</p>	<p>Es un derecho</p> <p>“La soberanía nacional reside en el pueblo y la ejerce a través de instrumentos democráticos, decidiendo y participando libremente en la construcción y perfeccionamiento del sistema económico, político y social de la</p>	<p>No.,es obligatorio.</p> <p>Los ciudadanos tienen derecho a elegir y ser elegido..” (Art. 51 de la constitución)</p>	<p>No hay sanción</p>	<p>No menciona en ninguno de sus artículos sobre la restricción o suspensión del derecho al voto para los policías</p>

	nación..."(Art. 2 de la constitución)			
--	---	--	--	--

El Voto En América Latina

País	Naturaleza Jurídica Del sufragio	El voto obligatorio	sanción	Restricciones o suspensión del derecho al voto para los policías
Panamá "...unitario, republicano, democrático y representativo."(Art.1 de la constitución)	Un derecho y un deber. "El sufragio es un derecho y un deber de todos los ciudadanos. El voto es libre, igual, universal, secreto y directo".(Art. 129 de la constitución)	Si.,es obligatorio. "El sufragio ...es un deber de todos los ciudadanos..."(Art. 129 de la constitución)	No hay sanción	Si, se reconoce el derecho de voto para los policías , mencionado en el articulo 311 de la constitución.
Paraguay "Republica unitaria.." (Art. 1 de la constitución)	considerado como un derecho, deber y como función publica "El sufragio es derecho, deber y función pública del elector....".(ART. 118 de la constitución)	Si.,es obligatorio "El sufragio ...es un deber Del elector. "... (ART. 118 de la constitución)	No hay sanción.	No menciona en ninguno de sus articulos sobre la restricción o suspensión del derecho al voto para los policías

El Voto En América Latina

País	Naturaleza Jurídica Del sufragio	El voto obligatorio	sanción	Restricciones o suspensión del derecho al voto para los policías
<p>Uruguay</p> <p>“gobierno democrático republicano” (Art.82 de la constitución)</p>	<p>Es un deber.,</p> <p>“..Voto secreto y obligatorio...” (Art. 77 párrafo 2.de la constitución)</p>	<p>Si., es obligatorio</p> <p>“..Voto ..obligatorio...” (Art. 77 párrafo 2.de la constitución)</p>	<p>No menciona</p>	<p>No menciona en ninguno de sus artículos sobre la restricción o suspensión del derecho al voto para los policías</p>
<p>Venezuela</p> <p>Republica federal “(Art. 4 de la constitución)</p>	<p>Es un derecho.</p> <p>“El sufragio es un derecho. Se ejercerá mediante votaciones libres, universales, directas y secretas. La ley garantizará el principio de la personalización del sufragio y la representación proporcional”. (Art. 63 de la constitución)</p>	<p>Si.,(1958) es obligatorio</p> <p>“ Son electores o electoras todos los venezolanos y venezolanas que hayan cumplido dieciocho años de edad y que no estén sujetos a interdicción civil o inhabilitación política”.(Art. 64 de la constitución)</p>	<p>Multa económica</p>	<p>No menciona en ninguno de sus artículos sobre la restricción o suspensión del derecho al voto para los policías</p>

El Voto En América Latina

País	Naturaleza Jurídica Del sufragio	El voto obligatorio	sanción	Restricciones o suspensión del derecho al voto para los policías
Colombia "Republica unitaria". (artículo 1º de la constitución)	Es un deber "La calidad de colombiano enaltece a todos los miembros de la comunidad nacional. Todos están en el deber de engrandecerla y dignificarla. 5. Participar en la vida política, cívica y comunitaria del país;"(Art.95 de la constitución)	Si., es obligatorio "El voto es un derecho y un deber ciudadano" Art. 258 de la constitución)	No menciona	Si, se menciona. "..Los miembros de la Fuerza Pública NO PODRÁN EJERCER LA FUNCIÓN DEL SUFRAGIO mientras permanezcan en servicio activo, ni intervenir en actividades o debates de partidos o movimientos políticos. " (Artículo 219 de la constitución)
Ecuador "Republica unitaria" (Art. 1 dela constitución	Es un derecho y un deber "El voto popular será universal, igual, directo y secreto; obligatorio .." (Artículo 27 de la constitución)	Si.,es obligatorio "..El voto popular será obligatorio .." (Artículo 27 de la constitución)	Multa económica	Si., se menciona. [... derecho a voto] Los miembros de la fuerza pública en servicio activo NO harán uso de este derecho "(..Artículo 27de la constitución

El Voto En América Latina

País	Naturaleza Jurídica Del sufragio	El voto obligatorio	sanción	Restricciones o suspensión del derecho al voto para los policías
<p>Honduras.</p> <p>“Republica democrática independiente “(Art.1 de la constitución)</p>	<p>Es un deber, un derecho y una función.</p> <p>“Son derechos del ciudadano:</p> <p>1. Elegir y ser electo;”(Art. 37.constitución).</p> <p>“Son deberes del ciudadano:</p> <p>3. Ejercer el sufragio “(Art. 40 de la constitución).</p> <p>“ El sufragio es un derecho y una función pública...” (Art. 44 de la constitución).</p>	<p>Si.,es obligatorio.</p> <p>“Son deberes del ciudadano:</p> <p>3. Ejercer el sufragio;” (Art. 40 de la constitución)</p> <p>”El voto es universal, obligatorio, igualitario, directo libre y secreto”. (Art. 44 de la constitución)</p>	<p>Multa económica.</p>	<p>Si., se menciona.</p> <p>...Los ciudadanos de alta en las Fuerzas Armadas y Cuerpos de Seguridad del Estado NO PODRÁN EJERCER EL SUFRAGIO, pero si serán elegibles en los casos no prohibidos por la Ley.</p> <p>“Artículo 37.-</p>
<p>Perú.</p> <p>es unitario, representativo y descentralizado (Art. 43 de la constitución)</p>	<p>Es un deber.</p> <p>“ El voto es personal, igual, libre, secreto y obligatorio hasta los setenta años. Es facultativo después de</p>	<p>Si., es obligatorio.</p> <p>“ El voto esobligatorio”</p>	<p>No menciona.</p>	<p>Perú reconoce el derecho de voto de los policías. en la ultima reforma según ley 28480 “los miembros de la policía nacional....tienen derecho al voto...” (artículo 34 de la constitución).</p>

	esa edad.” (Artículo 31 de la constitución)	(Artículo 31 de la constitución)		
--	---	----------------------------------	--	--

El Voto En América Latina

País	Naturaleza Jurídica Del sufragio	El voto obligatorio	sanción	Restricciones o suspensión del derecho al voto para los policías
Republica dominicana. “republicano, democrático y representativo” (Art. 4 de la constitución)	Es un deber. “Todo ciudadano dominicano tiene el deber de votar, siempre que esté legalmente capacitado para hacerlo.”(Art. 9 inc. D., de la constitución)	Si.,es obligatorio. “Es obligatorio para todos los ciudadanos ejercer el sufragio. El voto será personal, libre y secreto”(Artículo 88 de la constitución)	No menciona.	Si., se menciona. “NO PODRÁN VOTAR: 2. LOS PERTENECIENTES A LAS FUERZAS ARMADAS Y CUERPOS DE POLICÍA” (Artículo 88 de la constitución , párrafo 2º.)

Capitulo IV

Mecanismos Jurídicos e Institucionales Para La Participación Del Policía En El Sufragio Como Elector.

En el capítulo final se realiza un análisis del derecho de sufragio del policía en el sistema constitucional y electoral boliviano, y determinar que tipo de mecanismos jurídicos se aplicaran en su participación. Para cumplir ese objetivo, se busca edificar un sistema legal para garantizar el derecho de sufragio de los ciudadanos policías.

4.1. La Importancia de la Participación Del Policía En El Sufragio.

La importancia del policía en el sufragio se basa en el derecho de igualdad que tiene la persona como ciudadano de este país que en este caso es Bolivia, respetando a su vez los derechos políticos que tiene este sector aun marginado por la propia democracia actual.

decimos que vivimos en democracia pero aun no tenemos los mecanismos suficientes que puedan garantizar la total participación de la población.

Debemos de mencionar que la policía boliviana no cuenta con la reglamentación de su forma de participación en el sufragio, este sector aún no participa plenamente en la democracia actual

En tal sentido el estado tiene la ineludible obligación de establecer los medios jurídicos e institucionales que permitan lograr la participación de los policías en la elección de sus gobernantes se requiere mayor participación electoral que se manifestara a través del voto que permitirá elegir a representantes y gobernantes y ser activos militantes de la democracia participativa.

la ocupación que uno realiza no debe de ser un obstáculo, ya que todos somos ciudadanos de este país por lo cual respetar el derecho político del ciudadano, es respetar un derecho humano inherente ala participación del establecimiento de su gobierno, de forma que se respete un pensar diferente a otro, y a continuación se vera con mas claridad el porque de la importancia de la participación del policía en sufragio.

4.1.1 Por El Derecho De Igualdad De Las Personas.

La igualdad de la persona surge como base de todo ordenamiento jurídico, es decir que la igualdad es el respeto a

los derechos de los ciudadanos, sin distinción de raza , credo , cultura u ocupación .la igualdad es uno de los valores de la democracia .

Referente a la inicial implementación de la igualdad, el doctor Benjamín Miguel Harb menciona que “³⁶la Revolución Francesa es uno de los más notables cambios políticos, sociales y económicos producidos en la historia, porque instaura el principio de igualdad de la ley, y que fue incorporado a la Declaración de los derechos del hombre y del ciudadano y la constitución de 3 de septiembre de 1790”

Menciona que a raíz de esta revolución en el campo jurídico de la igualdad de las personas ante la ley, que supone la desaparición de la desigualdad jurídica ante la ley, entonces si somos iguales tenemos que tener las mismas obligaciones y sobre todo los mismos derechos.

La importancia política y jurídica de la igualdad de las personas ante la ley ha determinado su inclusión en las constituciones de los países.

En Bolivia ha estado presente desde la primera Constitución. En los primeros años del presente siglo se suprimieron los fueros eclesiástico, militar y cualquier otro que pudiera existir. Nuestra actual constitución en su artículo 6º establece que todo ser humano tiene personalidad y capacidad jurídica, con arreglo a las leyes, y que gozan de los mismos derechos, libertades y

³⁶ Harb Benjamín Miguel . Derecho Penal , parte general , Editorial juventud 1998. Pág.163 y 164 .

garantías sin distinción de raza, sexo, idioma, religión, opinión política, condición económica o social, u otra cualquiera .

El voto en nuestro sistema tiene las siguientes características: es universal, directo, individual, obligatorio, secreto e igual.

Específicamente, la universalidad del voto significa que todos los ciudadanos de ambos sexos desde los 18 años cumplidos sin más requisito que su inscripción en el Registro Electoral, tienen el derecho de sufragar. La universalidad del voto alcanza a todos los ciudadanos del país ya sea que realicen una ocupación laboral distinta a los demás en el día de una elección .Esto se explica así porque la universalidad del voto se deriva del principio de igualdad ante la ley expresivo del Art. 6 de la CPE y el Art. 3 b) del Código Electoral (CE).

El Art. 6 de la CPE, menciona que “todo ser humano tiene personalidad y capacidad jurídica, con arreglo a las Leyes. Goza de los derechos, libertades y garantías reconocidos por esta Constitución, sin distinción de raza, sexo, idioma, religión, opinión política o de otra índole, origen, condición económica o social, u otra cualquiera”; siendo así que el régimen electoral previsto en el art. 3 b) del Código Electoral. tiene como principio la igualdad, esto es, que todos los ciudadanos gozan de los mismos derechos y garantías consagrados por la Constitución Política del Estado y las Leyes.

Este reconocimiento de la igualdad de los electores, se expresa positivamente en el Art. 220.I de la CPE que reconoce como “electores a todos los bolivianos mayores de dieciocho años de edad, cualquiera sea su grado de instrucción y ocupación, sin más requisito que su inscripción obligatoria en el Registro Electoral”.

Junto al principio constitucional de la igualdad de los electores se considera que el policía es un ciudadano y por lo cual tiene pleno derecho de voto .

El policía detrás de su uniforme es un ciudadano que tiene derechos y deberes como cualquier otro , sin embargo el día de una elección se ve frente a la obligación de ejercer primero su deber antes que su derecho.

4.1.2. Respeto a Los Derechos Políticos Que Toda Persona Tiene.

Los derechos políticos de la persona se otorgan a todos los ciudadanos de un país, En efecto, la ciudadanía es una institución jurídica - política, que habilita para el ejercicio de todos los derechos políticos, y comporta deberes y responsabilidades correlativos con respecto al Estado.

La ciudadanía es requisito primordial para tener derechos políticos dentro de un estado, esta ciudadanía implica el ejercicio de deberes y derechos señalados en la Constitución Política del Estado y en otras normas, de cumplimiento

obligatorio para todas las personas individuales o colectivas, además es una condición jurídica que expresa el vínculo entre el Estado, sus instituciones y sus miembros que los hacen sujetos de derechos y deberes ante la ley. La ciudadanía otorga el derecho a concurrir como elector .

Así, el Art. 41 de la CPE establece que “son ciudadanos todos los bolivianos varones y mujeres mayores de dieciocho años de edad, cualesquiera sean sus niveles de instrucción, ocupación o renta” y que “la ciudadanía consiste en el derecho que tiene cada ciudadano de concurrir sea como elector o elegible a la formación o el ejercicio de los poderes públicos” (Art. 40.1 CPE). Estos artículos son concordantes con el Art. 219 de la CPE que establece que “el sufragio constituye la base del régimen democrático representativo y se funda en el voto universal, directo e igual, individual y secreto, libre y obligatorio;...” Siendo electores, de esta manera, todos los bolivianos mayores de 18 años (Art. 220 CPE). Por lo cual el ciudadano policía tiene toda la facultad de ejercer su derecho de voto con todas las garantías reconocidas en nuestra constitución, reconociendo que respetar los derechos políticos es respetar la ciudadanía de una persona.

Los derechos políticos no solo están contemplados en nuestra constitución sino que Bolivia es parte de tratados internacional que suscribió acerca de estos derechos políticos .el Art. 25 b) del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, y el Art. 23 b) de la Convención Americana sobre Derechos Humanos, más conocida como el Pacto de San José de Costa Rica, reconocen el derecho de voto.

4.1.3. La Relación Del Derecho Político Como Derecho Humano.

Los derechos políticos a nivel internacional como nacional logran alcanzar el campo de los derechos humanos ,que fueron objeto de reconocimiento al adoptarse la declaración Universal de los derechos Humanos (1948) cuyo Art. 21 dispone que toda persona tiene derecho a participar en el gobierno de su país, directamente o por medio de representantes, además que la voluntad del pueblo es la base de la autoridad del poder público.

Los derechos políticos de los policías deben de ser respetados como derechos humanos en la misma forma que se respeta los derechos políticos de cualquier otro ciudadano, el derecho político es un derecho exigible a nivel internacional .

4.2. Formas De Participación Del Policía En El Sufragio.

Para determinar la forma de participación del policía en el sufragio se debe de conocer primeramente como el ciudadano es parte de los electores en esto se incluye el policía.

La constitución política del estado en su Artículo 220 menciona que son electores todos los bolivianos mayores de

18 años de edad, cualquiera sea su grado de instrucción y ocupación, sin más requisitos que su inscripción obligatoria en el Registro Electoral.

Se aclara que el registro de ciudadanos y ciudadanas es una base de datos informatizada cuya información proviene de los libros de inscripción de ciudadanos en cada circunscripción electoral (código electoral Art. 66 y 67) de este sistema se obtiene la lista índice de ciudadanos habilitados para votar en una elección

La inscripción en el registro del padrón electoral no es suficiente para el ciudadano policía ya que no importa donde se registre por que en el día de una elección será destinado a otro recinto o lugar ,donde ejercerá su actividad laboral de resguardo y vigilancia al proceso electoral realizada en cualquier recinto habilitado por la Corte Nacional Electoral, y los recintos electorales son preferentemente centros educativos. Éstos son acondicionados para que los ciudadanos puedan sufragar, tanto en áreas rurales como urbanas. En cada recinto electoral no puede faltar la presencia policial , ya que la presencia del policía es muy necesaria en el día de una elección sean generales, municipales, o de carácter de referéndum ya que se encargan del orden en los recintos electorales.

Durante la jornada electoral la Corte Electoral Departamental planifica distintas tareas que son realizadas por el personal de la corte y por la ciudadanía como ser la :

- a) entrega del material electoral a cargo de los Notarios,
- b) organización de los jurados Electorales,
- c) votación del electorado,
- d) escrutinio y cómputo de votos en las Mesas de Sufragio y
- e) acopio y traslado de las Actas Únicas de escrutinio, computo y cierre a la Corte Departamental Electorales.

En todo este proceso electoral el rol de la policía nacional es resguardar los recintos electorales desde comienzos de la apertura en una Mesa de Sufragio hasta que el notario hace la entrega de las actas Únicas de escrutinio, computo y cierre, al inspector asignado por la corte departamental electoral.

Una vez explicado el funcionamiento de los policías en el día de la elección debemos de revisar que el código electoral no garantiza la participación del policía como elector cuando estos estén destinados a diferentes lugares en el día de una elección en el artículo 141 inciso c), del código electoral menciona que Durante el día de las elecciones toda la fuerza publica será puesta a disposición y mando de las Cortes, Jueces y jurados electorales, Excepto las fuerzas de policía necesarias para mantener el orden, las demás fuerzas

publicas permanecerán a cuarteladas hasta que concluya el escrutinio y computo de las mesas, menciona a la vez que Los ciudadanos que estén en servicio activo podrán sufragar uniformados, pero sin armas, siéndoles prohibido permanecer en el recinto electoral mas del tiempo estrictamente necesario

El artículo 141 del código electoral no reconoce las siguientes dificultades que se realizan en el día de una elección para los ciudadanos policías y que son las siguientes:

- El acuartelamiento policial implica que los policías no puedan salir de sus unidades y por consecuencia no pueden ir a emitir su voto.
- Los ciudadanos policías en servicio activo no podrán sufragar por que al lugar que generalmente se los asigna no se encuentran sus números de mesas para sufragar, por que son libros de registros diferentes a los que ello están inscritos.

4.2.1.La Policía Pueda Emitir Su Voto En El Recinto Que Fuese Destinado

Es muy importante que la policía tenga facilidades de emisión de voto por la propia actividad que este realiza , como ser la preferencia en filas para la emisión del voto, que sea considerado como voto rápido, es decir , que no formarán colas

para realizar su ingreso al local de votación y al ambiente donde funciona la mesa de sufragio.

Debemos de tomar en cuenta que el policía puede emitir su voto en el lugar al que fue designado , a traves de la incorporación de los datos del policía ciudadano en la Lista Índice de una mesa de sufragio, previa inscripción en los libros de la corte electoral. Haciendo constatar a su vez de esta situación en las actas de escrutinio y computo con un máximo de incorporación de cinco efectivos en cada mesa de sufragio. Esa seria una forma para no restringir su participación en una elección.

4.2.2. La Policía pueda emitir su voto En El Recinto Mas Cercano En Caso De Acuartelamiento.

En caso de acuartelamiento como lo menciona la propia constitución política del Estado se debe de mantener la policía necesarias para mantener el orden, menciona también que las demás fuerzas publicas permanecerán a cuarteladas hasta que concluya el escrutinio y computo de las mesas.

Respecto a esta situación si existe una cantidad necesaria de policías que se encuentran pendientes de cualquier situación a acaecerse se debe de otorgar la facilidad de emitir su voto al recinto mas cercano al que están acuartelados de la misma forma si estuvieran inscrito en lugares diferentes al que se encuentran se debe incorporar a las listas índices de registros de ciudadanos para que puedan emitir su voto.

Con la participación de los ciudadanos policías se va evitar las sanciones a las que son objeto por ejercer un deber antes que un derecho estas sanciones se encuentran en el código electoral .En el artículo 195 donde hace referencia a las faltas y menciona que Serán sancionados con multas por ser fijada por la corte nacional electoral los ciudadanos que No voten en el día de una la elección.

4.3. Incorporación De Mecanismos Jurídicos e Institucionales Que Hagan Factible La Participación Del Policía En El Sufragio Como Elector.

Para analizar los mecanismos jurídicos e institucionales que puedan lograr la participación de los policías en el sufragio debemos primeramente resaltar la importancia que deriva, y buscar cual seria la mejor forma de participación con su voto en el día de una elección , y concluir si la forma de participación electoral de los policías se puede implementar en la constitución política del estado a través de una ley especial que reconozca el derecho de voto de manera categórica , y su forma de aplicación y reglamentación estaría contemplada el código electoral .

4.3.1 . Constitución Política Del Estado.

La incorporación de un mecanismos jurídico para que la policía nacional pueda emitir su voto sin dificultad, debe primeramente

comenzar en nuestra constitución política del estado, la constitución enunciara el reconocimiento del derecho de voto de forma categórica , y no solo referirse en el régimen de la policía nacional , de que los policías ejercen sus derechos ciudadanos de acuerdo a ley, tal situación del articulo 215 inciso II, C.P.E. debe de ampliarse .

Ahora bien, debemos de recordar que el derecho al cual un estado debe someterse se manifiesta a través de normas que, en conjunto, forman un ordenamiento jurídico escalonado, en cuyo primer lugar esta la ley constitucional o fundamental porque establece los principios generales de la organización estatal, y de ahí parten todas las demás leyes encargadas de desenvolver y reglamentar esos principios generales.

Esa es la razón primordial por que debe de enunciarse esta disposición del derecho de voto en la constitución política del Estado, es claro que enunciara el derecho de voto y el código electoral será el que disponga como se hará el pleno ejercicio de la participación del policía en el sufragio.

Revisemos que es lo que dice la actual Constitución Política del Estado ,haciendo referencia al régimen de la policía ,según el articulo 215º/ I, y como la fuerza de orden publico, la Policía Nacional tiene las misiones de

- Defender la sociedad;
- Conservar el orden social;
- Coadyuvar al cumplimiento de leyes en todo el territorio de la republica; y

- Preservar a la sociedad de las amenazas inherentes al delito y la criminalidad.

Constituye un organismo basado igualmente en jerarquía y la disciplinal no delibera ni participa en acciones políticas. La policía Nacional depende del presidente de la república por intermedio del ministro de gobierno (Art. 216º) . el ordenamiento interno y los ascensos dentro de la jerarquía están normados por leyes especiales.

La policía nacional es un organismo profesional encargado del orden público interno de la república en el sentido más amplio del término.

En el régimen de la policía Nacional solo se mencionan deberes que tiene para la sociedad y su gobierno sin embargo lo que se propone es lo siguiente respecto a su participación en la vida democrática del país.

.ART.-" ...LOS MIEMBROS DE LA POLICÍA NACIONAL TIENEN DERECHO AL VOTO Y A LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA, IGUAL QUE LOS DEMÁS CIUDADANOS. REGULADOS POR LEY....."

Este artículo debería de implementarse en nuestra actual constitución política del Estado a través de una ley especial. Solo la constitución política del Estado como ley fundamental de la nación debe de reflejar los valores superiores y los principios prevalecientes en el conjunto de la sociedad y no ser contraria a sus creencias predominantes.

4.3.2 .Reforma en el Código Electoral

En el código electoral se dispondrá como será su aplicación del derecho de voto y su participación de los policías en la construcción de la democracia.

El código electoral es la norma que actualmente rige el procedimiento, desarrollo, vigilancia y control del proceso electoral para la conformación del poder ejecutivo(elecciones del presidente y Vicepresidente de la Republica) poder legislativo y gobiernos Municipales.

Revisemos que menciona el código electoral referente a la policía nacional en el día de una elección, mencionamos que el código electoral no garantiza la participación del policía como elector cuando estos estén destinados a diferentes lugares en el día de una elección.

Como anteriormente ya revisamos que menciona el artículo 141 del código electoral en el capítulo tercero , nos enfocaremos a como debería de proteger el derecho del voto del policía y la modificación debería de mencionar lo siguiente:

“..Artículo primero.- la policía Nacional de Bolivia, en actividad, ejercerán el derecho a sufragio en el día de una elección. Podrán emitir su voto todos los que estén inscritos en el padrón nacional electoral, no importando al recinto electoral que fuesen designados.

Artículo segundo.- para acudir a sufragar, los miembros de la policía nacional de Bolivia, en actividad deberán tomar en cuenta las siguientes disposiciones :

1.-Podrán acudir a sufragar vistiendo uniforme.

2.- No portaran armas al momento de ingresar a la mesa de sufragio a emitir el voto.

3.-Los presidentes de mesa deberán de dar facilidad a los electores miembros de la policía Nacional de Bolivia, para la emisión del voto

4.- Los presidentes de mesa deberán hacer constar en el Acta Única de escrutinio y computo los nombres de los policías que sufragaron en dicha mesa ,en la parte de observaciones del Acta Única de escrutinio y computo”

De acuerdo a esta reforma en el código electoral se garantizaría plenamente la participación del policía en el sufragio.

Capítulo V

Análisis De Los Datos Recopilados

En las encuestas realizadas, sobre la incorporación de un mecanismo jurídico que haga factible la participación del policía en el sufragio se ha observado en la totalidad de las respuesta la amplia satisfacción de los Generales, jefes, oficiales, clase, policías y policías administrativos de la creación de este mecanismo jurídico , ya que va ha lograr que este sector de la sociedad boliviana logre participar sin obstáculos en la construcción de la democracia eligiendo a sus representantes como lo elige cualquier otro ciudadano boliviano en el Estado.

Referente a la pregunta de que si el voto era un derecho , un deber o una función , debemos señalar que tanto como la clase , policías , oficiales y generales manifestaron en su mayoría que es un derecho, y sobre si creían que en la actualidad se practicaba la igualdad de las personas en su mayoría del sector de la policía manifestaron que no se practica la igualdad. Además observamos con gran preocupación que el sector de la clase y policías no conocen en su mayoría que son sus derechos políticos , preocupante en gran medida. Cosa contraria con los jefes y generales.

Sobre si participaron en las ultimas elecciones solo un mínimo de los miembros de la policía pudieron emitir su voto. este ausentismo electoral se debe a que el ciudadano policía tiene dificultades para emitir su voto en el día de una elección como los datos estadísticos lo muestran (ver anexó) , esta dificultad

se las relaciona con que se encuentran en servicio activo y otros acuartelados , sin embargo en su mayoría están en servicio activo. Esto ha generado que los miembros de la policía nacional se encuentren con menos derecho de participar en la vida democrática de su país , así lo muestran los datos estadísticos .

Además realizando las entrevistas correspondientes a los altos jefes y generales de la policía nacional de Bolivia sobre este mecanismo que favorecerá en gran medida el voto del ciudadano policía en toda elección sea general , municipal o de referéndum, debemos de destacar la partición del Coronel Departamental de La Paz . Coronel Manuel Saavedra y que menciona lo siguiente, : “ Me paréese muy interesante esa posibilidad de manera que el policía pueda elegir en cualquier mesa electoral o pueda emitir su voto en cualquier mesa electoral con carácter excepcional, me parece muy interesante Muy Importante que pueda generarse ese mecanismo jurídico para que el policía pueda emitir su voto sin ningún problema”.

También se ha entrevistado al comandante Regional de la Ciudad de El Alto, coronel Oscar Nina Fernández y que su opinión acerca el mecanismo jurídico propuesto es lo siguiente : “Esta seria una medida que vendría a llenar esa restricción que tienen algunos policías del área rural ,pero también en algunos casos del área urbana hay mucha gente que ese día tiene que desplazarse a varias distancias y como ese día hay restricción de vehículos motorizados , entonces no tienen el tiempo necesario para emitir su voto de echo no ejercitan este derecho .Entonces el mecanismo que se plantea me parece

excelente y sería un reconocimiento total y absoluto a ese derecho que tiene el ciudadano policía y como ese día se pone a disposición de la corte nacional electoral la totalidad del personal dependiente de la policía nacional .

Entonces me parece excelente me parece una propuesta realmente muy significativa y que vendría a reconocer un derecho al cual tiene todo ciudadano y nosotros como personas destinadas a mantener el orden publico y garantizar la normalidad de los comicios ejercitar ese derecho en cualquier mesa electoral en el lugar que se encuentre sirviendo o cumpliendo con su obligación profesional”

Las dos principales autoridades de la policía de la ciudad de La Paz tanto como en la ciudad de El Alto , han manifestado su satisfacción por la propuesta echa de que pueda todo policía emitir su voto en cualquier recinto electoral ,ambos comandantes creen que sería una forma muy efectiva para que los miembros de la policía nacional participen en toda elección , sin obstáculos que la propia norma dispone hoy en día .

Otra de las autoridades entrevistadas fue el Dr. Salvador Romero Ballivián quien es presidente de la Corte Nacional Electoral , quien reconoce la dificultad de emisión de voto de los ciudadanos policías por la propia actividad que realizan ,y menciona lo siguiente: “ abecés se les plantea dificultades logísticas para los policías por que la policía y las fuerzas armadas brinda un respaldo para que el proceso electoral se desarrolle sin ningún problema sin dificultades y en

tranquilidad y es cierto que por su ocupación son destinados a diferentes lugares.”

Debemos de tomar en cuenta que las principales autoridades sean los comandantes de la policía como el mismo presidente de la Corte Nacional electoral han reconocido que el ciudadano policía tiene dificultades de emisión de voto , dificultades que les obliga al ausentismo electoral de este sector de la sociedad.

Si bien existe el reconocimiento de estas dificultades para la emisión del voto ,debemos tratar de consolidar el régimen democrático con la mayor participación de los ciudadanos.

Capitulo VI

Conclusiones y Recomendaciones

6.1. Conclusiones

Las formas de participación en la vida democrática de nuestro sistema aún no han alcanzado la plenitud de participación electoral , un claro ejemplo es que aún vivimos en un sufragio calificado o voto calificado es decir que solo son parte de la democracia los que reúnen determinados requisitos , que en este caso el requisito principal seria estar inscrito en un numero de mesa electoral determinado(mesa electoral que se encuentra en un recinto electoral) .

El voto calificado como se menciona a principio de este trabajo donde solo podían votar un tipo de categorías de personas , que en este caso esa categoría de personas vendrían hacer los ciudadanos que no ejercen el cargo de policía, ya que el policía pertenecería al sector discriminado y coartado en su derecho de voto. Por que encontrarse en un recinto electoral diferente en el que esta inscrito escapa de toda su voluntan por la propia actividad que este sector realiza el día de una elección .

Toda persona tiene derecho a participar en la elección del gobierno de su país, y no estar aun viviendo en un sistema de sufragio calificado , todos pueden opinar, todos deben de emitir su voto , el voto de un ciudadano a otro debe de ser igual , debe de valer igual , esa igualdad política se alimenta de una igualdad social. Y todos los ciudadanos deben de participar en

la vida democrática de nuestro país , hacer valer sus derechos subjetivos políticos frente a cualquier desigualdad que pueda enfrentar .

Tomemos en cuenta que la policía es una de las instituciones modernas más importantes que contribuye a la seguridad de los ciudadanos, a la sostenibilidad y garantía del orden democrático y al cumplimiento del imperio de la ley.

A pesar de constituir una institución fundamental para la democracia y el Estado de Derecho, la policía como miembro de una sociedad , no participa en la elección de sus gobernantes de su país no goza de un real mecanismo jurídico que haga efectiva esa participación electoral mediante el voto , no se le reconoce el ejercicio de su ciudadanía como sujeto de un Estado ya que el día de una elección se enfrenta a diferentes obstáculos y dificultades para la emisión de su voto , dificultades que la norma no ha previsto y no responde a las necesidades de este sector en la actualidad.

La democracia se fortalecerá con la participación de todos los miembros de nuestra sociedad boliviana.

Refiriéndonos específicamente a las conclusiones señalamos las siguientes:

Primero.- la primera conclusión es que los miembros de la policía nacional no participan plenamente a través del voto en la elección de sus gobernantes como cualquier otro ciudadano de este país, por lo cual este sector de la sociedad se enfrenta

a una desvaloración de sus derechos políticos que ostenta todo ciudadano , el reconocimiento de este derecho constitucionalmente protegido es para todos los miembros de la sociedad y asegurar el cumplimiento de estos derechos es un deber del Estado.

Segundo.- existe una ausencia de mecanismos jurídicos e institucionales en el código electoral que garanticen el derecho de sufragio de los miembros de la Policía Nacional, y tal situación provoca ausentismo electoral, el actual código electoral no garantiza la participación del policía en el sufragio, ya que en ninguno de sus artículos hace mención de cómo votarían los ciudadanos policías tomando en cuenta su actividad en el día de una elección.

Tercero.-reconocer la dificultad de este sector de la sociedad posibilita la creación de una norma que regule su accionar para el día de una elección ya que las que actualmente se tienen no se adecuan para este sector de la sociedad y son insuficientes y debemos de reconocer una evolución de nuestra democracia y adecuarnos a los problemas de abstencionismo electoral que emergen de nuestro crecimiento como sociedad.

Cuarto.-es deseable buscar formulas institucionales que amplíen la participación de todos los ciudadanos policías .Y no pensar que aún vivimos en un sistema de sufragio censatario o calificado, donde solo puedan emitir su voto todos los ciudadanos que están inscritos en los libros de registro de mesa de sufragio determinado, y excluir a los que no se encuentran en dichos libros de registro. Y vemos que en nuestra

constitución política del estado menciona como único requisito ser ciudadano .

6.2.Recomendaciones

Después de haber analizado los problemas de emisión de voto para el sector de la policía por la actividad que esta realiza concluimos con las recomendaciones pertinentes, y que viene a constituir el fondo mismo de la tesis:

Primero.-nuestra constitución política del Estado en el régimen de la policía nacional debería de enunciar claramente el derecho de voto de los ciudadanos policías como lo reconocen otros países como Cuba , Panamá, y el Perú. El camino del reconocimiento del voto del ciudadano policía va en ascenso y Bolivia no puede mantenerse al margen.

Segundo.- una reforma en nuestro código electoral, referente a la forma de participación del policía en el día de una elección facilitaría su actuar de todos sus miembros. Y esta implementación de los mecanismos jurídicos con los que podría el ciudadano policía emitir su voto favorecería en gran medida la participación electoral reduciendo a su vez el ausentismo electoral, ausentismo que la propia norma permite al no crearse las garantías necesarias de participación electoral.

Tercero.-Finalmente no olvidemos que un gobierno será legítimo solo cuando todos los miembros de la sociedad de un Estado participen en la elección de sus gobernantes , esta participación lograra un clima de gobernabilidad legítimo y no

solo legal, por lo cual el estado debe de buscar la forma en que todos los ciudadanos de su país participen en la construcción de la democracia legitima.

BIBLIOGRAFÍA

AUBET, Maria José . Ciudadanía y Representatividad Ediciones Bellaterra.

LÓPEZ, Mario justo . Manual de derecho político Edición: Kapelusz

BOBBIO , Norberto. Liberalismo y Democracia Editorial. Yachaywasi , México
Año 98

CORTE DEPARTAMENTAL ELECTORAL, Manual De Educación Para La
Democracia . área de educación y democracia la paz-Bolivia 2003 Editorial
Ninel Orozco Grandi.

O'DONELL, PHILIPPE GUILLERMO C. SCHMITTER, LAURENCE

WHITEHEAD. Transiciones desde un gobierno autoritario en América latina.

COVIELLO , Nicolás. Doctrina general del derecho civil .

KELSEN, Hans . Teoría General Del Derecho y del Estado

REVOLLO QUIROGA ,Marcela . Mujeres Bajo Prueba Ediciones Eureka la

paz- Bolivia, 2001

MESA GISBERT Carlos, presidentes de Bolivia : “Entre urnas y Fusiles”
editorial, Gisbert, 1990.Crespo, Alberto y otros, Los bolivianos en el tiempo,
1995. INE. Elaboración: Área de Educación cívica y ciudadana, CDELP

ROMERO BALLIVIÁN Salvador, El Tablero Reordenado , análisis de la
elección presidencial 2005 Editado por unidad de análisis e investigación.

NOHLEN, DIETER SONIA PICADO, DANIEL ZOVATTO, Tratado del derecho
electoral contemporáneo de América latina.

REPUBLICA DE ARGENTINA, Constitución de la nación Argentina ,
promulgado el 22 de agosto de 1994.

REPUBLICA DEL BRASIL, Constitución de el Brasil, Promulgada el 5 de
octubre de 1988.

REPUBLICA DE CHILE, constitución política de la república de Chile , con la
última reforma del 2000.

REPUBLICA DE COSTA RICA, Constitución política de costa rica, promulgada

en 1949.

REPUBLICA DE CUBA, Constitución de cuba , promulgada en 1976, y reformada en 1992

REPUBLICA DE EL SALVADOR, constitución de la república de el salvador, promulgada en 1983, y las reformas de 1991, 1992 y 1994.

REPUBLICA DE GUATEMALA, constitución de Guatemala que fue promulgada el 31 de mayo de 1986

REPUBLICA DE MÉXICO, constitución política de los estados unidos mexicanos, de 1917

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE NICARAGUA, de 1987, con las reformas del 1995

REPUBLICA DEL PANAMÁ, la constitución política de la república de panamá, de 1972, y reformas de 1978, 1983 y 1994.

REPUBLICA DEL PARAGUAY, constitución de la república del Paraguay, promulgada en Asunción, el 20 de junio de 1992

REPUBLICA DEL URUGUAY, constitución de la republica del Uruguay ,

promulgada el 27 de noviembre de 1966

REPUBLICA DE VENEZUELA, constitución de la república bolivariana de Venezuela , de 1999

REPUBLICA DE COLOMBIA, constitución política de Colombia , y la reforma de 2001

REPUBLICA DEL ECUADOR, constitución política de ecuador, promulgada en 1978, y las reformas de 1984, 1992 y 1995, 1998.

REPUBLICA DE HONDURAS, constitución de la república de honduras 1982, con reformas hasta el Decreto 2 de 1999, decreto numero N° 131 11 de Enero 1982

REPUBLICA DEL PERÚ, constitución política del Perú, actualizada hasta la reforma introducida por la Ley 27365, del 02.11.2000.

REPUBLICA DOMINICANA, constitución política de la republica dominicana, votada y proclamada por la Asamblea Nacional en fecha 14 de agosto de 1994.

UNIDAD DE ANÁLISIS E INVESTIGACIÓN C.N.E, “ cultura política y democracia en Bolivia “ segundo estudio nacional, Editado por: unidad de análisis e investigación del área de educación .ciudadana de la CNE. febrero del 2007.

CABANELLAS DE TORRES, Guillermo., Diccionario Jurídico Elemental,

Actualizado ,Editorial heliasta 2002.

CORTE NACIONAL ELECTORAL, “Documento De Información N° 1(Asamblea Constituyente) ” Programa de Educación Ciudadana Para Vivir en Democracia. 2004-2006

REPUBLICA DE BOLIVIA, constitución política del estado, ley n° 2650 de 13 de abril de 2004.

MANSILLA. H.C.F,“Para Entender La Constitución Política Del Estado“ comentario Introdutoria. Editado por: unidad de análisis e investigación del área de educación .ciudadana de la CNE. febrero del 2007.

PACTO INTERNACIONAL DE DERECHOS CIVILES Y POLÍTICOS adoptado y abierto a la firma, ratificación y adhesión por la asamblea general en su resolución 2200 a (xxi), de 16 de diciembre de 1966 entrada en vigor: 23 de marzo de 1976.

CONVENCIÓN AMERICANA SOBRE LOS DERECHOS HUMANOS, PACTO DE SAN JOSE DE COSTA RICA, ratificado por el Estado de Bolivia por la ley de 11 de febrero de 1993 por el presidente Jaime Paz Zamora.

HARB , Benjamín Miguel ,Derecho Penal :parte general, editorial “juventud” 1998.

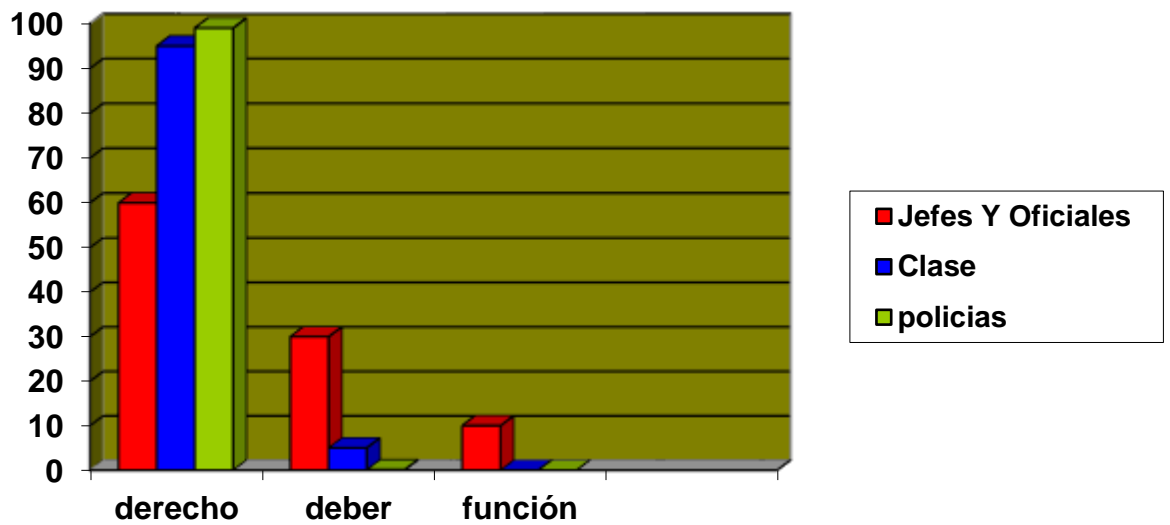
COMPENDIO ELECTORAL, Corte Nacional Electoral.(Constitución política del

estado, código electoral, ley de partidos políticos, ley de agrupaciones
ciudadanas y pueblos indígenas, ley de referéndum, y otros. impreso en editora
presencia La Paz-Bolivia.

Anexó 2: Boletas De Muestras

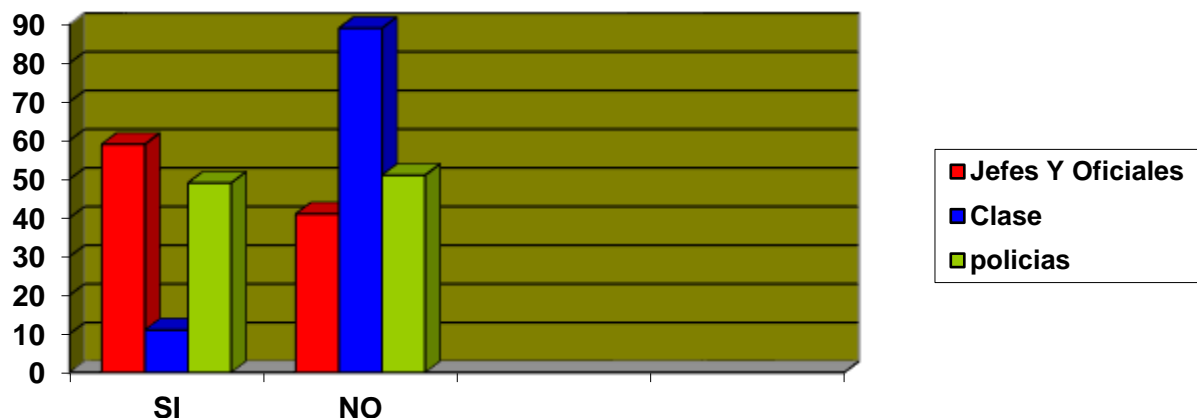
REFERENTE A LA PREGUNTA DE :

¿ PARA USTED EL VOTO O SUFRAGIO ES UN . DERECHO, DEBER O UNA
FUNCIÓN ?



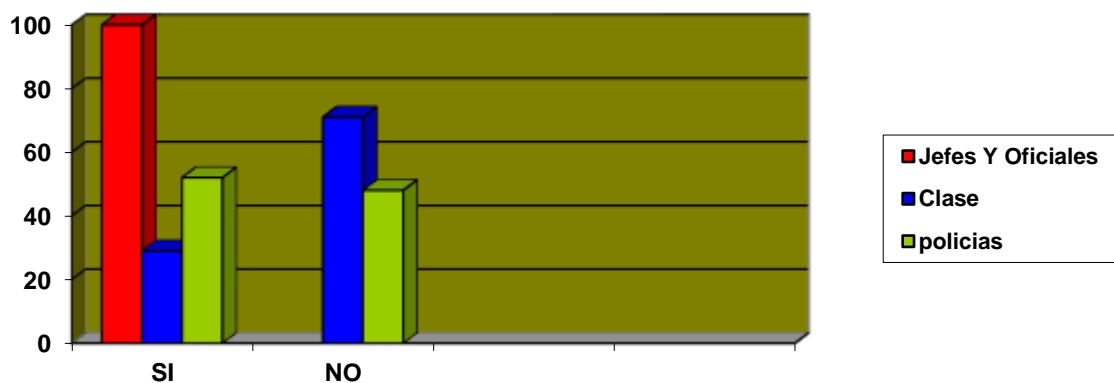
Fuente : elaboración propia, con base en datos proporcionados por los miembros de la policía departamental , regional, y provincial. La Paz -Bolivia, 2007.

¿ Cree Usted Que En La Actualidad Se Practica La Igualdad De Las Personas?



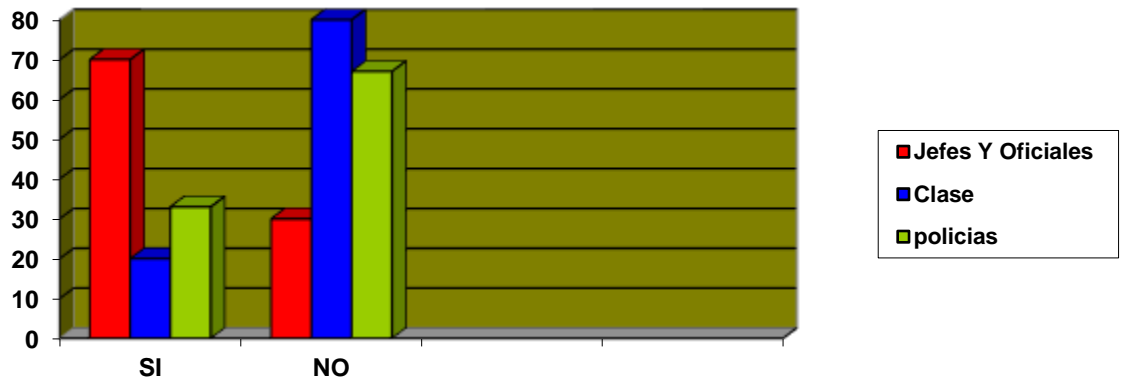
Fuente : elaboración propia, con base en datos proporcionados por los miembros de la policía departamental , regional, y provincial. La Paz -Bolivia, 2007.

¿Conoce usted sus derechos políticos?



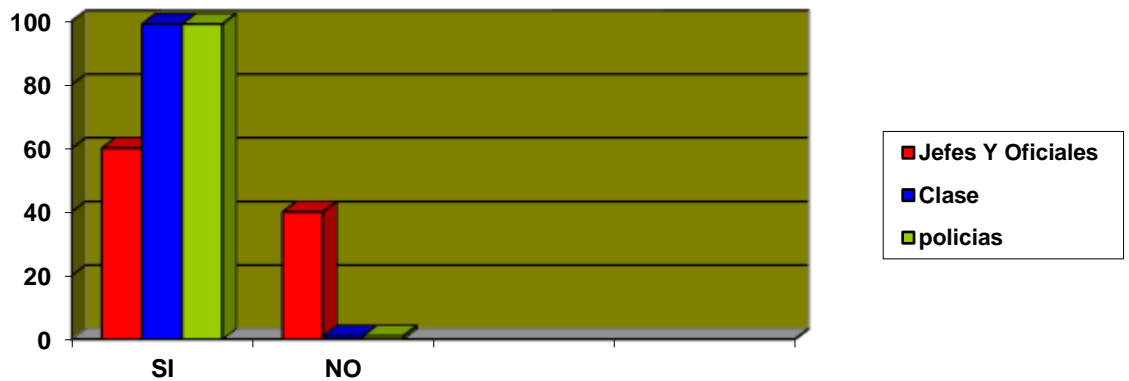
Fuente : elaboración propia, con base en datos proporcionados por los miembros de la policía departamental , regional, y provincial. La Paz -Bolivia, 2007.

¿ Pudo Usted Participar En Las Ultimas Elecciones De La Asamblea Constituyente y De Referéndum ?



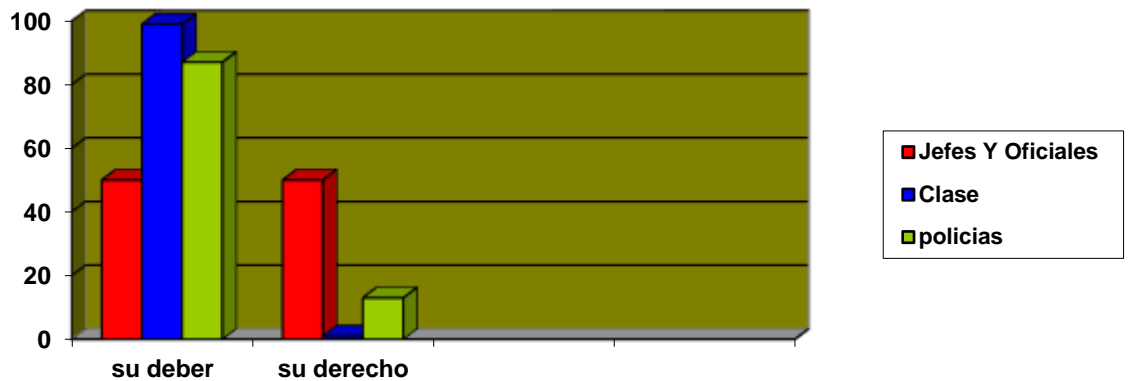
Fuente : elaboración propia, con base en datos proporcionados por los miembros de la policía departamental , regional, y provincial. La Paz -Bolivia, 2007.

¿Cree Usted Como Policía, Que Tiene Dificultades En El Día De Una Elección Para Emitir Su Voto?



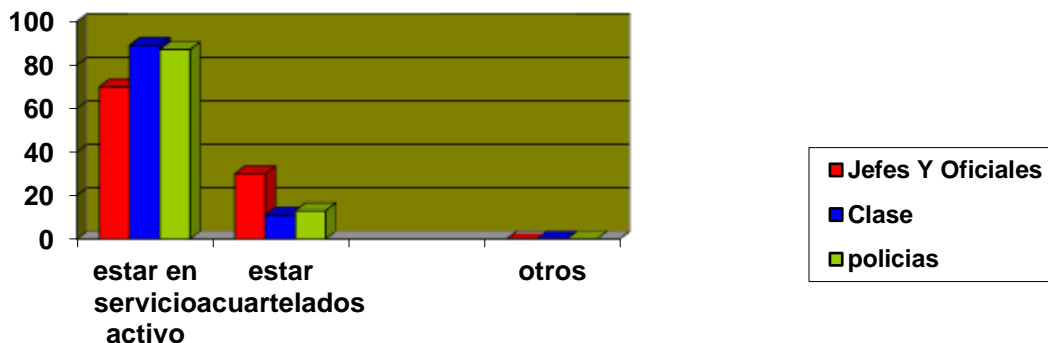
Fuente : elaboración propia, con base en datos proporcionados por los miembros de la policía departamental , regional, y provincial. La Paz -Bolivia, 2007.

¿El Día De Una Elección Que Es Lo Que Predomina Para Usted?



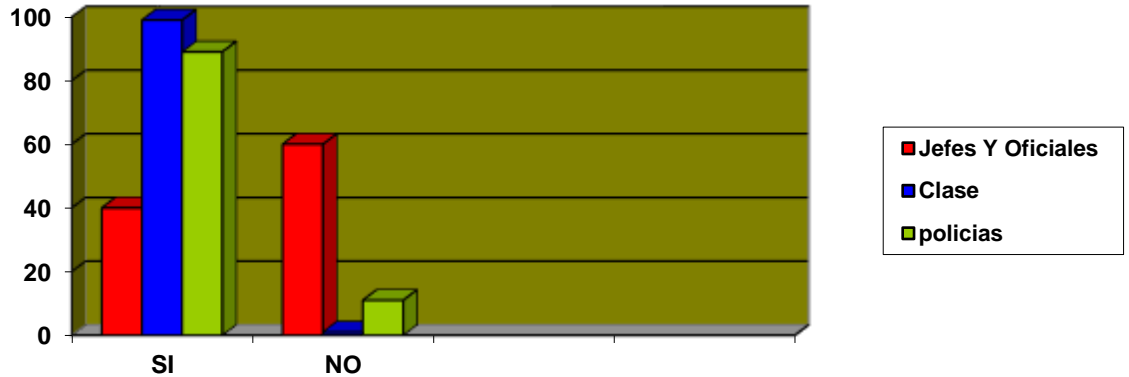
Fuente : elaboración propia, con base en datos proporcionados por los miembros de la policía departamental , regional, y provincial. La Paz -Bolivia, 2007.

¿Cuál Cree Usted Que Seria Las Principales Causas Que Dificultan La Emisión Del Voto Para El Policía?



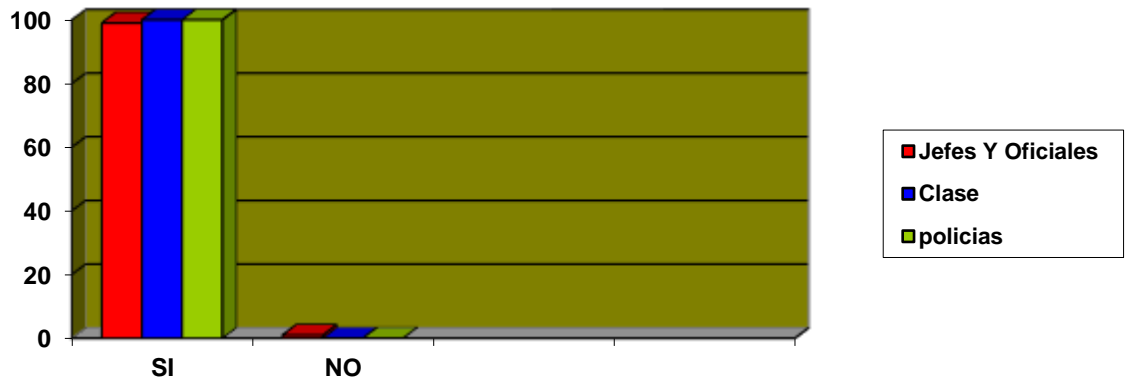
Fuente : elaboración propia, con base en datos proporcionados por los miembros de la policía departamental , regional, y provincial. La Paz- Bolivia, 2007.

¿Creé Usted Que El Policía Tiene Menos Derecho De Participar En La Vida Democrática De Su País?



Fuente : elaboración propia, con base en datos proporcionados por los miembros de la policía departamental , regional, y provincial. La Paz -Bolivia, 2007.

¿Creé Usted Que Seria Conveniente Crear Un Mecanismo Jurídico, Para Facilitar Que El Ciudadano Policía Pueda Emitir Su Voto?



Fuente : elaboración propia, con base en datos proporcionados por los miembros de la policía departamental , regional, y provincial. La Paz Bolivia, 2007.

Anexo 3: fotografías







ENTREVISTA A : Coronel Oscar Nina Fernández

CARGO :Comandante Regional de la ciudad de El Alto De La Policía Nacional de Bolivia.

LUGAR O INSTITUCIÓN: Comando Regional de la ciudad de El Alto

1.- ¿Cual seria su opinión acerca la democracia actual?

R.-Bueno, la democracia siempre es una forma de poder de llevar adelante una relación entre el estado y la sociedad a través de los partidos políticos, en este caso de las agrupaciones ciudadanas que en el ultimo tiempo han optado de hacer ejercicio de este legitimo derecho de ser elegido y a elegir . en mi criterio nuestra democracia es una democracia positiva que nos permite avizorar una mejor comprensión de lo que significa el acatamiento a las leyes , la vigencia de los derechos de las personas sobre todo la vigencia plena de los derechos ciudadanos.

2.-¿Cree usted que Bolivia a logrado alcanzar en su plenitud la democracia?

R.- Hay algunos cuestionamientos que nos hacen ver que aun NO hemos alcanzado hasta este momento a plenitud del ejercicio de la democracia , esto a mi criterio debido a que hemos vivido mucho tiempo con muchas épocas gobiernos autoritarios en donde varias generaciones han desarrollado bajo este influjo y que en la actualidad tenemos problemas de la comprensión del verdadero significado de la democracia, y yo veo que aun todavía hay mucha gente ha quedado anclada en el pasado de esos paradigmas de violencia de imposición de la ley del mas fuerte del menos precio de la normativa de la ley que rige nuestra convivencia en nuestro país y por lo tanto hay una contradicción en lo que es la democracia y el sistema en que vivimos , textualmente NO hemos alcanzado la democracia.

3.-¿ Para usted que derechos implica ser ciudadano?

R.-Los derechos fundamentales aquellos que estas en la constitución política del estado y que están referidos a nuestro reconocimiento ala dignidad como bolivianos y al ejercicio pleno de todos nuestros derechos sin ningún tipo de restricción.

4.- ¿Cual es su concepto sobre los derechos políticos?

R.-La misma constitución nos reconoce como ciudadanos el derecho político a elegir y a ser elegidos a ejercitar libremente el derecho al voto que es la expresión máxima de la democracia .

El hecho de incursionar en el campo político para ser mandante o mandado es el sum de este concepto del derecho que nos reconoce la constitución política del estado.

5¿Cree que los derechos humanos se relacionan con los derechos políticos del ciudadano.

R.-En la actualidad dentro del nuevo orden mundial que rige se le da una importancia vital a los derechos ciudadanos por lo tanto en nuestra sociedad boliviana no se ha transversalizado este concepto de forma general ya hay una tendencia muy fuerte de que los derechos humanos se impongan por encima de otro derecho, nuestro país es signatario de la ONU , de la OEA , y tenemos el Pacto de san José de Costa Rica y que esta vigente en nuestro derecho . yo creo que los derechos humanos están intrínsecamente relacionados con los derechos políticos del ciudadano.

6.-¿Cree usted que el sufragio es un medio de participación que tiene un ciudadano de participar en la democracia de su país.?

R.-Lo dije anteriormente, es la expresión máxima del concepto de democracia el ciudadano participa en democracia en su condición de ser elegido o en su condición de elector y tiene derecho al ejercicio de su voto que es individual , secreto y además que tiene un valor único el voto por lo tanto es esa expresión de ese deseo de delegar a una persona toda la potestad que tiene como ciudadano para que esa persona lo pueda representar en los diferentes niveles de mando de jerarquía que tiene el estado boliviano.

7.-¿Para usted el voto es un deber ,un derecho, o una función?

R.-Resultaría ser esas tres cosas:

Un deber .por que la ley nos obliga y establece ciertos de sanciones para que aquellas personas que no ejercitan ese derecho de voto como suspensión de tramites por noventa días particularmente en entidades bancarias y otros., al ser una disposición del estado es una obligación.

Es un derecho ,por que le reconocen al ciudadano para que el pueda libremente sin que medie presión alguna hacer conocer su voluntad a través de el voto para delegar su representatividad en una x o z persona

Es una función ,por que representa el ejercicio de la democracia es un sistema plenamente consolidado en nuestro país y que funciona plenamente a través de la Corte Nacional Electoral y que funciona como una garantía de una muestra palpable del ejercicio democrático en nuestro país.

8.-¿Como se planifica el proceso electoral para el día de una elección sea presidencial, municipal o de referéndum?

R.-la experiencia nos ha enseñado que los procesos electorales se planifican siempre para un día domingo , y en un contexto de restricción de algunos derechos por ejemplo el derecho a una libre circulación, el derecho a divertirse sanamente 24 horas antes o 48 horas se disponen la restricción , 24 horas se prohíbe la venta de bebidas alcohólicas ,24 horas antes se prohíbe la reunión de mas de tres personas el circularen vehículos particulares sin la autorización de la corte nacional electoral y así hay una serie de restricciones que naturalmente son planificadas en beneficio de coadyuvar en ejecución de un proselitismo sin que existan algunos vicios o que las hagan nulas o creen incidentes en el proceso de su realización

9.-¿Como se organiza la (CNE/ Policía) antes de la votación?.

R.-Tenemos niveles de coordinación muy importantes se sectoriza se asigna un personal determinado juntamente con vehículos y demás ala Corte Nacional Electoral de acuerdo a ley pasa a ser la autoridad máxima en este periodo de votación por lo tanto la policía nacional pone en disposición de la corte nacional electoral a todo su personal para que coadyuve a la efectivización del proceso electoral de votación.

10.-¿Cree que el policía tiene dificultades en el día de una elección para emitir su voto?

R.-en cierto modo si ,particularmente con la gente que se encuentra en el interior ,vale decir los que se encuentran en provincia normalmente el personal se encuentra en las ciudades y obviamente la mayor parte delos policías el 99%

de los policías tienen su residencia en las ciudades y sin embargo por situaciones del cumplimiento del deber los policías son asignados a diferentes puntos de nuestro país concretamente a las provincias ,a los cantones esta gente si tiene dificultades al emitir su voto.

De hecho NO EMITEN SU VOTO. Lo único que hacen es hacer sellar su tarjeta o certificado de sufragio, ahora en las ciudades es mas fácil esta situación normalmente con carácter anticipado se dan normativas , circulares internas para que el personal puedan ejercitar libremente su derecho al voto por ejemplo si está trabajando en el distrito policial numero uno que esta en san pedro debe de reinscribirse para emitir su voto en ese sector.

Si esta trabajando en la zona sur o esta en el Alto se dan las mismas condiciones, no olvidemos que el periodo de votación normalmente dura ocho horas y concluye a las 16:00 horas del día de la elección .

entonces nosotros los policías organizamos a nuestro personal en dos grupos : El primer grupo que cubre de 6: 00 AM-13:00 AM, en ese tiempo el policía esta cumpliendo con su trabajo especifico de mantener el orden publico y garantizar el normal proceso electoral, algunos que por casualidad del destino pueden estar de servicio en el lugar de sufragio emiten su voto, pero si no lo hicieran el personal de relevo entra en turno de las 13:00 PM hasta la conclusión del proceso electoral ellos son los que van a relevar para los que no pudieron emitir su voto por la mañana lo puedan hacer por la tarde con la mayor tranquilidad , tenemos el privilegio de ser los primeros en la fila de los electores igualmente que las mujeres embarazadas y las personas de la tercera edad .

y los que van a cumplir el relevo por la tarde se supone que han tenido toda la mañana para ir a sufragar , prácticamente la policía no tiene muchas dificultades es posible que confronte el caso de las personas que están en el interior pero las personas de la ciudad emiten libremente su voto.

particularmente yo que tengo 28 años de servicio nunca he dejado de participar en mi ejercicio libre del derecho del voto, y como yo cumplen con este derecho ,función y obligación.

11.-¿Sabia que existen países en Latinoamérica que prohíben que la policía emita su voto, que opina al respecto?

R- si la verdad hay varios países en los cuales las fuerzas armadas ni los militares ni los policías por esa relación intrínsecas por que la policía son policía militarizadas tienen restricciones sin embargo en nuestro país nos reconocen este

derecho ahora no se en que medida podría influir naturalmente que yo en los últimos tiempos he podido apreciar como abecés por la practica democrática y por la practica política los políticos vienen a ofrecer ciertas promesas a fin de captar el voto. Y lo que hay que pensar es que somos una institución muy disciplinada muy unida entorno a nuestros valores nuestros principios se podía suscribir en cierto modo aunque no muy abiertamente por nadie nos prohíbe el ejercicio de la política podemos hacer convenios hacer contactos con uno y otro y en alguna manera comprometer a la institución como tal a un partido político x o z , y si no es elegido podría constituirse en una amenaza para la institución , si nosotros no votáramos la institución se mantendría ajena a absolutamente a cualquiera injerencia de orden político.

Ahora mismo para la constituyente la policía nacional en defensa de su institucionalidad como una institución fundamental del estado como sostén de la republica por que la policía nacional a través desde su creación inclusive antes de su creación ha hecho aportes pero ¡Invaluables! A nuestra republica a defendido la patria en hazañas épicas e históricas y siempre ha estado al lado del pueblo entonces esto nos permite ver que durante también su vida histórica ha habido épocas como en el 52 en donde han funcionado células movimientistas, células políticas al interior de la policía y nos han hecho mucho daño el 64 la famosa revolución restauradora un poco mas y nos hacen desaparecer , pero como no hay sociedad en el mundo que prescindan de su policía nos han mantenido siempre bajo ese influjo y en mi criterio personal seria altamente positivo para mantenernos ajenas a cualquier injerencia política el restringirnos ese derecho dentro de lo que es el régimen de la policía nacional entonces eso podría hacer que nuestra institución policial sea mas idónea mas imparcial y no tenga que estar solicitando o pidiendo que cumpla sus promesas , eso a nivel de que el policía participe en la política.

12.-¿Cree usted que el policía tiene menos derecho de participar en la vida democrática de su país?

R.-el policía antes que policía es ciudadano y en nuestro país ,nuestra ley no reconoce ciudadanos de primera o segunda o tercera clase , no hay discriminación por lo tanto el policía tiene el mismo derecho por que antes de ser policía es ciudadano y la ley le reconoce el mismo derecho .

13.-¿Cree usted que seria conveniente crear un Mecanismo Jurídico para que la policía pueda emitir su voto?.

R.- es posible ,pero aquí vayamos un poco a lo anterior de lo que estábamos analizando de que manera es favorable para la institución de que sus miembros voten o no voten y he dado un criterio en virtud de la experiencia de que la politiquería nos hace mucho daño , se pisotean jerarquías , se violan derechos de la persona, e inclusive abecés se llega a atentar contra la seguridad y la dignidad de las familias de los policías por estos problemas de orden políticos entonces no la política en si sino la politiquería hace daño a las instituciones en ese sentido es que se tendría que perfeccionar este modelo de votación para la policía si se les permite votar aunque yo digo lo contrario que seria conveniente no votar para mantenernos ajenos a la politiquería .

pero si nos permitieran votar al policía y hacer valer nuestro derecho al voto me parece justo que tendría que perfeccionarse las normativas elaborar un instrumento o un mecanismo digamos por que el instrumento esta ahí.

Un mecanismo jurídico para garantizar que el voto de los policías valga lo mismo que en realidad vale lo mismo pero que el voto de los policías no comprometa a la institución con la politiquería con los partidos políticos sectarios con las tiendas políticas o militancias políticas.

14.-¿Qué opina de que el ciudadano policía pueda emitir su voto en cualquier recinto al que fuere designado en el día de una elección o a su vez pueda emitir su voto al recinto electoral mas próximo al que fuese acuartelado , sin mas requisito de estar inscrito en el padrón electoral de la Corte Nacional Electoral?

R.-Esta seria una medida que vendría a llenar esa restricción que tienen algunos policías del área rural ,pero también en algunos casos del área urbana hay mucha gente que ese día tiene que desplazarse a varias distancias y como ese día hay restricción de vehículos motorizados , entonces no tienen el tiempo necesario para emitir su voto de echo no ejercitan este derecho .

Entonces el mecanismo que se plantea me parece excelente y seria un reconocimiento total y absoluto a ese derecho que tiene el ciudadano policía y como ese día se pone a disposición de la corte nacional electoral la totalidad del personal dependiente de la policía nacional .

Entonces me parece excelente me parece una propuesta realmente muy significativa y que vendría a reconocer un derecho al cual tiene todo ciudadano y nosotros como personas destinadas a mantener el orden publico y garantizar la normalidad de los comicios ejercitar ese derecho en cualquier mesa electoral

en el lugar que se encuentre sirviendo o cumpliendo con su obligación profesional.

Finalmente gracias, a su autoridad

ENTREVISTA A : Cnl. Francisco Canibero Villarroel

CARGO :Director Nacional de Comunicación Social y Relaciones

Internacionales

LUGAR O INSTITUCIÓN: Comando General De La Policía

1.- ¿Cual seria su opinión acerca la democracia actual?

R.-considero positiva e importante pese a la serie de dificultades que se presentan acordes a la idiosincrasia del ciudadano boliviano y la participación del Gobierno de turno en beneficio de la población.

2.-¿Cree usted que Bolivia a logrado alcanzar en su plenitud la democracia?

R.-en gran medida creo que si, hablar de plenitud, nos convertiría en país ejemplo y para alcanzar esa meta debemos continuar fortaleciendo nuestra democracia.

3.-¿ Para usted que derechos implica ser ciudadano?

R.-La libre expresión, respeto total a su ideología y decisiones.

4.- ¿Cual es su concepto sobre los derechos políticos?

R.-libertad de poder escoger su vida política de acuerdo a su forma de vida.

5.¿ Cree que los derechos humanos se relacionan con los derechos políticos del ciudadano.

R.-desde mi punto de vista los derechos humanos son muy diferentes a los derechos políticos.

6.-¿ Cree usted que el sufragio es un medio de participación que tiene un ciudadano de participar en la democracia de su país.?

R.-es un medio para manifestar libremente su ideología y refrendar su participación democrática.

7.-¿ Para usted el voto es un deber ,un derecho, o una función?

R.-El voto es un deber y por ende un compromiso con la patria.

8.-¿ Como se planifica el proceso electoral para el día de una elección sea presidencial, municipal o de referéndum?.

R.-Es trabajo exclusivo de la Dirección Nacional de planteamiento y Operaciones de la Policía Nacional.

9.-¿ Como se organiza la (CNE/ Policía) antes de la votación?.

R.-mediante reuniones de coordinación entre la Corte Nacional Electoral y dirección nacional de planeamiento y Operaciones, en representación de la Policía Nacional

10.-¿ Cree que el policía tiene dificultades en el día de una elección para emitir su voto?

R.-por la función que desarrollamos si, sin embargo tratamos de no interferir con su deber ciudadano.

11.-¿Sabia que existen países en Latinoamérica que prohíben que la policía emita su voto, que opina al respecto.?

R.-Si existen países en esa circunstancia, son decisiones internas de cada país.

12.-¿Cree usted que el policía tiene menos derecho de participar en la vida democrática de su país?

R.-Todos tenemos los mismos derechos y obligaciones, en el caso de la policía de acuerdo a la Constitución Política del Estado.

13.-¿Cree usted que seria conveniente crear un Mecanismo Jurídico para que la policía pueda emitir su voto?

R.-todos los policías emitimos nuestro voto libremente en elecciones nacionales, municipales o de referéndum .

Finalmente gracias, a su autoridad

ENTREVISTA A : Coronel Manuel Saavedra

CARGO :Comandante Departamental de La ciudad de La Paz de la Policía Nacional de Bolivia.

LUGAR O INSTITUCIÓN: Comando Departamental de La Policía

1.- ¿Cual seria su opinión acerca la democracia actual?

R.- Bueno, estamos viviendo 25 años de democracia y considero que ha vivido avances muy positivos en el ejercicio democrático de nuestro país, y hemos tenido la experiencia de varios procesos electorales en donde se ha respetado el voto de la ciudadanía y tenemos gobiernos y presidentes que hemos elegido democráticamente , considero que hay un balance positivo la ciudadanía se acostumbrado a vivir en un periodo democrático en el que ejercen sus derechos ciudadanos y fundamentales, yo creo que es un balance muy positivo estos 25 años de democracia.

2.-¿Cree usted que Bolivia a logrado alcanzar en su plenitud la democracia?

R.- Como decía anteriormente son 25 años que vivimos en un periodo democrático, sin interrupción posiblemente algunos aspectos todavía deban ser mas consolidados a diferencia de algunos países que tienen antecedentes de

mucho tiempo atrás que considero que son europeos en Latinoamérica la mayoría de los países tienen el mismo tiempo de periodo democrático . Y yo creo que es un proceso que todavía debemos atravesar y creo que va ir consolidándose paulatinamente el periodo democrático en nuestro país.

3.-¿ Para usted que derechos implica ser ciudadano?

R.- Bueno , la constitución política del estado señala ya los derechos que Implica ser ciudadano a partir de los 18 años ya en la norma civil inclusive ya la ciudadanía o la mayoría de edad esta a los 18 años que anteriormente no ocurría el ser ciudadano le implica ya el derecho a ser elegido el derecho a votar el de y con la modificación que habido en la norma civil a los 18 años de edad uno adquiere la mayoría de edad y tiene la capacidad jurídica para poder contraer derechos y obligaciones Entonces la ciudadanía le otorga varios derechos todos aquellos que menciona la constitución política del Estado a la persona que ha cumplido los 18 años de edad.

4.- ¿Cual es su concepto sobre los derechos políticos?

R.- Bueno, los derechos políticos están señalados en la constitución política del estado , el derecho al trabajo, el derecho de dedicarse a cualquier actividad lícita todos los derechos señalados en la constitución política del Estado , en ese aspecto nuestro país ha a avanzado mucho ya que de acuerdo a la declaración de los derechos de la persona y creo que en nuestra constitución se señalan todos los derechos que pueda tener una persona los derechos políticos, los derechos sociales , y los derechos políticos son de obligación del estado de otorgar son derecho a la salud , derecho a la educación talvez no hemos avanzado en los derechos de carácter económico , social pero en los derechos políticos creo que están señalados en constitución política del estado son como obligatorios donde el Estado deben de cumplir.

5¿Cree que los derechos humanos se relacionan con los derechos políticos del ciudadano.

R.-si, yo creo que todos los derechos sean estos políticos sociales ,económicos y políticos tienen una amplia coordinación y están íntimamente ligados es como un sistema y los derechos políticos son parte de los derechos humanos yo no le hallo mucha diferencia , estaría en un conglomerado de los derechos de la persona incluidos sus derechos políticos y sociales ,libertad de conciencia que es un tema nuevo , la libertad de practica religiosa entonces yo creo que los derechos políticos son parte de los derechos ciudadanos .

6.-¿Cree usted que el sufragio es un medio de participación que tiene un ciudadano de participar en la democracia de su país.?

R.- si , yo creo que es medio un instrumento muy eficaz para poder elegir a la persona que creyere mas conveniente para poder representarlo y estamos viviendo en una democracia representativa y ciudadano utiliza como un medio de poder elegir a la persona mas idónea mas capacitada para poder representarlo.

7.-¿Para usted el voto es un deber ,un derecho, o una función?

R.- bueno, yo creo que es un derecho , un derecho que tiene una persona de elegir como también de ser elegido ,pero si hablamos que es un deber tendría

un carácter obligatorio aunque ay algunos aspectos que la corte nacional electoral pone como fuerza , como coerción el hecho de que tiene que presentar o no puede realizar alguna transacción económica financiera que de algún modo lo hace de forma de obligatoriedad , sin embargo creo que es un derecho para poder elegir.

8.-¿Como se planifica el proceso electoral para el día de una elección sea presidencial, municipal o de referéndum?.

R.- Bueno, hay una amplia coordinación en los procesos electorales con la corte nacional electoral y la policía nacional especialmente la corte nacional electoral va realizando un proceso de planificación por lo menos unos seis meses de anticipación como minino y en esa planificación incluye a varias instituciones y en esas esta la policía nacional para poder colaborar coadyuvar en el trabajo que va realizar la corte nacional electoral . entonces es un trabajo exclusivo que realiza la corte nacional electoral.

9.-¿Como se organiza la (CNE/ Policía) antes de la votación?.

R.- bueno, igual para nosotros es un proceso también de planificación todo evento electoral que se realiza en nuestro país y toda la institución se la declara en emergencia y todos nuestros efectivos pasan a disposición de la corte nacional electoral y cortes departamentales y recibimos toda la instrucción que va emitir la corte nacional electoral o las cortes departamentales ,de la misma manera para nosotros es un proceso de planificación en el que incluye disponer de todo nuestro efectivo como también conocer donde están la diferentes circunscripciones y donde están las mesas electorales para brindar seguridad y garantizar que las elecciones se realizan dentro el marco de tranquilidad y paz y que no haya ningún inconveniente en la realización de las elecciones.

10.-¿Cree que el policía tiene dificultades en el día de una elección para emitir su voto?

R.- si, es evidente que hay algunos inconvenientes algunos desfase no obstante que hay una recomendación muchos años atrás de que por la emergencia de la institución el personal deben de estar dentro las unidades en el día de las elecciones y en este sentido se ha recomendado ya desde las primeras elecciones , si mas recuerdo las primeras elecciones desde 1982 de este nuevo periodo democrático que estamos atravesando las

recomendaciones que sea emitido son que los policías deben de inscribirse en los lugares mas próximos al cuartel o ala unidad donde trabajan de manera que sea mas fácil trasladarse a la mesa electoral , pero es evidente que tenemos algunos inconvenientes porque no cumple la mayoría esa disposición y están inscritos en el lugar de su domicilio cerca a sus domicilios o lugares que están muy próximos a sus domicilios y no pueden trasladarse.

Le pongo un ejemplo un policía que trabaja en la ciudad de el alto pero tiene su domicilio en la ciudad de La Paz entonces el esta trabajando en la ciudad de El Alto y para poder emitir su voto tiene que trasladarse a la ciudad de La Paz , lo que le hace imposible ya que no hay circulación de vehículos ay una prohibición de circulación de vehículos y en este sentido le es imposible emitir su voto, o en su defecto tiene que estar colaborando el policía con o trasladando urnas estar realizando alguna actividad física de instalación en algún recinto electoral , es evidente que no le queda mucho tiempo de emitir su voto.

11.-¿Sabia que existen países en Latinoamérica que prohíben que la policía emita su voto, que opina al respecto?

R.- SI, es evidente si mas no recuerdo en Colombia Chile. Si no me equivoco pero es evidente que países latinoamericanos los policías y militares no pueden

emitir su voto . considero que en nuestro país es un derecho del ciudadano y que al margen de ser policías somos ciudadanos y podemos ejercer nuestros derechos y considero lo que sucede en nuestro país es lo mas correcto que el policía pueda emitir su voto como cualquier otro ciudadano.

12.-¿Cree usted que el policía tiene menos derecho de participar en la vida democrática de su país?

R.-Bueno, cuando estamos en servicio activo dentro la institución no podemos participar nuestro reglamento lo señala claramente no podemos participar en ninguna política partidaria no podemos pertenecer a ningún partido político eso es evidente que genera alguna dificultad , pero como ciudadanos podemos ejercer nuestros derechos ciudadanos podemos elegir podemos emitir nuestro voto

aunque como no podemos participar en políticas partidarias no podemos ser elegidos pero una vez que uno a cumplido sus años de servicio y entra a la reserva o al servicio pasivo dela institución ya sus derechos ciudadanos de ser elegidos se ejercitan con normalidad ,pero si se encuentran en servicio activo si evidentemente hay una dificultad.

13.-¿Cree usted que seria conveniente crear un Mecanismo Jurídico para que la policía pueda emitir su voto?.

R.- Bueno , nosotros emitimos nuestro voto como ciudadanos podemos emitir nuestro voto en todas las elecciones tanto generales o municipales con dificultades , pero no considero necesario un mecanismo jurídico porque nosotros estamos facultados para poder emitir nuestro voto.

14.-¿Qué opina de que el ciudadano policía pueda emitir su voto en cualquier recinto al que fuere designado en el día de una elección o a su vez pueda emitir su voto al recinto electoral mas próximo al que fuese acuartelado , sin mas requisito de estar inscrito en el padrón electoral de la Corte Nacional Electoral?

R.-Ese seria un mecanismo de excepción para los policías y me parece muy interesante esa excepción , yo le entiendo de que el policía que esta inscrito en la mesa electoral numero 20 y que este realizando labores en otro recinto donde hay otras mesas diferentes al que esta inscrito y pueda emitir su voto al lugar que fue designado .

Me paréese muy interesante esa posibilidad de manera que el policía pueda elegir en cualquier mesa electoral o pueda emitir su voto en cualquier mesa electoral con carácter excepcional, me parece muy interesante Muy Importante que pueda generarse ese mecanismo jurídico para que el policía pueda emitir su voto sin ningún problema.

Finalmente gracias, a su autoridad

ENTREVISTA A : Dr. Salvador Romero Ballivián

CARGO :Presidente De La Corte Nacional Electoral de Bolivia.

LUGAR O INSTITUCIÓN: Corte Nacional Electoral De Bolivia .

1.- ¿Cual seria su opinión acerca la democracia actual?

R.- Bolivia celebra este año 25 años de edad del retorno a la democracia y en ese tiempo se ha podido observar aportes muy significativos en la construcción de la democracia de nuestro país y si uno comparará la situación de 1982, 1983, 1984 con la actual va poder observar un avance muy significativo en un plano institucional, en un plano electoral en el plano en las garantías de los derechos de los ciudadanos y hay muchos avances muy significativos y queda un avance largo sin lugar a duda y que los avances son frágiles también es cierto y creo que corresponde destacar logros y avances muy importantes.

2.-¿Cree usted que Bolivia a logrado alcanzar en su plenitud la democracia?

R.- Bolivia esta en un proceso de construcción y se ha avanzado a lo largo de estos 25 años pero hay todavía un largo camino que recorrer no todos los procesos de consolidación de practica se han lanzado plenamente hay muchos desafíos , muchos retos debe afrontar el régimen electoral.

3.-¿ Para usted que derechos implica ser ciudadano?

R.- Bueno, desde el punto de vista jurídico están los derechos consagrados por las leyes entre ellos están los derechos a elegir y a ser elegidos ese es un derecho básico que permite al ciudadano o la persona sea parte de la comunidad de ciudadanos o comunidad política.

4.- ¿Cual es su concepto sobre los derechos políticos?

R.- Los derechos políticos son básicos, en la democracia como los de el derecho político derecho ala libertad de expresión , derecho a la libertad de asociarse el derecho a participar en elecciones que sean libres transparentes se respete el voto de los ciudadanos son fundamentales y sin esos derechos políticos no existe la democracia

5¿-Cree que los derechos humanos se relacionan con los derechos políticos del ciudadano.

R.- Si, sin lugar a duda e incluso hay algunas discusiones en las que abarca los derechos humanos que tiene relación y esto desde la primera declaración de los derechos del hombre y del ciudadano y tienen relación con los derechos políticos es innegable.

6.-¿Cree usted que el sufragio es un medio de participación que tiene un ciudadano de participar en la democracia de su país.?

R.-Definitivamente no se puede concebir que un régimen democrático sin elecciones que sean periódicas que sean libres y que sean transparentes no existen regímenes democráticos sin procesos electorales que tengan estas características aunque hay por supuesto regímenes autoritarios que también pueden organizar elecciones eso se ha dado a lo largo de la historia pero no se ha visto una democracia que haya funcionado sin elecciones.

7.-¿Para usted el voto es un deber ,un derecho, o una función?

R.- El voto es un derecho y a la vez una función :

Derecho , en el sentido de que es la posibilidad que tiene el ciudadano de definir el tipo de país en que uno desee elegir, elegir destinos colectivos .

Es un deber una obligación jurídica y lo que esta detrás de la obligatoriedad del voto es exigir ese compromiso básico del ciudadano y que tome parte de la definición del destino del país . Entonces el voto es un derecho y a la vez un deber.

8.-¿Como se planifica el proceso electoral para el día de una elección sea presidencial, municipal o de referéndum?.

R.- En los aspectos logísticas y técnicos la planificación del proceso electoral en el país requiere por los menos cuatro meses y existe un conjunto y numero de tareas que se debe de cumplir de manera sincronizada con la corte nacional , cortes departamentales para llegar al día de la elección sin dificultades esto implica desde el desarrollo de tareas técnicas administrativas y logísticas por ejemplo distribuir los libros acerca de 5.000 notarios electorales distribuidos en el

país , supervisar el trabajo de los notarios electorales pasa también por tareas jurisdiccionales como la inscripción de candidatos y el análisis de las demandas de inhabilitación que pueden presentarse para algunos candidatos y también por campañas de educación ciudadana que hay que promover la inscripción de los ciudadanos pero también hay que informar sobre el proceso que se esta desarrollando resaltar la importancia del voto y esto debe de avanzar de manera

paralela de manera simultanea para culminar el proceso de la votación pero en realidad el proceso electoral no culmina con la votación como tal si no que culmina unos días después cuando la corte nacional electoral hace la entrega del computo nacional de los resultados , ese es el verdadero cierre de un proceso electoral .

entonces supone desarrollar tareas de obligaciones legales que están fijadas en el código electoral y un conjunto de otras tareas que son técnicas logísticas que no están previstas en el código electoral pero sin las cuales no se podría alcanzar los objetivos.

9.-¿Como se organiza la (CNE/ Policía) antes de la votación?.

R.- Bueno de la manera en que le señalaba se realiza un trabajo de coordinación estrecha con las cortes departamentales para que el proceso se desarrolle sin ningún problema el día de una elección.

10.-¿Cree que el policía tiene dificultades en el día de una elección para emitir su voto?

R.- Si creo que hay que separar dos aspectos .

El aspecto jurídico legal y como ciudadano no tiene ningún tipo de inconveniente .

Sin embargo si abecés se les plantea dificultades logísticas para los policías por que la policía y las fuerzas armadas brinda un respaldo para que el proceso electoral se desarrolle sin ningún problema sin dificultades y en tranquilidad .

Es cierto que por su ocupación son destinados a diferentes lugares.

11.-¿Sabía que existen países en Latinoamérica que prohíben que la policía emita su voto, que opina al respecto?

R.- Bueno , si existe países que restringen el voto de los policias es cierto y solo puedo mencionar que es propio de cada Estado.

12.-¿Cree usted que el policía tiene menos derecho de participar en la vida democrática de su país?

R.- El policía tiene los mismos derechos que cualquier otro ciudadano de ser parte de la democracia y participar con su voto ,no se le puede prohibir su participación de ninguna manera.

13.-¿Cree usted que seria conveniente crear un Mecanismo Jurídico para que la policía pueda emitir su voto?

R.- Existe ya el reconocimiento de participación en la norma ,por que es considerado como otro ciudadano mas que participa en la vida democrática de su país.

14.-¿Qué opina de que el ciudadano policía pueda emitir su voto en cualquier recinto al que fuere designado en el día de una elección o a su vez pueda emitir su voto al recinto electoral mas próximo al que fuese acuartelado , sin mas requisito de estar inscrito en el padrón electoral de la Corte Nacional Electoral?

R.- Creo que en cierta forma seria una tarea compleja ya que se tendría que coordinar diferentes aspectos que no se han contemplado en el proceso electoral y con la norma actual no seria viable esta situación .

¡Finalmente gracias, a su autoridad

